

PODER CIUDADANO



GOBIERNO LOCAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION CIUDADANA

AREA ACCION CON POLITICOS

PODER CIUDADANO

GOBIERNO LOCAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Seguimiento del cumplimiento de los “Acuerdos de
Discrecionalidad Cero” en los municipios
de Córdoba, Morón y Rosario**

Área Acción con Políticos



La edición de esta publicación ha sido posible gracias al apoyo
de Friedrich Ebert–Stiftung

Astarita, Martín

Gobierno local, transparencia y participación ciudadana : seguimiento del cumplimiento de los acuerdos de discrecionalidad cero en los municipios de Córdoba / Martín Astarita ; Laura Alonso ; Pablo Alejandro Secchi - a ed. - Buenos Aires : Fund. Poder Ciudadano., 2006.

172 p. ; 22x15 cm. (Biblioteca Poder Ciudadano)

ISBN 987-96060-8-6

1. Ciudadanía. I. Alonso, Laura II. Secchi, Pablo Alejandro III. Título CDD 323.6

Fecha de catalogación: 19/05/2006

Copyright Fundación Poder Ciudadano

Piedras 547 (C1070AAK)

Buenos Aires, Argentina

Telefax: (5411) - 4331-4925

Hecho el depósito que prevé la Ley 11.723

Libro de edición argentina

Primera edición

PODER CIUDADANO

GOBIERNO LOCAL, TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

**Seguimiento del cumplimiento de los “Acuerdos de
Discrecionalidad Cero” en los municipios de
Córdoba, Morón y Rosario**

Autores

Martín Astarita, Pablo Secchi y Laura Alonso

Edición

Zulema Cukier

Diseño de tapa y diagramación

Ricardo Luza

Corrección

Inés Gugliotella

PODER CIUDADANO

Consejo Honorario

Teresa Anchorena
V́ctor Garća Laredo
Mona Moncalvillo
Manuel Mora y Araujo
Luis Moreno Ocampo
Martha Oyhanarte

Consejo de Administraci3n

Presidente
Carlos Facal

Vicepresidente
Renato Meyer

Vocales
Delia Ferreira Rubio
Jos3 Ignacio Garća Hamilton
Mempo Giardinelli
Silvina Gvirtz
Ang3lica Gorodischer
Martín Churba

Direcci3n Ejecutiva
Alejandra Svetaz

Equipo Responsable

Área de Acción con Políticos

Coordinación general: Laura Alonso

Asistentes: Pablo Secchi, Martín Astarita y Analía Ladisa

Redes internacionales a las que pertenece Poder Ciudadano

Transparencia Internacional (TI), única organización no gubernamental a escala mundial dedicada a combatir la corrupción, congrega a la sociedad civil, el sector privado y



los gobiernos en una vasta coalición global. A través de sus capítulos en el mundo y su Secretariado Internacional, Transparencia Internacional aborda las diferentes facetas de la corrupción, tanto en el interior de los países como en el plano de las relaciones económicas, comerciales y políticas internacionales. El propósito es comprender y enfrentar los dos rostros de la corrupción: quien corrompe y quien permite ser corrompido. Asimismo, en el ámbito nacional, los capítulos de Transparencia Internacional actúan en procura de una mayor transparencia y la materialización del principio de rendición de cuentas. Con este fin, TI vigila el desempeño de algunas instituciones clave y ejerce presión para la adopción no partidista de las reformas que sean necesarias. www.transparency.org



En 1995, se creó la **Red Interamericana para la Democracia (RID)**. Las seis organizaciones fundadoras fueron Compañeros de las Américas (Estados Unidos); Asociación Conciencia y Fundación Poder Ciudadano (Argentina); Corporación Participa (Chile); Instituto de Investigación y Autoformación Política (Guatemala) y Departamento de Ciencias

Políticas de la Universidad de los Andes (Colombia).

Desde entonces, la RID se transformó en la red más grande de organizaciones de la sociedad civil en el hemisferio, con más de 350 miembros en 24 países que promueven la participación ciudadana en la región por medio de la cooperación, la capacitación y la divulgación de información.

www.redinter.org



El **Acuerdo de Lima** es una Red de Movimientos Cívicos de América Latina y el Caribe, constituida el 15 de septiembre del 2000 en la ciudad de Lima, Perú, por un grupo de organizaciones de la sociedad civil de distintos países de la región, comprometidas con el fortalecimiento de la democracia, las cuales acordaron establecer una alianza para promover el intercambio de experiencias, proveer un sistema de mutuo apoyo en aspectos políticos y técnicos del monitoreo electoral, y desarrollar actividades y proyectos conjuntos. www.acuerdodelima.org

El **Proyecto Internacional de Presupuesto (IBP)** del Centro sobre Presupuesto y Prioridades Políticas (CBPP) asiste a organizaciones no gubernamentales, así como a investigadores,



en sus esfuerzos por analizar políticas presupuestarias y mejorar los procesos y las instituciones del presupuesto. El proyecto está especialmente interesado en asistir con investigación aplicada relevante a los debates políticos vigentes, así como con investigación sobre los efectos de las políticas presupuestarias en sectores marginados y de pobreza. La meta última del proyecto es hacer que los sistemas de presupuesto respondan más eficazmente a las necesidades de la sociedad y, por consiguiente, sean más transparentes y responsables ante el público. www.internationalbudget.org



La Fundación AVINA es una red de líderes de la sociedad civil y del sector empresario que impulsan iniciativas por el desarrollo sostenible en Iberoamérica.

El desarrollo sostenible es una opción viable para el mejoramiento de la dignidad humana, a través de la cual se satisfacen las necesidades del presente compatibilizándolas con las de las generaciones futuras. AVINA busca vincular a líderes de la sociedad civil y del sector privado, porque cuando trabajan juntos logran desarrollar soluciones de largo plazo para sus comunidades. www.avina.net



El **Centro de Estudios de Justicia de las Américas (CEJA)** es una entidad intergubernamental autónoma, cuya misión es apoyar a los Estados de la región en sus procesos de reforma a la justicia. Su sede se encuentra en Santiago de Chile y sus miembros son todos los países integrantes activos de la Organización de Estados Americanos (OEA). Nace en 1999, por resolución de la Asamblea General de la OEA, en cumplimiento de los mandatos que enfatizaban la necesidad de incorporar el fortalecimiento del sistema judicial y la administración de justicia como tópico relevante para la gobernabilidad y el desarrollo económico de los países. www.cejamericas.org

La **Red Puentes** es una alianza internacional integrada por organizaciones de la sociedad civil comprometidas con la Responsabilidad Social Empresaria y apoyada por la Agencia de Cooperación al Desarrollo, NOVIB y fondos públicos de



Holanda. Su propósito es contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la RSE desde la perspectiva de la sociedad civil. Esta alianza integra a 21 organizaciones de cinco países: Argentina, Brasil, Chile, Holanda y México. En la Argentina, estuvo conformada originalmente por las fundaciones SES, El Otro y Geos, y en 2004 se incorporaron a la Red la Fundación de Ambiente y Recursos Humanos (FARN) y Poder Ciudadano. www.redpuentes.org

Otras publicaciones de la Biblioteca Poder Ciudadano

- Revista Poder Ciudadano*, revista propia de edición mensual (de marzo a diciembre), de 1991 a 1997.
- Control de la corrupción. ¿Qué puede hacerse?*, Foros de Interés Ciudadano, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 1991 a 1997.
- Los ciudadanos y sus representantes. ¿Cómo mejorar una relación deteriorada?*, Foros de Interés Ciudadano, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 1993.
- Banco de Datos de políticos argentinos 2*, 1995.
- Nuevas herramientas para la acción ciudadana en defensa de los derechos del medio ambiente*, Programa de Participación y Fiscalización Ciudadana, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 1997.
- Herramientas de acción ciudadana para la defensa de los derechos de la mujer*, Programa de Participación y Fiscalización Ciudadana, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 1997.
- La copia y la coima: Cómo cambiar un estilo*, Editorial Troquel, Buenos Aires, 1997.
- Acciones de fiscalización y control ciudadano de la gestión pública*, Red Interamericana y del Caribe para la Democracia, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 1998.
- Aulas sin fronteras: Experiencias educativas innovadoras que promueven la participación y mejoran la convivencia*, Oscar Rasori et. al., Aique Grupo Editor, Buenos Aires, 1999.
- Banco de Datos de candidatos*, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2000.
- Día Internacional: Experiencias exitosas en el campo del presupuesto participativo*, Buenos Aires, 2002. (Está disponible también una versión digital de esta publicación).
- Manual de organizaciones no gubernamentales: Una estrategia de la sociedad civil para el trabajo presupuestario*. La experiencia de Poder Ciudadano 2001-2003, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2003.
- Manual sobre el monitoreo cívico del Consejo de la Magistratura*, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2003.
- Manual de planes de acción de incidencia en políticas públicas*, Ñukanchik Kawsayta Allichinkapak Ruraykuna, Poder Ciudadano, Fundación Esquel. Partners of the Americas, USAID, Red Interamericana para la Democracia, Ecuador, 2003.
- Manual de periodismo social*, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2003 (segunda edición).
- Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria. La experiencia de 10 países*, 2003: Informe regional, versión en español, inglés y portugués, México, 2003.
- Índice Latinoamericano de Transparencia Presupuestaria. La Experiencia de 10 países*, 2003: Informe de la Argentina, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2003.
- ¿Quién es Quién? Banco de Datos de candidatos presidenciales, 1995, 1999, 2003*.
- ¿Quién es Quién? Banco de candidatos a Jefe de Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires*, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2003.
- Primer diagnóstico de independencia judicial*, 2003.

-CD card del Monitoreo de la cobertura de medios, 2003.

-*Procedimientos consultivos para la adquisición de textos académicos*, Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología - Fundación Poder Ciudadano. Capítulo Argentino de Transparencia Internacional, en Caja de Herramientas para el control ciudadano de la corrupción, Transparencia Internacional, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2004.

-*Sociedad civil y presupuesto participativo, la experiencia argentina*, Foro internacional sobre presupuesto participativo, Fondo del Congreso de la República de Perú. Lima, 2004.

-*Manual de acción colectiva por la justicia. Derecho de interés público*, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2004.

-*Manual de monitoreo de medios en períodos electorales*, La Crujía Ediciones, Buenos Aires, 2004.

-*Periodismo social. Para que nuestra información sea noticia. Infocívica*, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2004.

-*Monitoreo cívico del gasto en propaganda política. Manual para ONG*, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2004.

-*El Congreso bajo la lupa 2004*, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2005.

-*¿Cómo monitorear instituciones legislativas? Propuestas para la ciudadanía y las organizaciones de la sociedad civil*, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2005. Impreso por Manchita.

-*Herramientas para la participación ciudadana*, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2005. Impreso por Manchita.

-*El congreso bajo la lupa 2005*, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2005. Impreso por Manchita.

-*Contrataciones Públicas Vulnerables*, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2006. Impreso por Manchita.

-*Una mirada atenta sobre el Consejo de la Magistratura*, Poder Ciudadano, Buenos Aires, 2006. Impreso por Manchita.

ÍNDICE DE CONTENIDOS

Siglas	15
Prólogo: Transparencia y participación ciudadana en gobiernos locales: Una apuesta al presente y al futuro de la democracia	17
Capítulo 1: Síntesis de recomendaciones	21
Capítulo 2: ¿Qué es un Acuerdo de Discrecionalidad Cero?	27
Capítulo 3: Las ventajas del gobierno local para la participación ciudadana	31
3. 1: El programa “Auditoría Ciudadana”	32
Capítulo 4: Nivel de cumplimiento del Acuerdo de Discrecionalidad Cero en Córdoba	37
Capítulo 5: Nivel de cumplimiento del Acuerdo de Discrecionalidad Cero en Rosario	61
Capítulo 6: Nivel de cumplimiento del Acuerdo de Discrecionalidad Cero en Morón	81
6. 1: Nivel de cumplimiento del Acuerdo de Discrecionalidad Cero por parte del Departamento Ejecutivo del Municipio de Morón	82
6. 2: Cumplimiento del Acuerdo de Discrecionalidad Cero por parte del Honorable Concejo Deliberante de Morón	99
6. 3: Cumplimiento del Acuerdo de Discrecionalidad Cero por parte del Consejo Escolar de Morón	109
Capítulo 7: La experiencia en los talleres	121
Capítulo 8: Glosario de herramientas de participación ciudadana	127
Anexo 1: Datos generales sobre los municipios monitoreados: Córdoba ...	130
Morón	132
Rosario	135
Anexo 2: Pedido de información pública y respuesta	137
Anexo 3: Informes de seguimiento producidos por ONG locales	139

SIGLAS

AC	Auditoría ciudadana
ACD	Acuerdo de Discrecionalidad Cero
ASU	Áreas de Servicios Urbanos
CE	Consejo Escolar
CPC	Centro de Participación Vecinal
DDJJ	Declaración jurada
DE	Departamento Ejecutivo
FODA	Fortalezas, Oportunidades, Debilidades, Amenazas
HCD	Honorable Concejo Deliberante
OA	Oficina Anticorrupción
ONG	Organización no gubernamental
OSC	Organización de la sociedad civil
PI	Pacto de integridad
PNUD	Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo
PP	Presupuesto participativo
VVV	Veedores vecinales voluntarios

PRÓLOGO

TRANSPARENCIA Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN GOBIERNOS LOCALES: UNA APUESTA AL PRESENTE Y AL FUTURO DE LA DEMOCRACIA

El autogobierno puede ser otro modo de describir la democracia en sus mejores condiciones. Es, ante todo, el caso de los países en los que una ciudadanía heterogénea toma parte activa en el manejo de los asuntos públicos.

Ralf Dahrendorf, *Después de la democracia*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, pág. 37.

Este libro trata sobre la democracia, los gobiernos locales, la participación ciudadana y la transparencia. Es el resultado del trabajo de monitoreo de una serie de compromisos, llamados “acuerdos de discrecionalidad cero”, que fueron firmados por tres intendentes municipales, el presidente de un Concejo Deliberante municipal y el titular de un Consejo Escolar bonaerense. En estos acuerdos y con variaciones en función del contexto político y el institucional, los firmantes hicieron público su compromiso de implementar herramientas que promovieran la participación ciudadana y la transparencia en la gestión de los gobiernos locales.

Una generosa donación de la Fundación Friedrich Ebert ha posibilitado el trabajo de seguimiento y monitoreo del cumplimiento de estos compromisos en los casos arriba mencionados. El trabajo, que se realizó entre los meses de marzo y diciembre de 2005, tuvo varios objetivos: el principal fue monitorear el efectivo cumplimiento de la palabra asumida; los específicos consistieron en analizar individualmente el cumplimiento efectivo (o no) de la implementación de cada herramienta e involucrar a la ciudadanía local en el uso de éstas.

Los resultados fueron dispares, pero siempre alentadores.

El secreto ha sido históricamente la esencia del manejo de los asuntos públicos y de la toma de decisiones políticas por parte de nuestros gobernantes. Los funcionarios públicos no electos también fueron socializados en ese marco cultural. Cambiar pautas de conducta lleva mucho tiempo. Sin embargo, tratamos de transmitir en este trabajo una serie de experiencias de gestión pública municipal que en los últimos años han avanzado (con dificultad, estancamientos y, a veces, retrocesos) en la promoción de un manejo transparente de lo público, fomentando la participación de la ciudadanía, la publicidad de la información, y, como consecuencia de ello, promoviendo mayores capacidades para el control cívico por parte de unos y mayor rendición de cuentas por parte de otros.

Este trabajo intenta acercar algunas respuestas a los siguientes interrogantes:

- 1) ¿Es posible cambiar? ¿Cómo es ese cambio?
- 2) ¿Quiénes deben participar en el cambio?
- 3) ¿La democracia es sólo un régimen político o también, a través de la participación activa, informada y responsable de la ciudadanía, puede promover la provisión de bienes y servicios que mejoren su calidad de vida?
- 4) ¿La transparencia es un eslogan o puede ser una realidad?
- 5) Si en el gobierno local es posible el cambio, ¿podrán lograrlo los gobiernos provinciales y el nacional?

En 2003 y 2004, dos gobernadores provinciales (Mendoza y Santa Fe), una importante cantidad de intendentes municipales, el presidente de un Concejo Deliberante y el titular de un Consejo Escolar bonaerense se comprometieron públicamente, firmando un Acuerdo de Discrecionalidad Cero, a implementar una serie de medidas en pos de la transparencia, el acceso a la información pública y la participación ciudadana.

En 2005, Poder Ciudadano inició el seguimiento del cumplimiento de estos compromisos en los municipios de Córdoba, Morón y Rosario. Este documento es el resultado de un primer relevamiento a distancia, dos visitas a cada municipio, una importante cantidad de entrevistas a informantes clave, y

la realización de varios talleres de sensibilización y capacitación destinados a la ciudadanía local a fin de que no sólo conocieran, sino también utilizaran, las herramientas existentes.

Diversos estudios teóricos y empíricos muestran que el gobierno local posee posibilidades inmejorables para incrementar la confianza de los ciudadanos en las instituciones. En el Informe de Desarrollo Humano 2005 de la Argentina producido por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, las intendencias aparecen entre las tres instituciones en las que los argentinos y las argentinas tenemos “mucho” confianza o “algo” de confianza, junto con la radio y la televisión. Afirman que este fenómeno se debería a la presencia que las intendencias poseen en la vida cotidiana de las personas. Se presenta aquí, entonces, una oportunidad. Aprovecharla es parte del trabajo de los gobernantes locales, la ciudadanía y las OSC.

Son muchas las personas y las instituciones a las que les debemos un profundo y sincero agradecimiento. Sin ellos, este documento nunca hubiera sido posible. Agradecemos profundamente a la Fundación Friedrich Ebert, a Luis Juez (Intendente de Córdoba), a Miguel Lifschitz (Intendente de Rosario), a Martín Sabbatella (Intendente de Morón), a Adrián Grana (Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Morón), a José María Vittorio (Titular del Consejo Escolar de Morón), a Sergio Zurano (Secretario de Modernización y Transparencia de Morón), a Ricardo Aizpeolea (Subsecretario de Descentralización y presupuesto participativo de Córdoba) y a Daniel Juez (Secretario de Desarrollo Social y Participación Ciudadana de Córdoba). Además, queremos expresar nuestro reconocimiento a todos los concejales, funcionarios y expertos que tan amablemente destinaron parte de su tiempo para ser entrevistados. Un agradecimiento especial merecen Ricardo Ruibal, Lucía Pescheira y Alejo Galarreta Bolia, ciudadanos voluntarios moronenses que dijeron presente cuando necesitamos ayuda. Por último, queremos agradecer a nuestros pares: Natalia Molina y Carlos Scicoloe, de la Red Ciudadana Principio del Principio de Córdoba; a Estela Pérez Moncunill, de la Fundación Ejercicio Ciudadano y a Guillermo Lacroix, de la Fundación Nueva Generación Argentina, ambos de Rosario.

En los casos monitoreados es posible detectar disparidades tanto en el contexto inicial como en la implementación de las herramientas previstas en los compromisos. Más allá de eso, creemos que este trabajo será de gran utilidad para los que están inmersos en el cambio y para todos aquellos que deseen iniciarlo.

Febrero de 2006
Fundación Poder Ciudadano

CAPÍTULO 1

Síntesis de recomendaciones

Recomendaciones particulares para el Departamento Ejecutivo del Municipio de Córdoba

- Reglamentar la creación de las Juntas de Participación Vecinal.
- Reiniciar y profundizar la implementación del presupuesto participativo.
- Promover la participación ciudadana en los foros del Plan Estratégico de Córdoba (PECba) mejorando la calidad de su difusión.
- Reglamentar el Artículo 141 de la Carta Orgánica Municipal, referido a la publicidad del origen y el destino de los fondos y las plataformas electorales de los partidos políticos que actúen en el ámbito municipal.
- Publicitar el procedimiento para solicitar información pública en las oficinas de atención a la comunidad.
- Presentar el Resumen de Gestión utilizando el mecanismo de audiencia pública (Ordenanza 9542/1996).
- Confeccionar el registro único de beneficiarios de planes sociales.
- Fomentar la realización de concursos públicos y abiertos para cubrir vacantes en la planta de personal del Municipio.
- Promover la sanción de una nueva ordenanza que regule el proceso de compras públicas garantizando la transparencia y la participación ciudadana.
- Utilizar el pacto de integridad para garantizar la transparencia de las compras públicas.
- Desarrollar un sistema de búsqueda de legislación municipal.
- Publicar en un lugar destacado del sitio Web del Municipio la Ordenanza

- 9478/1996 sobre institutos de democracia semidirecta.
- Publicar en un lugar destacado del sitio Web del municipio la Ordenanza 7985/1984 que regula la presentación de declaraciones juradas patrimoniales.
 - Explicitar el procedimiento de solicitud de DDJJ y garantizar el acceso de la ciudadanía a las DDJJ que actualmente no se publican en Internet (funcionarios de la Administración Pública Municipal, Tribunal de Cuentas y Concejo Deliberante).
 - Agregar contenidos al formulario de DDJJ y utilizar el software desarrollado por la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia de la Nación para homogeneizar y facilitar la carga de información contenida en las DDJJ.

***Análisis FODA del cumplimiento del ADC en el
Departamento Ejecutivo de Córdoba***

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de voluntad política para avanzar en el cambio. - Algunos avances en el acceso a la información. - Institutos de democracia semidirecta. 	<ul style="list-style-type: none"> - Poca traducción de esa voluntad política en medidas concretas. - Secreto en el acceso a ciertas DDJJ. - Contenidos insuficientes en el formulario de DDJJ. - Poca difusión de los institutos de democracia semidirecta. - Nulos avances en la transparencia del proceso de compras públicas.
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - El 2006 no es un año electoral. Puede facilitar la implementación de medidas hasta ahora postergadas. - Involucrar a la oposición política en el cambio. - Promover creativamente la participación de las OSC locales y de la ciudadanía en el cambio. - Fomentar el cambio en la Legislatura municipal. - Promover actividades de extensión para involucrar a la ciudadanía en el uso del derecho de libre acceso a la información pública. - Sensibilizar y capacitar a funcionarios de la carrera administrativa municipal en el uso de estas herramientas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que las OSC locales y la ciudadanía no se involucren en el cambio. - Que haya un estancamiento o retroceso de la voluntad política inicialmente manifestada.

Recomendaciones particulares para el Departamento Ejecutivo de Morón

- Actualizar en Internet el registro de audiencias de Gestión de Intereses y obligar a funcionarios incumplidores (Decreto 1307/04).
- Publicar en Internet todas las DDJJ de los funcionarios obligados (faltan las de subsecretarios, directores, jueces de faltas, contador, tesorero, subtesorero).
- Utilizar el software desarrollado por la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia de la Nación para homogeneizar y facilitar la carga de información contenida en las DDJJ.
- Publicar en Internet la Ordenanza 7187/2005 de libre acceso a la información pública (actualmente se publica el proyecto enviado por el DE a la HCD).
- Promover que el Decreto 1307/2004 sea tratado por el HCD para su sanción como una o varias ordenanzas municipales.
- Utilizar la reglamentación vigente en el HCD para informar sobre metas propuestas en el Resumen de Gestión.
- Sistematizar y publicar las experiencias realizadas utilizando el mecanismo de audiencia pública. Al respecto, publicar los informes de seguimiento y recomendaciones realizados por OSC.
- Desarrollar una respuesta modelo a Pedidos de Información Pública evitando la tentación de utilizar conceptos subjetivos en favor de la gestión de gobierno.
- Desarrollar un sistema de búsqueda de legislación municipal.

Recomendaciones particulares para el Honorable Concejo Deliberante de Morón

- Implementar el procedimiento de elaboración participativa de normas.
- Actualizar la publicación en Internet de las audiencias de Gestión de Intereses de los concejales.
- Modificar la reglamentación de audiencias públicas (Decreto 250/1998).
- Publicar en Internet el listado de incumplidores en la presentación de las DDJJ y sanciones establecidas.
- Implementar el mecanismo de banca abierta.

- Utilizar el software desarrollado por la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia de la Nación para homogeneizar y facilitar la carga de información contenida en las DDJJ.

Recomendaciones particulares al Consejo Escolar de Morón

- Avanzar en las negociaciones con el Municipio de Morón para que asista a CE en el desarrollo del sitio de Internet.
- Utilizar el software desarrollado por la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia de la Nación para homogeneizar y facilitar la carga de información contenida en las DDJJ.

Análisis FODA del cumplimiento del ADC en Morón

<p style="text-align: center;">FORTALEZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Existencia de voluntad política para avanzar en el cambio. - Ordenanza de Libre Acceso a la Información Pública y apertura de oficina abierta al público. 	<p style="text-align: center;">DEBILIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - Falta de criterios objetivos para la redacción de las respuesta a pedidos de información pública a fin de evitar comentarios subjetivos respecto de la gestión del gobierno local.
<p style="text-align: center;">OPORTUNIDADES</p> <ul style="list-style-type: none"> - El 2006 no es un año electoral. Puede facilitar la implementación de medidas hasta ahora postergadas. - Involucrar a la oposición política en el cambio. - Promover creativamente la participación de las OSC locales y de la ciudadanía en el cambio. - Fomentar el cambio en la Legislatura municipal. - Promover actividades de extensión para involucrar a la ciudadanía en el uso del derecho de libre acceso a la información pública. - Sensibilizar y capacitar a funcionarios de la carrera administrativa municipal en el uso de estas herramientas. 	<p style="text-align: center;">AMENAZAS</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que las OSC locales y la ciudadanía no se involucren en el cambio.

Recomendaciones particulares para el Departamento Ejecutivo del Municipio de Rosario

- Avanzar con el monitoreo ciudadano de los agentes municipales con poder de policía y publicar en Internet toda la información disponible.
- Utilizar el mecanismo de audiencia pública y difundir el procedimiento de convocatoria.
- Promover efectivamente los foros ciudadanos y publicar información y resultados sobre éstos en Internet.
- Avanzar en la confección del Registro Público de Directores y Agentes municipales con funciones de inspección y facilitar el acceso de la ciudadanía a éste.
- Ampliar el alcance en el universo de obligados y el contenido de las DDJJ.
- Difundir el sistema de *data room* para la elaboración de prepliegos de las compras públicas.
- Utilizar el pacto de integridad para garantizar la transparencia de las compras públicas.
- Publicar en Internet y difundir el formulario necesario para solicitar información pública (Ordenanza 7827/2005). Además, crear un listado de preguntas frecuentes respecto de cómo, a quién, dónde y cuándo pedir información.
- Cumplir con la Ordenanza 7303/2002 de publicar en Internet la siguiente información: órdenes de compra y contratos; órdenes de pago; pagos efectuados; listado de personal con indicación de horas extras trabajadas; listado de erogaciones por viáticos, cantidad de días pagados y destino por agente.
- Utilizar el software desarrollado por la Oficina Anticorrupción del Ministerio de Justicia de la Nación para homogeneizar y facilitar la carga de información contenida en las DDJJ.

*Análisis FODA del cumplimiento del ADC en el
Departamento Ejecutivo de Córdoba*

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<ul style="list-style-type: none"> - Existencia de voluntad política para avanzar en el cambio. - Excelente sistema online para la búsqueda de legislación municipal. - Sistema de <i>data room</i> para la elaboración de prepliegos de las compras públicas. - Ordenanza de Libre Acceso a la Información Pública. 	<ul style="list-style-type: none"> - Incumplimientos de publicidad de información de acuerdo con lo establecido por la Ordenanza 7303/02. - Difusión del derecho de acceso a la información pública (por ejemplo, publicar en Internet el formulario para hacer un pedido).
OPORTUNIDADES	AMENAZAS
<ul style="list-style-type: none"> - El 2006 no es un año electoral. Puede facilitar la implementación de medidas hasta ahora postergadas. - Involucrar a la oposición política en el cambio. - Promover creativamente la participación de las OSC locales y de la ciudadanía en el cambio. - Fomentar el cambio en la Legislatura municipal. - Promover actividades de extensión para involucrar a la ciudadanía en el uso del derecho de libre acceso a la información pública. - Sensibilizar y capacitar a funcionarios de la carrera administrativa municipal en el uso de estas herramientas. 	<ul style="list-style-type: none"> - Que la voluntad política manifestada no pueda (o quiera) profundizar en la implementación de las herramientas. - Que las OSC locales y la ciudadanía no se involucren en el cambio.

CAPÍTULO 2

¿Qué es un Acuerdo de Discrecionalidad Cero?¹

Un Acuerdo de Discrecionalidad Cero (ADC) es un convenio impulsado por Poder Ciudadano y que se firma entre a) la autoridad máxima del Poder Ejecutivo –también podría adaptarse al Poder Legislativo y/o Judicial de un municipio o provincia, o los candidatos a ocupar tales cargos- b) con una o varias OSC locales y c) Poder Ciudadano. En el caso de que sean candidatos, los firmantes deberían ratificar el compromiso una vez asumidas las funciones.

A través de este acuerdo los representantes del Estado (o candidatos) se comprometen a impulsar durante su mandato herramientas de transparencia en la gestión y participación ciudadana en los asuntos públicos. También se comprometen a implementar un sistema de rendición de cuentas y monitoreos periódicos. Estos compromisos apuntan a reducir al mínimo la discrecionalidad, esto es, eliminar la arbitrariedad y el desapego a las normas, que suelen llevar a la falta de previsibilidad y a la concentración de poder. Este acuerdo es denominado “de discrecionalidad cero” porque el punto cero de discrecionalidad es el punto óptimo de la transparencia en la gestión pública.

Además, la implementación de este acuerdo tiene como objetivos específicos fomentar una alianza estratégica entre instituciones gubernamentales, OSC y la ciudadanía en general, favoreciendo una apropiación virtuosa de las instituciones.

¹ Esta sección ha sido extraída de: Arcidiácono, Pilar y Ladisa, Analía, *Herramientas para la participación ciudadana*, Buenos Aires, Fundación Poder Ciudadano, 2005, págs. 260-263.

¿Qué se espera de la firma de este acuerdo?

- Mayor transparencia en la gestión pública y participación ciudadana en los asuntos públicos.
- Establecimiento de un sistema público y periódico de rendición de cuentas.
- Involucramiento de la sociedad local y de sus organizaciones en la transparencia de la gestión pública.
- Mejor uso de nuevas tecnologías de información para mejorar la comunicación entre el Estado, la ciudadanía y OSC.

¿Quiénes pueden firmar un Acuerdo de Discrecionalidad Cero?

En general, los acuerdos son firmados por tres actores. Las autoridades que deben llevar adelante las políticas de transparencia o los candidatos que se comprometen a futuro, una OSC local y Poder Ciudadano. Cuando hablamos de una OSC local, hacemos referencia a una organización que esté radicada en el lugar donde se deben implementar los compromisos establecidos en el acuerdo y que además cuente con la capacidad de monitorear el acuerdo. La tarea de la/s OSC local/es consiste en monitorear el cumplimiento del acuerdo, por lo que, una vez que haya pasado el tiempo de ejecución que se establezca, debe realizar un seguimiento puntual de cada tema que haya incorporado en el compromiso.

¿Qué contiene el Acuerdo de Discrecionalidad Cero?

Las herramientas que se incluyen en el Acuerdo de Discrecionalidad Cero no siempre son las mismas. La especificidad de los contenidos de cada acuerdo se establece por consentimiento en relación con las necesidades y posibilidades de las partes firmantes. Depende fundamentalmente de la voluntad política decidir cuáles son las herramientas que se van a incluir en el acuerdo. Por ejemplo, si se firma un acuerdo en un distrito que ya cuenta con una norma de libre acceso a la información pública, no se incluirán en el acuerdo herramientas que tengan que ver específicamente con la sanción de esa ley.

Éstos son algunos de los componentes que, en general, se comprometen a impulsar las autoridades firmantes:

- Normativa de libre acceso a la información pública
- Normativa de ética en el ejercicio de la función pública (régimen de presen-

tación de declaraciones juradas patrimoniales integrales, regulación de conflicto de intereses y demás)

- Normativa de revocatoria popular de los mandatos
- Normativa de publicidad de gestión de intereses o lobby
- Normativa de elaboración participada de normas
- Normativa de reuniones abiertas de los entes reguladores de los servicios públicos
- Normativa de iniciativa popular
- Normativa de consulta popular
- Régimen de audiencias públicas
- Creación de la Oficina Anticorrupción
- Creación del Defensor del Pueblo
- Existencia de página Web institucional
- Consulta gratuita del Boletín Oficial por Internet
- Régimen de empleo público por concurso de antecedentes

¿Cómo se implementa esta herramienta?

En líneas generales, este proceso comienza con la firma del acuerdo. Una vez comprometidos los actores en la implementación del acuerdo, deberán enviar periódicamente (tanto los funcionarios como la OSC local) informes donde relacionen las actividades que el poder (Ejecutivo, Legislativo o Judicial) firme realice por el desarrollo de las herramientas y normas incluidas en el documento. La implementación del acuerdo se controlará hasta la finalización de la gestión del funcionario involucrado y esto será dado a publicidad tanto por la OSC local como por Poder Ciudadano, que tiene la información sistematizada de todos los acuerdos de discrecionalidad cero que fueron firmados.

CAPÍTULO 3

Las ventajas del gobierno local para la participación ciudadana

A partir de la década del ochenta, en varios países de América latina, y acompañando la redemocratización, se da comienzo a un intenso proceso de descentralización, que significó la transferencia de vitales competencias y recursos de los gobiernos centrales hacia las municipalidades.

Este proceso tuvo efectos disímiles sobre los gobiernos locales. Por un lado, la importancia política de los municipios se ha visto incrementada de manera significativa, fundamentalmente porque las autoridades locales –antes designadas por los gobiernos centrales– pasaron a ser elegidas mediante elecciones democráticas. Por otro lado, en muchos casos generó mayores responsabilidades en la provisión de bienes y servicios públicos, sin contar con los recursos físicos, económicos y humanos necesarios para afrontarlos.

¿Cuál es la ventaja de los gobiernos locales?

Los gobiernos locales tienen la particularidad de desenvolverse en un espacio territorial de dimensiones reducidas, lo que hace que haya una estrecha y cercana relación entre representantes y representados. Esta característica presenta una ventaja con respecto a los gobiernos nacionales, que, al ejercer su autoridad sobre un territorio extenso y una población numerosa, mantienen una gran distancia respecto de sus gobernados.

La brecha entre representantes y representados genera efectos negativos en la percepción que tienen los ciudadanos respecto de sus gobiernos centrales, situación que es confirmada en el Informe de Desarrollo Humano 2005 elaborado por el Programa de las Naciones Unidas.

“Son las instituciones políticas nacionales las que más desconfianza generan en los ciudadanos, por más diversos que sean sus esquemas de interpretación de la realidad, sus niveles socioeconómicos y sus edades. Se las define por la negativa: no se conoce qué hacen, cómo ni con qué recursos. En este caso, la desconfianza implica distancia y, a veces, ausencia de opinión”. (*Informe de Desarrollo Humano 2005*, PNUD, Argentina, pág. 26).

Las intendencias, por el contrario, aparecen entre las tres instituciones en las que los argentinos tienen mucha confianza o algo de confianza, junto con la radio, la televisión y la Iglesia. Según el Informe de Desarrollo Humano 2005, esto se debe a que las intendencias son más confiables porque tienen algún tipo de desempeño y alguna presencia en la vida cotidiana.

Dada la cercanía de las autoridades locales con sus gobernados, la realidad municipal resulta ideal para poner en práctica distintas herramientas de participación ciudadana. Si bien no resulta imposible, las dificultades para aplicar estas herramientas en el ámbito nacional son ampliamente mayores que en el ámbito municipal.

3.1 El programa “Auditoría Ciudadana”

¿Qué es el programa “Auditoría Ciudadana”?

El programa “Auditoría Ciudadana” es ejecutado por la Subsecretaría para la Reforma Institucional y Fortalecimiento de la Democracia de la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación y su responsable es Marta Oyhanarte. El programa es una herramienta de participación que permite a la propia ciudadanía evaluar y mejorar su vida democrática.

¿Cuáles son sus objetivos?

La AC tiene como objetivo general evaluar la calidad de las prácticas democráticas municipales, contribuyendo a formular una agenda de los asuntos públicos locales con el fin de perfeccionar la democracia. Entre sus objetivos específicos, se destacan los siguientes:

- Acordar las aspiraciones democráticas de la comunidad.
- Detectar las buenas prácticas, fortalecerlas y difundirlas en otros municipios.
- Señalar las dificultades y promover las soluciones para cada realidad local.
- Participar en aquellos temas que forman parte del futuro de la comunidad.

¿Quiénes participan de la AC?

Los actores principales son la comunidad y el gobierno local. Ambos se reúnen en un foro cívico, acuerdan sus aspiraciones democráticas, las comparan con la realidad y buscan los caminos para mejorarla.

¿Qué temas aborda la AC?

- Cultura cívica democrática: derechos y responsabilidades ciudadanas.
- Participación ciudadana: mecanismos que ofrecen los gobiernos para incidir en las políticas públicas.
- Trato al ciudadano en los ámbitos públicos.
- Rendición de cuentas: uso de los recursos públicos por parte de las autoridades.

La AC en Morón

El programa “Auditoría Ciudadana” comenzó en 2003 y concluirá, de acuerdo con lo proyectado, en 2007. En cuatro años, se habrán auditado cerca de cien municipios; entre ellos, Pergamino, Rafaela, General Pico, Gualeguaychú, Junín, Olavarría, Morón, Luján de Cuyo, Palpalá, San Luis y Crespo. La ciudad de Morón comenzó a ser auditada en julio de 2004.

Actividades desarrolladas durante la AC en Morón

ACTIVIDADES	FECHA
- Lanzamiento local del programa	16 de julio de 2004
- Constitución del Foro Cívico de Morón y taller de validación de la metodología. (Se han realizado reuniones en cinco localidades del Municipio).	24 de agosto de 2004 (segunda reunión plenaria)
- Trabajo de campo	Octubre de 2004 a mayo de 2005
- Presentación de Informe Preliminar de Resultados	Agosto de 2005
- Audiencia pública	4 de noviembre de 2005

¿Quiénes integran el Foro Cívico de Morón?

Las siguientes asociaciones civiles participan en el Foro Cívico de Morón: Asociación Civil en Defensa de los Derechos Sociales (filial Morón); Agrupación Vecinal de Haedo; Asociación “Juntos por Villa Sarmiento”; Asociación “Prevenir es Curar” Barrio Carlos Gardel (El Palomar); Asociación Cooperadora “Mi Futuro”; Asociación de Cooperadoras N° 4; Asociación de Jubilados de Castelar; Asociación Sportylandia de Morón; Biblioteca 9 de Julio (Castelar); Cáritas Parroquia Cristo Rey; Centro Almacenero; Centro Comercial de Castelar; Centro de Educación de Adultos de Morón (sede Colegio Ward); Centro de Jubilados “La Rotonda”; Centro de Jubilados Alas Argentina; Centro de Jubilados Barrio Marina; Centro de Jubilados La Amistad; Centro Español de Villa Sarmiento; Centro Israelita de Ramos Mejía; Colegio de Arquitectos Distrito III (Colegios Profesionales del Oeste); Colegio de Profesionales en Agrimensura (Colegios Profesionales del Oeste); Colegio Ward (Villa Sarmiento); Comisión de Asociados Banco Credicoop de Morón; Comisión de Cultura Centro Vecinal; Consejo Vecinal de Castelar Norte; Consejo Vecinal de Castelar Sur; Consejo Vecinal de Morón Centro y Norte; Cooperadora de la EGB N° 29; Cooperadora de la Escuela N° 48; Cooperadora Portal de Belén; Cooperativa de Trabajo para la Comunicación Social; Cooperativa de Vivienda Popular de Morón; Escuela EGB N° 11 (Villa Sarmiento); Escuela de Enseñanza Media N° 3; FM en Tránsito 93.9; Foro de Educación de Morón; Foro Vecinal de Seguridad de Castelar Norte y Sur; Grupo Scout Ntra. Sra. de

Loreto (El Palomar); Iglesia Metodista (Villa Sarmiento); Iglesia Santa Mónica; Jardín de Infantes N° 904 “José Pedroni” (Villa Sarmiento); Jardín de Infantes N° 7 (El Palomar); Junta Vecinal Barrio San Juan; Movimiento Vecinal Fomentista de Morón; Municipio de Morón; Pequeño Hogar de Villa Sarmiento; Sociedad de Fomento “1ª Junta”; Sociedad de Fomento “25 de Mayo”; Sociedad de Fomento “Almafuerte”; Sociedad de Fomento “Barrio Marina”; Sociedad de Fomento “Bernardino Rivadavia”; Sociedad de Fomento “La Rural”; Sociedad de Fomento “Santa Rosa”; Sociedad de Fomento “V. Estruga”; Sociedad de Fomento “Villa Rivadavia”; Sociedad de Fomento de Castelar; Sociedad de Fomento de Loma Verde; Sociedad de Fomento de Villa Sarmiento; Sociedad de Fomento Sur Este; UGC N° 2 de Haedo (Unidad de Gestión Comunitaria); UGC N° 3 de El Palomar (Unidad de Gestión Comunitaria); UGC N° 4 de Castelar (Unidad de Gestión Comunitaria); UGC N° 7 de Villa Sarmiento (Unidad de Gestión Comunitaria); Unión de Vecinos de Castelar; Universidad de Morón.

¿En que consistió el trabajo realizado por la AC en Morón?

La AC evaluó, en primer lugar, las prácticas democráticas en el Municipio en torno a los cuatro ejes mencionados arriba: cultura cívica, participación ciudadana, trato a los vecinos y rendición de cuentas.

Los resultados de este trabajo están publicados en la página Web del organismo nacional (www.auditoriaciudadana.gov.ar) y fueron distribuidos y difundidos entre los moronenses.

Audiencia pública

Con el objetivo de poner a consideración de la comunidad los resultados del programa “Auditoría Ciudadana” en el Municipio de Morón, el 4 de noviembre de 2005 se llevó a cabo una audiencia pública en esta localidad. De ésta participaron el intendente Martín Sabbatella, concejales del Municipio, funcionarios del Departamento Ejecutivo y cerca de 190 vecinos.

Para acceder a la resolución completa de la audiencia pública, ingrese en <http://www.moron.gov.ar/detalle.php?action=fullnews&id=296>



CAPÍTULO 4

Nivel de cumplimiento del Acuerdo de Discrecionalidad Cero en Córdoba

El Acuerdo de Discrecionalidad Cero suscripto entre Red Ciudadana Principio del Principio (ONG local), Poder Ciudadano y el titular del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Córdoba se firmó el 11 de diciembre de 2003.² Contempló la ejecución de una primera etapa del programa “Discrecionalidad Cero” dentro de los primeros seis meses del período de gobierno iniciado el 10 de diciembre de 2003.

El presente informe analiza el nivel de cumplimiento del ADC por parte del Departamento Ejecutivo cordobés. Si bien debía ejecutar este ADC dentro de los primeros seis meses, el monitoreo se realizó a lo largo de todo el año 2005. A fin de contemplar los avances de la implementación, se efectuaron dos visitas a la ciudad de Córdoba. Durante éstas, se entrevistó a una importante cantidad de “informantes clave”. Además, se llevaron a cabo dos talleres de capacitación con ciudadanos convocados por la Red Ciudadana Principio del Principio.

A continuación, se detalla la lista de personas que fueron entrevistadas por Poder Ciudadano en la Ciudad de Córdoba.

² Este acuerdo es la continuidad del acta de compromiso público firmada el 24 de septiembre de 2003, en el transcurso de la campaña electoral. Los candidatos a intendentes se comprometieron –en caso de resultar elegidos– a implementar una serie de medidas en pos de la transparencia y la participación ciudadana. El acta fue firmada por los candidatos de los siguientes partidos: UCR, ARI, Partido Obrero, Partido de los Trabajadores Socialistas, Unión por Córdoba, Izquierda Unida, Primero la Gente, Partido Socialista, Partido Nuevo, UCD, Partido Humanista, Movimiento Patriótico, Córdoba en Acción y Acción Vecinal.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FECHA
Guillermo Marianacci	Secretario de Gobierno y Planificación Estratégica	2 de agosto de 2005
Ricardo Aizpeolea	Subsecretario de Descentralización y Presupuesto Participativo	2 de agosto de 2005
Daniel Juez	Secretario de Desarrollo Social y Participación Ciudadana	2 de agosto de 2005
Omar Hefling	Periodista FM UTN	2 de agosto de 2005
Carlos Vicente	Profesor de la Facultad de Trabajo Social	2 de agosto de 2005
José Lomuoio	Concejal del Bloque Unión por Córdoba (PJ)	2 de agosto de 2005
Rossana Pérez	Concejala del Bloque Unión por Córdoba (PJ)	2 de agosto de 2005
Laura Sesma ³	Concejala del Bloque Socialista	2 de agosto de 2005
Héctor Campana	Concejal del Partido Bloque Nuevo	6 de diciembre de 2005
Dante Gómez	Concejal del Partido Bloque Nuevo	6 de diciembre de 2005
Daniel Faltan	Concejal del Partido Bloque Nuevo	6 de diciembre de 2005

Las preguntas formuladas en las entrevistas apuntaron fundamentalmente a extraer diferentes visiones acerca del nivel de cumplimiento de las herramientas comprometidas en el ADC y, más en general, respecto de los niveles de transparencia y participación ciudadana en la gestión local.

*Nivel de cumplimiento del ADC*⁴

Mecanismo	Nivel de cumplimiento	Ordenanza o decreto	Observaciones
Difusión de institutos de democracia semidirecta	No se cumplió	Ordenanza 9478/1996	Esta ordenanza no se publica en el sitio de Internet del Municipio.
Consejo Económico y Social	Parcial		En su lugar se institucionalizó la Junta Ejecutiva del Plan Estratégico.
Juntas de participación vecinal	No se cumplió		No se ha reglamentado.
Presupuesto participativo	Parcial	No hay ordenanza	Se realizaron experiencias de microplanificación.

³ La concejala Laura Sesma fue entrevistada en la sede de Poder Ciudadano.

⁴ Firmado entre Red Ciudadana Principio del Principio, el Municipio de Córdoba y Poder Ciudadano, el 11 de diciembre de 2003.

Mecanismo	Nivel de cumplimiento	Ordenanza o decreto	Observaciones
Participación ciudadana en el Plan Estratégico	Parcial		Se han realizado foros con escasa difusión.
Presentación de DDJJ	Total	Ordenanza 7985/1984	
Publicidad de DDJJ	Parcial		No se publica la DDJJ completa, sólo una síntesis.
Reglamentación del Art. 141 de la Carta Orgánica; publicidad de fondos y plataformas electorales de los partidos políticos	No se cumplió		
Presentación del origen y destino de los fondos y plataformas electorales antes de los treinta días de finalizado el acto eleccionario	No se cumplió		
Publicación de la información sobre el origen y destino de los fondos de los partidos políticos	No se cumplió		
Colocación en oficinas del procedimiento para solicitar información pública	No se cumplió		Sólo se ha publicado en algunos Centros de Participación Vecinal, pero no en la Municipalidad ni en el Concejo Deliberante.
Publicación en la Web del Municipio de actos de gobierno, Presupuesto Comunal y Ejecución Presupuestaria. Colocación de dos terminales de computación.	Parcial		http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/docs/economia/CALCULO RECURSOS2005.xls No se colocaron las terminales.
Resumen de gestión mediante audiencias públicas	No se cumplió	Ordenanza 9542/1996	
Registro único y auditoría sobre programas sociales	Parcial		No se creó el registro, pero sí existe auditoría externa sobre estos programas.
Concurso público y abierto para empleados municipales	No se cumplió		Se ha creado una comisión, junto al sindicato, para avanzar en este tema.
Ordenanza para contrataciones transparentes y participativas	No se cumplió	Ordenanza 244/1957	No se promovió una nueva ordenanza, aunque existe un proyecto de ley.

Mecanismo	Nivel de cumplimiento	Ordenanza o decreto	Observaciones
Publicación de pliegos de condiciones en la Web	Total		http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/default.asp?ir=36_2_101
Audiencias públicas para pliegos licitatorios o contrataciones directas	Total	Ordenanza 9542/1996	Se realizó una audiencia pública en diciembre de 2005.
Firmar pactos de integridad ⁵	No se cumplió		
Monitoreo ciudadano sobre pacto de integridad	No se cumplió		

¿A qué se comprometió el Municipio de Córdoba?

1) Difundir los institutos de democracia semidirecta previstos en la Carta Orgánica Municipal, reglamentados en la Ordenanza N° 9478⁶ y facilitar su implementación cuando sea requerido por la ciudadanía.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

En la página Web del Municipio aparece publicada la Carta Orgánica Municipal, que contiene los siguientes institutos de democracia semidirecta: referéndum, consulta popular, iniciativa popular y revocatoria de mandato. En ninguna otra parte de la página Web se hace mención a estos institutos. Es recomendable, a fin de garantizar una debida difusión, que haya un link específico titulado “Institutos de democracia semidirecta”, que contenga una breve explicación de los mecanismos requeridos para la implementación de cada uno de estos institutos, con un anexo sobre la normativa que los rige y un

⁵ Para una definición de pacto de integridad, véase *Glosario*.

⁶ La Red Ciudadana Principio del Principio suministró esta ordenanza a Poder Ciudadano, ya que en la página Web del Municipio no se publica.

lato de las experiencias en que se los ha implementado.

En la ciudad de Córdoba la única vez que se puso en marcha un proceso de implementación de uno de los institutos de democracia semidirecta fue en el caso de revocatoria de mandato de Kammerath, anterior intendente de la ciudad. Este proceso finalmente quedó trunco y el funcionario no pudo ser relevado por este procedimiento.

De acuerdo con la información recabada, no se ha implementado en la ciudad ningún instituto de democracia semidirecta. Tampoco hubo acciones o medidas concretas por parte del gobierno municipal para garantizar la difusión de estos institutos.

2) Reglamentar y avanzar en el funcionamiento del Consejo Económico y Social (artículo 149 de la Carta Orgánica Municipal).

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

Según el informe sobre el nivel de cumplimiento del programa “Discrecionalidad Cero”, elaborado por Red Ciudadana Principio del Principio en junio de 2004, en lugar del Consejo Económico y Social, el Municipio se comprometió a institucionalizar la Junta Ejecutiva del Plan Estratégico, que tiene similares –aunque no idénticas– características.

- ¿Qué es el Consejo Económico y Social?

El Consejo Económico y Social, de acuerdo con el artículo 149 de la Carta Orgánica Municipal, se compone de representantes de los distintos sectores de la producción y el trabajo, gremiales, profesionales, culturales, sociales y de universidades y centros de estudio e investigación. Cumple funciones de consulta y asesoramiento. En el caso de consulta en materia de desarrollo económico y social, su dictamen es de consideración obligatoria no vinculante.

En el sitio Web del Municipio, se publica información relacionada con el Plan

Estratégico de la Ciudad de Córdoba (PECba), lanzado el 11 de noviembre de 2003.

El PECba, a través del compromiso social y la voluntad política de la Municipalidad de Córdoba, de las instituciones de los ámbitos vecinales, sociales, académicos, empresariales, religiosos, sindicales, y de los ciudadanos en general, tiene como objetivo concretar un proyecto de ciudad que, de manera participativa e integral, esté orientado a generar condiciones de desarrollo socioeconómico que mejoren la calidad de vida de la gente y, al mismo tiempo, instale un modo alternativo de gestionar la ciudad.

La Junta Ejecutiva, órgano de dirección del PECba, dirige las decisiones estratégicas que se definen en el plan y se responsabiliza de ellas. Es un espacio institucionalizado de coordinación y concertación en el ámbito local, de carácter multisectorial e integrado por las entidades representativas de los ámbitos público, empresarial, académico, sindical, vecinal, social y profesional de la ciudad.⁷

3) Reglamentar el funcionamiento de las Juntas de Participación Vecinal (artículos 155 y 156 de la Carta Orgánica Municipal) y avanzar en él.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

No se ha reglamentado el funcionamiento de las Juntas de Participación Vecinal. Si bien puede considerarse que es el Concejo Deliberante Municipal el responsable de esta carencia normativa –al no haber sancionado una ordenanza–, el incumplimiento le cabe al firmante del ADC, el Departamento Ejecutivo, por no haber tomado la iniciativa en la elaboración de un proyecto de ordenanza sobre este tema.

⁷ Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: http://www.pecba.gov.ar/default.asp?ir=3_2.

De acuerdo con la información recabada en las entrevistas con funcionarios del gobierno municipal, se han realizado, durante el mes de agosto de 2005, reuniones con miembros de Red Ciudadana Principio del Principio, con la Dirección de Centros Vecinales de la Municipalidad y con entidades vecinales, para elaborar un proyecto surgido de una discusión participativa

Las Juntas de Participación Vecinal están contempladas en la Carta Orgánica Municipal, en sus artículos 155 y 156.

¿Qué dicen los artículos 155 y 156 de la Carta Orgánica Municipal?

- En el ámbito territorial de cada organismo de gestión funcionan las Juntas de Participación Vecinal, coordinadas por el Departamento Ejecutivo.
- El Concejo Deliberante, a iniciativa exclusiva del Departamento Ejecutivo, dicta una ordenanza especial que reglamenta su organización y funcionamiento, debiendo asegurar la participación de los centros vecinales con personería.

¿Qué atribuciones tendrían las Juntas de Participación Vecinal?⁸

1. Canalizar la participación de los habitantes de la jurisdicción a la que pertenecen.
2. Proponer al Departamento Ejecutivo las prioridades barriales, sugiriendo la realización de obras, la prestación de servicios públicos, y la corrección o el mejoramiento de los existentes con el debido estudio de factibilidad y costos.
3. Ser consultados para la realización de obras y servicios.
4. Ejecutar obras, servicios o programas con autorización del Municipio y conforme a la legislación vigente.
5. Colaborar en el control de gestión de los servicios públicos que se prestan en el ámbito de su jurisdicción.
6. Ejercer los mecanismos de participación y opinión sobre programas, pro-

⁸ Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/default.asp?ir=24_3.

yectos y todo otro asunto que sea de interés de los vecinos de su jurisdicción o que las autoridades municipales pongan en su conocimiento o sean sometidos a su consideración.

7. Producir un informe anual sobre lo actuado, que se eleva al Departamento Ejecutivo, garantizando su efectiva publicidad entre los vecinos.

4) Poner en marcha un programa de presupuesto participativo.⁹

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

El programa de presupuesto participativo no se ha implementado. En su lugar, se ha desarrollado durante 2004, en la ciudad de Córdoba, una experiencia de microplanificación a cargo de la Subsecretaría de Descentralización y Presupuesto Participativo. Esta experiencia ya se había implementado en gestiones anteriores, aunque con diferentes denominaciones.

La primera ocasión en que se llevó adelante fue durante la gestión de Martí (1991-1999). El monto asignado para esta experiencia ascendía a 100.000 pesos aproximadamente. Durante la gestión del intendente Kammerath (1999-2003), se desarrolló pero con otro nombre: Presupuesto Comunitario. Este programa no tenía un presupuesto asignado. Los vecinos únicamente decidían en qué barrio se iba a intervenir dentro de cada uno de los Centros de Participación Comunal,¹⁰ y qué obras iban a realizarse. Luego estas decisiones se fijaban en el presupuesto municipal del año siguiente. A fines de 2001, como consecuencia de la crisis económico-social que vivió el país, se paralizó momentáneamente esta experiencia.

⁹ Para una definición de presupuesto participativo, véase *Glosario*.

¹⁰ Los Centros de Participación Vecinal surgieron con motivo del proceso de descentralización que se impulsó en la ciudad de Córdoba. Actualmente, la ciudad cuenta con diez Centros de Participación Comunal: Argüello, Centro América, Pueyrredón, Villa el Libertador, Empalme, Avenida Colón, Ruta 20, Monseñor Pablo Cabrera, Rancagua y Mercado de la Ciudad, además del SubCPC de Guiñazú. En todos ellos los vecinos pueden realizar los trámites administrativos que antes se encontraban centralizados, además de participar en actividades culturales, sociales, deportivas y vecinales.

En la gestión de Luis Juez, el Secretario de Gobierno y Planificación Estratégica, Guillermo Marianacci, reimpulsó nuevamente la microplanificación, experiencia que se desarrolló durante 2004.

¿En qué consiste esta experiencia de microplanificación?¹¹

La partida del Presupuesto Municipal 2004 destinó un total de 2.000.000 de pesos para el presupuesto participativo. El Municipio se dividió en nueve Centros de Participación Comunal (CPC), más el área central de la ciudad. A cada uno se le asignó un monto de 200.000 pesos, con el cual se realizaron cuatro experiencias de presupuesto participativo, de 50.000 pesos cada una.

Etapas del proceso:

- ✓ Selección de los sectores barriales: cada CPC elige los sectores sin basarse en ningún parámetro específico.
- ✓ Reunión con instituciones locales: el director del CPC convoca a representantes de centros vecinales, escuelas, comedores comunitarios, bibliotecas populares, centros de jubilados, autoconvocados y demás a una reunión informativa, con la participación de funcionarios de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad. El objetivo es realizar la convocatoria en forma conjunta, invitando a participar al resto de los vecinos a la asamblea denominada “cabildo abierto barrial”. Se proporciona material de difusión (volantes, afiches, etc.) y se compromete a las instituciones a que lo distribuyan. Al mismo tiempo, se reparte casa por casa una carta personalizada de invitación con la firma del intendente y se realiza la difusión por altavoces.
- ✓ Cabildo barrial: se desarrolla en espacios públicos, principalmente escuelas o centros vecinales de la zona seleccionada, en horario vespertino. El objetivo del cabildo es informar a los asistentes sobre las características de este proceso y elegir doce representantes titulares y doce suplentes, quienes participarán en los talleres del presupuesto participativo.

¹¹ Información aportada por el informe realizado por Red Ciudadana Principio del Principio.

Sobre la elección del cabildo barrial:

- a) Algunos vecinos postulan candidatos o se autopostulan.
 - b) La elección se efectúa a través del voto a mano alzada y, como no hay restricción en el número de votaciones, pueden hacerlo como deseen.
 - c) Al concluir el evento, los vecinos electos firman un acta.
- ✓ Talleres de presupuesto participativo: la semana posterior al cabildo barrial, los representantes de los vecinos, especialmente los titulares, y doce técnicos municipales participan de un taller coordinado por dos especialistas en metodologías de la planificación participativa, que se desarrolla en dos o tres tardes, con una duración aproximada de tres a cinco horas. En el taller se detectan los problemas de la zona y se elabora una matriz de problemas en la cual se identifican sus posibles soluciones, las acciones por realizar, los responsables y los costos, que en su conjunto no deben exceder los montos previstos. Los técnicos se dividen en dos subgrupos, uno de temática urbana (infraestructura, alumbrado público, obras viales, higiene urbana, etc.) y otro de temática social (inseguridad, drogadicción, educación, etc.). También se señalan problemas que, por su escala u origen, no tendrán solución a través del presupuesto participativo, o bien no son competencia del Municipio. Sin embargo, se identifican las posibles gestiones y la Municipalidad actúa como intermediario ante los organismos correspondientes. La matriz culmina con la suma de los costos de las obras, servicios y acciones decididas. En caso de exceder el monto prefijado, los vecinos titulares votan, si es necesario, las obras prioritarias. Posteriormente, se abre el taller a los vecinos para brindarles información y explicaciones de las acciones decididas. Esta última instancia podría considerarse un nuevo cabildo barrial o el cierre del primero.
- Finalmente, se firma un acta compromiso entre las autoridades municipales, representadas por el director del CPC, y los vecinos participantes en el proceso. Cada acción decidida inicia un expediente con entrada en el CPC y se eleva al Departamento Ejecutivo para su tramitación.
- ✓ Reuniones de seguimiento: los vecinos participantes y aquellos que deseen sumarse se reúnen cada quince días para controlar la ejecución de las obras y/o el estado de gestión de los expedientes. Estas reuniones se realizan gene-

ralmente en los CPC con la participación de sus autoridades y del coordinador general del presupuesto participativo.

- ✓ El camino del expediente por la Administración Central: cada expediente ingresa en la subdirección del PP. Luego se tramita en las áreas de Habilitación de la Secretaría de Gobierno, en la Dirección de Compras y Suministros y en otras áreas del Municipio.

¿Qué resultados tuvo la experiencia de microplanificación durante 2004?¹²

Si bien estaban previstas cuarenta experiencias, finalmente se realizaron veintidós. (Si se cuenta la de la ciudad, veintitrés, pero ésta tuvo una metodología diferente). Cubrió alrededor de 50 barrios.

En la página Web del Municipio aparece publicado lo invertido en las obras planificadas para el presupuesto participativo, discriminado de la siguiente manera:

OBRAS PLANIFICADAS	MONTO ASIGNADO EN PESOS
Obras viales	322.650
Alumbrado público	247.471
Acción social	182.433
Espacios verdes	97.612
Tránsito	72.200
Centros vecinales	59.200
Arquitectura	53.367
Higiene urbana	13.688
Total	1.048.621

Esto da un total de 1.048.621 pesos, lo que significa que no se han ejecutado la totalidad de los 2.000.000 de pesos pautados en el Presupuesto Municipal de 2004. De acuerdo con la información recabada en las entrevistas, el Depar-

¹² Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/default.asp?ir=19_13_1.

tamento Ejecutivo destinó un porcentaje del Presupuesto Municipal 2005 para cumplir con la ejecución de las obras que se había decidido realizar a partir de la experiencia de microplanificación de 2004. Esta situación genera el interrogante acerca del destino de cerca de 1.000.000 pesos sobrantes de la partida de presupuesto participativo de 2004.

Por otra parte, cabe señalar que no se implementó el presupuesto participativo durante 2005.

5) Implementar los mecanismos necesarios para que la ciudadanía participe en la elaboración del Plan Estratégico de la Ciudad (PECba).

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

El informe elaborado por Red Ciudadana Principio del Principio señala, respecto de este punto, que no hubo una eficiente convocatoria a instituciones y organizaciones sociales y se dio una pobre difusión a la ciudadanía.

En la página Web del Municipio, se informa sobre la organización del PECba. Las instancias de participación ciudadanas son las siguientes:

- ✓ Foros: En el marco de la formulación del PECba se han realizado foros durante la semana del 15 al 19 de diciembre de 2003, en los cuales la sociedad y sus organizaciones se convocaron para identificar, priorizar y elaborar propuestas de solución a los problemas de alta prioridad que afectan a los ciudadanos cotidianamente, pero que tienen un impacto en el mediano y largo plazo.¹³

Según el informe elaborado por Red Ciudadana, hubo escasa difusión en la convocatoria a estos foros y poca participación ciudadana.

¹³ Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.pecba.gov.ar/default.asp?ir=9>.

- ✓ Asamblea de convalidación, órgano soberano del PECba: está conformada en la actualidad por 6.368 ciudadanos y 309 instituciones de la ciudad que participan del proceso. Este órgano cumple la función de aprobar todos los documentos que se han consensuado durante el desarrollo del plan y en el seno de las comisiones mixtas, o sea que da valor institucional a lo actuado por sus miembros.

En la página Web del Municipio no se informa acerca de la implementación de otros mecanismos con el fin de que la ciudadanía participe en la elaboración del PECba. Tampoco se informa en la Web respecto de la publicidad que hizo el Municipio sobre la realización de los foros, ni la cantidad de personas que participaron.

6) Establecer la obligatoriedad de la presentación pública de antecedentes personales de los funcionarios y la situación patrimonial de funcionarios y de sus familiares directos, a los treinta días del inicio del mandato, y su actualización en forma anual (antes del 15 de mayo de cada año, como lo establece la ordenanza 7985).

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

El artículo 22 de la Carta Orgánica Municipal¹⁴ establece la obligatoriedad de los funcionarios con cargo de intendente, viceintendente, concejales y miembros del Tribunal de Cuentas de presentar sus DDJJ y las de sus familiares directos.

Asimismo, la Ordenanza 7985, sancionada en 1984, reglamenta el procedimiento de presentación de declaraciones juradas patrimoniales. Poder Ciudadano ha obtenido esta ordenanza gracias a Red Ciudadana Principio del Principio, ya que en la página Web del Municipio no se publica.

¹⁴ Para acceder al artículo completo, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/default.asp?ir=6>.

¿Qué dice la Ordenanza 7985?

- ✓ Todo el personal que se desempeña en la Administración Pública Municipal, en el Honorable Concejo Deliberante y en el Honorable Tribunal de Cuentas, en cargos de elección popular o sin el amparo de la estabilidad en la relación laboral, deberá antes del 15 de mayo de cada año efectuar declaración jurada de bienes propios y gananciales al 31 de diciembre del año inmediato anterior.
- ✓ **Las DDJJ tienen carácter secreto.** Sólo podrán ser abiertas en los siguientes casos: a) a pedido de sus firmantes, con expresión de causa manifestada por escrito o de sus asesores; b) por orden del juez competente; c) por resolución del Honorable Concejo Deliberante.

Por último, la Ordenanza 10754, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Córdoba el 9 de septiembre de 2004, reglamentó el Código de Ética para el ejercicio de la función pública. En su artículo 5º, inciso o, establece la obligación de cumplir con la normativa municipal vigente en materia de declaraciones juradas.

Este Código de Ética tiene una falencia: no establece la obligatoriedad de los funcionarios a publicar las DDJJ. **Sin embargo, esta falencia fue corregida, en el ámbito del Departamento Ejecutivo, a través de un decreto del intendente, que estableció el carácter público de las DDJJ patrimoniales.** No ocurrió lo mismo en el caso del Concejo Deliberante, lo que significa que las DDJJ de los concejales tienen carácter secreto.

Si bien el Departamento Ejecutivo dio cumplimiento al ADC en lo que se refiere a su esfera de acción, recomendamos que promueva fuertemente la reforma de la Ordenanza 7985 en lo que hace al secreto que pesa sobre el acceso a las DDJJ, no establezca fundamentación del motivo de la solicitud por parte del requirente y modifique el Código de Ética en todo el ámbito municipal respecto de la publicidad de todas las DDJJ.

7) Publicar los antecedentes personales de los funcionarios y la situación patrimonial de funcionarios y de sus familiares directos en la página Web de la

Municipalidad con copia papel firmada como garantía de confiabilidad.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

En la página Web del Municipio aparecen publicadas las declaraciones juradas patrimoniales de la totalidad de los funcionarios públicos del Departamento Ejecutivo. No sucede lo mismo, en cambio, con los antecedentes personales de los funcionarios.¹⁵

Por otra parte, el modelo de declaración jurada publicado contiene **poca información** si se lo compara con el que debe ser presentado por los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Oficina Anticorrupción. En el primero, hay tres tipos de información: bienes y deudas del declarante y la sociedad conyugal; bienes y deudas del cónyuge en el país y en el exterior; y bienes y deudas de las personas a cargo en el país y en el exterior.

En cambio, el modelo de declaración jurada patrimonial de la OA contiene la siguiente información: datos personales; antecedentes laborales y actividades actuales; datos del cónyuge o conviviente e hijos menores no emancipados; detalle de los bienes del declarante –bienes muebles, bienes inmuebles, tarjetas de crédito, ingresos por rentas, ingresos por trabajos–; detalle de los bienes del familiar; y observaciones.

8) Reglamentar el artículo 141 de la Carta Orgánica Municipal referido a que “los partidos políticos que actúen en el ámbito municipal deben dar publicidad del origen y destino de sus fondos y plataformas electorales”.

¹⁵ Para acceder a la DDJJ del intendente Luis Juez, ingrese en la siguiente dirección: http://www.cordobaciudad.gov.ar/ddjj/Archivo2/Juez_Luis_Alfredo.jpg.

Para acceder a las DDJJ de los funcionarios del Departamento Ejecutivo, ingrese en la siguiente dirección: http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/default.asp?ir=6_1.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

En la página Web del Municipio no aparece publicada la normativa sobre el citado artículo de la Carta Orgánica Municipal. Por otra parte, el informe elaborado por Red Ciudadana del mes de diciembre de 2005 señala que se ha elaborado un proyecto de ordenanza sobre este tema.

9) Tomar las medidas necesarias para solicitar la presentación del origen y destino de los fondos y plataformas electorales antes de los treinta días de finalizado el acto eleccionario, y obligar que se realice.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

10) Publicar la información a que hace referencia el punto anterior en la página Web de la Municipalidad con copia papel como garantía de confiabilidad.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

No aparece publicada la información en la página Web.

11) Colocar en todas las ventanillas y oficinas de atención al público, de manera clara y visible para que pueda ser leída por todos los ciudadanos, el procedimiento establecido en la ordenanza que define la manera de solicitar información pública. Asimismo, cada repartición deberá contar con al menos un agente capacitado en la materia para orientar al ciudadano en el caso de que necesite ayuda (relacionada con la Ordenanza 2562).

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

Sólo en algunos CPC se ha colocado el procedimiento para acceder a información pública, pero no sucede así en el Concejo Deliberante ni en la Municipalidad.

¿Qué dice la Ordenanza 2562?¹⁶

Todo decreto, ordenanza o resolución emanado de las autoridades municipales y cuyas disposiciones sean de interés público, aparte de la publicidad ordinaria, deberán por un término no menor de treinta días ser fijados en copias autorizadas, en tableros especiales, ubicados en los locales municipales de acceso público.

12) Publicar en la página Web de la Municipalidad los actos de gobierno, el Presupuesto Comunal y la Ejecución Presupuestaria y colocar dos terminales de computación a disposición de la ciudadanía para que pueda ingresar de forma directa en la ejecución de gastos y la recaudación presupuestaria.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

En la página Web del Municipio aparece publicada la información relativa al Presupuesto Comunal 2005 y la Ejecución Presupuestaria 2005. El Presupuesto 2005 contempló ingresos por 470.172.955 pesos y 500.836.336 pesos en el rubro Gastos.¹⁷

También aparece en la página información sobre algunos actos de gobierno; entre otros, se describen las obras municipales que se llevan adelante, se dan

¹⁶ Esta ordenanza fue sancionada el 21 de noviembre de 1923.

¹⁷ Para acceder al presupuesto y su ejecución en forma detallada, ingrese en las siguientes direcciones:
http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/docs/economia/CALCULO_RECURSOS2005.xls
<http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/docs/economia/PRESUPUESTODEGASTOS2005.xls>
http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/Cajitas/Html/estadisticas/Economia/Ejecucion_de_Recursos_y_Gastos_al_30-11-05.xls

detalles del Plan Integral de Promoción del Empleo Local y se describen planes en el plano educativo.

Cabe señalar, por último, que el Municipio no ha colocado las dos terminales de computación abiertas al público en sus dependencias, tal como se había comprometido a hacerlo.

13) Garantizar que los miembros del gabinete municipal presenten un resumen al final de cada año de gestión informando respecto del cumplimiento de las metas propuestas al inicio del período ordinario, utilizando el mecanismo de consulta de audiencias públicas

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

No hay información sobre este punto en la página Web del Municipio. Por otra parte, de acuerdo con la información recabada en las entrevistas, no se han realizado audiencias públicas por este tema.

14) Realizar un registro único de beneficiarios de programas de asistencia social y crear una auditoría externa e independiente que controle y monitoree los planes de ayuda social.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

En la página Web del Municipio, en el link de Desarrollo Social, se informa sobre la ejecución de los siguientes programas de asistencia social: Plan Jefes de Hogar; Programa de Asistencia Técnica a Proyectos Emprendedores; Sí, nuestra gente Vale; Programa de Asistencia Técnica a Proyectos Emprendedores; Producto y Servicio Ético; Vale lo Nuestro; Tercera Edad; Voluntariado Social.

Entre éstos, los únicos dos programas que informan sobre sus beneficiarios son

los siguientes:

- ✓ Plan Jefes de Hogar: en este link existe un sistema de búsqueda de los beneficiarios que están incluidos en este programa. La búsqueda puede efectuarse por número de CUIL, número de documento o nombre y apellido.
- ✓ Vale lo Nuestro: en este link existe un sistema de búsqueda de los beneficiarios que están incluidos en este programa. La búsqueda puede efectuarse por número de documento únicamente.

Es necesario resaltar que en ninguno de estos dos programas se ofrece una lista completa de beneficiarios, sino que simplemente se brinda la posibilidad de buscar un determinado beneficiario de uno de estos dos programas. Por lo tanto, el Municipio incumplió este punto, ya que debía confeccionar un registro único de beneficiarios de todos los programas de asistencia social.¹⁸

Por otra parte, en cuanto a la creación de una auditoría externa independiente, de acuerdo con la información obtenida en las entrevistas, se ha firmado un convenio con el Colegio de Estado Social y con la Facultad de Ciencias Económicas de la ciudad de Córdoba, para el monitoreo de programas sociales. Además, se ha creado una subdirección de Control y Seguimiento de Planes Sociales.

15) Todas las vacantes que se produzcan en su planta de empleados serán cubiertas mediante concurso público y abierto.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

En el sitio Web del Municipio no se publica información al respecto. Igualmente, los propios funcionarios de la Municipalidad entrevistados por Poder Ciudadano manifestaron que no se han realizado concursos públicos y abier-

¹⁸ Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/default.asp?ir=17>.

tos para cubrir las vacantes en su planta de empleados. El informe elaborado por Red Ciudadana en el mes de diciembre señala que el Municipio convocó a concurso para cubrir cargos de jueces de faltas, docentes, y en el área de salud.

Los funcionarios del gobierno municipal han destacado en las entrevistas las dificultades que encuentran para avanzar en este tema. El Municipio cuenta en la actualidad con 1.500 empleados municipales en condición de jubilarse y existen obstáculos de la Caja Provincial para solventar las indemnizaciones. Durante 2005, el intendente Luis Juez impulsó la creación de una comisión integrada por funcionarios del Departamento Ejecutivo y el sindicato municipal para tratar esta cuestión. Pero el trabajo de esta comisión quedó paralizado debido a que no hubo consenso acerca de la cantidad de empleados que trabajan en el Municipio.¹⁹

16) Durante los primeros seis meses las excepciones a este punto deberán ser comunicadas y fundamentadas públicamente.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

En la página Web del Municipio no se publica información al respecto.

17) Promover un proyecto de ordenanza que instrumente el procedimiento de contrataciones públicas de montos relevantes o de impacto significativo con un sistema de contrataciones transparentes y participativas.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

La normativa básica para la contratación de la obra pública está conformada

¹⁹ Laura Sesma, en ese entonces concejala por el Partido Socialista, elevó un pedido de informe al Departamento Ejecutivo para conocer la cantidad de empleados municipales, pero nunca obtuvo respuesta.

por la Ordenanza 244/1957, reglamentada por el Decreto 1665 del mismo año, para obras cuyo monto superen los 18.000 pesos, y la Ordenanza 8041 para las obras menores.²⁰

Esto significa que no se ha sancionado una ordenanza nueva ajustada a criterios modernos de transparencia y participación. Igualmente, de acuerdo con la información recabada en las entrevistas, se ha elaborado, a iniciativa del Departamento Ejecutivo, un proyecto de ordenanza sobre contrataciones y licitaciones públicas que en este momento se encuentra en el Concejo Deliberante a la espera de su tratamiento.

18) Publicar los pliegos de condiciones en la página Web de la municipalidad.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

En la página Web del Municipio aparecen publicados los pliegos de condiciones, tanto de las licitaciones públicas como de las privadas, de la actualidad y del año 2004. También se publican los concursos de precios, vigentes e históricos (desde agosto de 2004 hasta enero de 2006).²¹

19) Informar a los distintos sectores afectados en la ejecución de la obra o que se encuentren en conflicto de intereses, convocándolos a una audiencia pública para la discusión del pliego licitatorio o las condiciones para la contratación directa.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

²⁰ Para acceder a estas ordenanzas, ingrese en la siguiente dirección http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/default.asp?ir=36_7_1.

²¹ Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/default.asp?ir=36_2_101.

En primer lugar, es importante destacar que el Municipio de Córdoba llevó adelante el procedimiento de audiencias públicas,²² basándose en la experiencia del Municipio de Morón, en donde se viene implementando desde el año 2000 un Programa de Contrataciones Públicas Transparentes. Dicho programa, diseñado por Poder Ciudadano, contempla dos herramientas: la audiencia pública y el pacto de integridad.

El 6 de diciembre de 2005, en la ciudad de Córdoba, se llevó a cabo una audiencia pública. Se sometió a consideración de los participantes el tema del reordenamiento urbano. De acuerdo con la información que Poder Ciudadano recabó en las entrevistas, más los datos que arrojó Red Ciudadana Principio del Principio, la participación ciudadana fue considerablemente alta.

Por otra parte, el Municipio tiene pensado realizar una audiencia pública sobre la renegociación de una deuda que CLIBA –la empresa que posee la licitación de recolección de residuos– reclama al gobierno municipal. Aunque no está definida la fecha para su realización, se estima que será en el mes de marzo de 2006. Es importante destacar que Poder Ciudadano será parte activa en este proceso, como observador externo.

El mecanismo de audiencias públicas está reglamentado por el artículo 150 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza 9542 de 1996.

¿Qué dice esta ordenanza?

- ✓ Las audiencias públicas se realizan en forma verbal, en un solo acto y con temario previo.
- ✓ Puede ser solicitada por el Concejo Deliberante, el intendente, los vecinos o por entidades representativas.
- ✓ Existen dos tipos de audiencias públicas:
 - a) Las audiencias públicas informativas son las convocadas por el intendente

²² En la ciudad de Córdoba este mecanismo recibe el nombre de consulta pública, pero en la práctica tiene idéntico proceder que una audiencia pública.

o por el Concejo Deliberante, y tienen por objeto informar a los vecinos acerca de determinados proyectos, iniciativas o actuaciones municipales.

- b) Las audiencias públicas de sugerencia son solicitadas por los vecinos de la ciudad y consisten en asambleas sobre temas concernientes a la administración de la cosa pública, propuestas, consultas y reclamos, así como cualquier otra cuestión que afecte la calidad de vida, los intereses, las propiedades o los derechos de los vecinos.

En la página Web no se publica información sobre la normativa que rige para la implementación de audiencias públicas, ni sobre su realización.

20) Firmar un pacto de integridad²³ con las empresas que participen de la contratación.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

No se han firmado pactos de integridad.

21) Garantizar la posibilidad del monitoreo ciudadano durante el proceso de realización.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

²³ Para una definición de pacto de integridad, véase *Glosario*.



MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

CAPÍTULO 5

Nivel de cumplimiento del Acuerdo de Discrecionalidad Cero en Rosario

El Acuerdo de Compromiso Público de Transparencia de Gobierno del programa “Discrecionalidad Cero” se firmó el 29 de septiembre de 2004 entre la Fundación Poder Ciudadano, la Fundación Ejercicio Ciudadano (ONG local) y el Municipio de Rosario.

El programa previó la ampliación y profundización, por parte de la Municipalidad, de las políticas públicas de transparencia en la gestión y participación ciudadana, que se venían implementando desde 1995. Este programa debía ser ejecutado, de acuerdo con lo estipulado, dentro de los seis (6) meses, a partir de la fecha de su suscripción.

Cabe señalar que la Fundación Ejercicio Ciudadano, encargada de monitorear el nivel de cumplimiento del Acuerdo de Discrecionalidad Cero, a fin de lograr una mayor eficacia en su tarea, firmó un acuerdo particular con el Municipio de Rosario, para avanzar en forma conjunta en la ejecución de algunas medidas puntuales que estaban incluidas en el Acuerdo de Discrecionalidad Cero. Este convenio particular se firmó en 2004 y entró en vigencia en enero de 2005. Los puntos sobre los que se acordó focalizar la atención fueron los siguientes:

- ✓ Ampliación del régimen de presentación de declaraciones juradas patrimoniales en el nivel de directores generales, directores, jefes de áreas, coordinadores y todo funcionario que tenga responsabilidades en los procesos de

decisión.

✓ Armado, publicación y difusión de un registro público de inspectores y notificadores.

✓ Monitoreo del accionar de las áreas que ejercen el poder de policía.

En este convenio particular se planteó un año de trabajo para alcanzar estos tres objetivos específicos.

El presente informe analiza el nivel de cumplimiento del ADC por parte del Municipio de la ciudad de Rosario. Si bien el Municipio debía ejecutar este ADC dentro de los primeros seis meses, el monitoreo fue realizado a lo largo de todo el año 2005. A fin de contemplar los avances de la implementación, se realizaron dos visitas a la ciudad de Rosario. Durante éstas, se entrevistó a una importante cantidad de informantes clave. Además, se llevaron a cabo dos talleres de capacitación con ciudadanos: el primero, convocado por la Fundación Ejercicio Ciudadano, y el segundo, por Nueva Generación Argentina.

A continuación, se detalla la lista de personas que fueron entrevistadas por Poder Ciudadano en la ciudad de Rosario. Las preguntas formuladas en las entrevistas apuntaron fundamentalmente a obtener diferentes visiones acerca del nivel de cumplimiento de las herramientas comprometidas en el ADC y, más en general, de los niveles de transparencia y participación ciudadana en la gestión local.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FECHA
Agustín Rossi	Presidente del Concejo Municipal	29 de junio de 2005
Horacio Ghirardi	Subsecretario de Gobierno	29 de junio de 2005
María Pía Zelayeta	Directora del Programa de Innovación Administrativa	29 de junio de 2005
Carlos Colombo	Periodista del diario <i>La Capital</i> , LT 8 Radio Rosario y Canal 5 de TV	29 de junio de 2005
Hugo Quiroga	Universidad Nacional de Rosario	29 de junio de 2005
Carlos Comi	Concejal del ARI	15 de diciembre de 2005

Nivel de cumplimiento del ADC²⁴

Mecanismo	Nivel de cumplimiento	Ordenanza o decreto	Observaciones
Monitoreo sobre servicios públicos	Total		
Monitoreo sobre presupuesto participativo	No se cumplió	Ordenanza 7326/2002	
Monitoreo de los agentes municipales con poder de policía	Total		
Audiencias públicas	No se cumplió	Ordenanza 7040/200	Se realizaron únicamente en el ámbito del Concejo Municipal.
Foros ciudadanos	Parcial		Sólo se realizó una vez, en una jornada sobre reforma política.
Auditoría externa para monitoreo de funciones de fiscalización del poder de policía	No se cumplió		
Registro público de directores y agentes con funciones de inspección	En vías de cumplimiento		Ejercicio Ciudadano está trabajando en la confección del registro
Facilitar el acceso a la ciudadanía de este registro de directores y agentes	Aún no se cumplió		
Evaluación externa sistemática de los niveles de transparencia	Total	Ordenanza 7767/2004	Existe un Tribunal de Cuentas, dependiente del Concejo Municipal.
Perfeccionamiento del mecanismo de DDJJ	No se cumplió		Ejercicio ciudadano está elaborando un proyecto de ordenanza sobre este tema.
Ampliación de la información publicada en el sitio Web del Municipio	Parcial		http://www.concejorosario.gov.ar/ http://www.rosario.gov.ar/sitio/gobierno/formagobl.jsp?nivel=Gobierno&ult=6_7
Sistematización de la normativa municipal	Total		http://www.rosario.gov.ar/normativa/visualExterna/normativas.jsp?lf=n
Difusión entre la ciudadanía del procedimiento para solici-	Total	Ordenanza 7827/2005	Se publica en el sitio Web de la ordenanza sobre acceso a la

²⁴ Firmado el 29 de septiembre de 2004 entre la Fundación Ejercicio Ciudadano, el Municipio de Rosario y la Fundación Poder Ciudadano.

Mecanismo	Nivel de cumplimiento	Ordenanza o decreto	Observaciones
tar información pública			información pública. http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=35388
Monitoreo de los procesos de elaboración de pliegos y adjudicación de las licitaciones	Parcial		Se ha implementado en algunas licitaciones el procedimiento denominado <i>data room</i> ²⁵
Instrumentación de pactos de integridad ²⁶	No se cumplió		

¿A qué se comprometió el Municipio de Rosario?

1) Ampliar los mecanismos de monitoreo ciudadano a nuevos temas, incorporando, además de las cuestiones vinculadas al control sobre la prestación de los servicios públicos municipales (veedores vecinales voluntarios) o al referido a la aplicación de los fondos públicos (presupuesto participativo), el monitoreo de las acciones de los agentes municipales que instrumenten el poder de policía (guardias urbanos, verificadores técnicos, inspectores, etc.).

a) Monitoreo de veedores vecinales voluntarios

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

El programa de control ciudadano de servicios públicos, denominado “Veedores Vecinales Voluntarios” (VVV), fue impulsado en mayo de 2005. Ofrece la posibilidad a los vecinos de la ciudad de controlar los servicios de alum-

²⁵ El sistema de *data room* consiste en la elaboración de una especie de “prepliego” sobre el cual los oferentes pueden acercarse para sugerir modificaciones.

²⁶ Para saber qué es un pacto de integridad, véase *Glosario*.

brado público, zanjeo e higiene urbana (recolección de residuos sólidos, domiciliarios y barrido). De esta manera, la propia ciudadanía vigila la calidad, continuidad y regularidad de la prestación de los servicios, y puede informar de las deficiencias que encuentren.

Las asociaciones vecinales son las encargadas de invitar a los ciudadanos a participar del programa. Además, concentran la información aportada por cada veedor, remitiéndola luego a los Centros Municipales de Distrito (CMD) y a las Áreas de Servicios Urbanos (ASU) de cada distrito. Esta información es procesada con el objetivo de utilizarse para mejorar la calidad en la prestación de los servicios.

El programa, llevado adelante por la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario, se ha implementado en forma gradual –entre mayo y agosto de 2005– en los seis distritos de la ciudad, comenzando por el distrito sur.

Para ser veedor se deben cumplir dos requisitos: ser mayor de 18 años y residir en la jurisdicción vecinal. Por otra parte, la colaboración es voluntaria y gratuita.

Por último, es importante mencionar que este programa establece sanciones en el caso de que se encuentren deficiencias en la prestación de servicios.

b) Monitoreo ciudadano en el presupuesto participativo

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

La Ordenanza 7326/2002 reglamenta esta herramienta. Es importante destacar que esta ordenanza **no prevé ningún mecanismo de monitoreo ciudadano en la ejecución de las obras priorizadas en las jornadas participativas del presupuesto participativo**. De todas maneras, durante 2005 hubo una serie de modificaciones en el presupuesto participativo que facilitaron la auditoría en la ejecución de las obras: los vecinos votan proyectos y obras concretas y es-

pecíficas, con montos preexistentes, y aprobadas en la Asamblea de Presupuestos Participativo. Así, se torna más fácil controlar “distrito por distrito” la ejecución de las obras.

¿Qué dice la Ordenanza 7326/2002?²⁷

- En la primera etapa, el Departamento Ejecutivo (DE) realiza un informe de ejecución del presupuesto municipal en curso y de los recursos estimados para la elaboración del proyecto de presupuesto en discusión.
- El proceso de formación del presupuesto participativo consta de tres etapas:
 - 1) Ronda de jornadas participativas en cada uno de los seis distritos en que se divide el Municipio.²⁸
 - 2) Segunda ronda de jornadas participativas de distrito.
 - 3) Asamblea general de comisiones de distrito.
- Las cuatro etapas de elaboración de la propuesta participativa son las siguientes:
 - 1) Elaboración de prioridades presupuestarias por áreas temáticas.
 - 2) Elaboración por parte del DE del anteproyecto presupuestario.
 - 3) Deliberación en las jornadas participativas del distrito sobre el proyecto presupuestario.
 - 4) Redacción final del presupuesto: el DE debe establecer el mecanismo que permita incorporar las conclusiones que surjan en las rondas de jornadas participativas.
- El DE procede a la redacción final del anteproyecto del presupuesto para el ejercicio siguiente, que será enviada al HCD para su tratamiento y aprobación.

En el sitio Web del Municipio se publican las experiencias de presupuesto participativo realizadas en 2003, 2004 y 2005. Si bien allí no se precisa el monto total que se destina al presupuesto participativo, de acuerdo con la información recabada en las entrevistas, la cifra representa aproximadamente el 8% del Presupuesto Comunal (cerca de 30 millones de pesos si se considera,

²⁷ Para acceder al contenido completo de esta ordenanza, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do;jsessionid=BEC98433E4BAF0E80B30982990A280BA>.

²⁸ El proceso de descentralización, que comenzó en el año 1995, contempló la división del Municipio en seis distritos.

por ejemplo, el Presupuesto Municipal 2004, que contempló gastos por 438.255.341 pesos).

✓ *Notas acerca del presupuesto participativo 2005*

Entre el 12 de abril y el 21 de mayo de 2004 se realizaron cuarenta asambleas barriales que formaron parte de la denominada “Primera Ronda del Presupuesto Participativo 2005”. En éstas, los vecinos y las vecinas plantearon ideas y soluciones para los problemas de cada uno de sus barrios, y eligieron a sus consejeros para conformar el Consejo Participativo de Distrito.

Durante los meses de junio, julio y agosto, los consejeros y consejeras del presupuesto participativo trabajaron en la conformación de proyectos para que los vecinos de la ciudad decidieran en qué invertir los dineros públicos para el año 2005, en cada una de las asambleas de distrito que se realizaron en el mes de septiembre.

Para acceder a las prioridades más votadas por cada uno de los distritos en esta segunda ronda, ingrese en la siguiente dirección:

<http://www.rosario.gov.ar/sitio/gobierno/archivos/Prioridadesvotadas.pdf>

En cuanto al monitoreo ciudadano, una de las funciones más importantes que tienen los Consejos Participativos de Distrito es controlar el cumplimiento de las prioridades establecidas para su distrito, para lo cual deberán elaborar un informe. Estos informes no son publicados en la página Web. Tampoco se publica la ejecución de presupuesto participativo correspondiente al año 2004.

En el libro *Políticas para la gobernabilidad. Experiencia Rosario*, presentado por la Secretaría General de la Municipalidad de Rosario, Mónica Bifarello señala en su artículo, en relación con el presupuesto participativo, que “se trabaja fuertemente en mejorar el cumplimiento de lo votado. La periodicidad anual (que impone ritmos de cumplimiento muy ajustados, en una administración en la cual los procesos licitatorios requeridos para algunas obras insumen períodos de tiempo prolongados) y cierta ambigüedad en la definición de las prioridades votadas en las primeras ediciones tornaban dificultoso el cumpli-

miento efectivo, más allá de la voluntad y el compromiso de la gestión”.

c) Monitoreo de las acciones de los agentes municipales que instrumenten el poder de policía (guardias urbanos, verificadores técnicos, inspectores, etc.)

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

Al no brindar la página Web del Municipio información respecto de este punto, Poder Ciudadano se ha servido de dos fuentes de información. Por un lado, se han tomado como referencia los datos proporcionados por la directora del Programa de Innovación Administrativa.²⁹ Por otro lado, se basó en el informe elaborado por la Fundación Ejercicio Ciudadano entre los meses de mayo y agosto de 2005.

Como ya se ha mencionado, el compromiso de monitorear aquellas áreas de gobierno cuyos agentes instrumenten el poder de policía no sólo fue contemplado en el ADC, sino que también forma parte del acuerdo particular que suscribieron la Fundación Ejercicio Ciudadano y el gobierno municipal. Esto constituye uno de los puntos en que ambas partes decidieron trabajar conjuntamente con el objetivo de realizar el monitoreo en profundidad.

¿En qué consistió el monitoreo?

El monitoreo, en primer lugar, contempló una instancia general donde se hizo una evaluación del nivel de transparencia en las áreas cuyos agentes instrumentan el poder de policía. Puntualmente, se analizó si existen herramientas que tiendan a la transparencia en las siguientes áreas: Dirección General de Habilitación de Industrias, Comercios y Servicios (DHICS); Dirección General de Tránsito (DGT); Dirección General de Inspección de Industrias, Comercios y Servicios (DGIICS); Dirección General de Control Urbano

²⁹ La dirección del Programa de Innovación Administrativa pertenece a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rosario.

(DGCU); Dirección General de Obras Particulares (DGOP) y Guardia Urbana Municipal (GUM).³⁰

Esta instancia está implementada. Ejercicio Ciudadano ha elaborado el informe correspondiente (véase el Anexo).

La segunda etapa consistió en auditar el ejercicio puntual del poder de policía. Esta actividad fue desarrollada en octubre de 2005. El trabajo con la Dirección General de Industrias ha concluido; sólo resta procesar los datos. Asimismo, se ha diseñado el plan de trabajo con la Dirección de Obras Particulares y de Tránsito para ejecutarlo en marzo de 2006.

2) Instrumentar el procedimiento de audiencias públicas.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

Si bien en la página Web del Municipio no se publica información sobre la implementación de esta herramienta, de acuerdo con la información recabada por Poder Ciudadano en las entrevistas realizadas en Rosario, no se han realizado audiencias públicas en el ámbito del Departamento Ejecutivo.³¹

¿Qué dice la Ordenanza 7040/2000?

La Ordenanza 7040, sancionada el 22 de agosto de 2000, reglamenta el procedimiento de audiencia pública.

- ✓ Puede participar toda persona física o jurídica que se registre y con domicilio en la ciudad de Rosario, y las instituciones a las que, aun no siendo de la ciudad, la autoridad convocante las considere directamente afectadas por el tema en tratamiento.

³⁰ Todas las direcciones generales mencionadas dependen de la Secretaría de Gobierno.

³¹ Sí se realizaron en el Concejo Deliberante.

- ✓ Las objeciones, opiniones y disposiciones expresadas y resueltas durante la audiencia tienen carácter no vinculante.
- ✓ Pueden ser convocadas por el Departamento Ejecutivo, el Honorable Concejo Municipal o a solicitud del 0,5% de los electores del último padrón electoral de la ciudad.

Para acceder al contenido completo de esta ordenanza, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do;jsessionid=BEC98433E4BAF0E80B30982990A280BA>.

3) Desarrollar foros ciudadanos sobre temas críticos específicos.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

En la página Web del Municipio no se publica información sobre el desarrollo de foros ciudadanos, por lo que las fuentes de información en este caso también fueron las entrevistas. En una sola oportunidad, el 5 de julio de 2005, se desarrolló un foro ciudadano. Fue organizado por el Poder Ejecutivo Municipal, en la Federación Gremial de Comercio e Industria de Rosario, y tuvo como objetivo promover el debate sobre la reforma política en la provincia de Santa Fe.

Es importante destacar, por otra parte, que no existe reglamentación sobre esta herramienta.

4) Incorporar mecanismos de auditoría externa para el monitoreo de las funciones de fiscalización en ejercicio del poder de policía.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

En la página Web del Municipio no se publica información sobre la imple-

mentación de estos mecanismos. Por otra parte, de acuerdo con la información recabada en las entrevistas, no se han incorporado mecanismos de auditoría externa.

Es importante mencionar que el único mecanismo de monitoreo sobre los agentes municipales con poder de policía implementado hasta el momento es, como se explicó anteriormente, el que está llevando adelante la Fundación Ejercicio Ciudadano.

5) 5.1. Organizar un registro público que contenga los datos básicos de todos los directores generales, directores, jefes de áreas, guardias urbanos, verificadores técnicos, inspectores municipales y otros agentes con funciones de inspección.

5.2. Garantizar la facilidad de acceso a la información contenida en dicho registro por parte de la ciudadanía y abrir canales de consulta y reclamos vinculados a la actuación de los agentes municipales en la instrumentación del poder de policía.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

En vías de cumplimiento.

El segundo punto en el que está trabajando la Fundación Ejercicio Ciudadano, junto al Municipio de Rosario, es la confección de un registro público de funcionarios. Tienen planeado publicarlo en el sitio Web del Municipio. En este momento está en pleno desarrollo informático.

En la página Web no se da ningún tipo de información sobre las actividades que se están llevando adelante.

6) Implementar mecanismos de evaluación externa sistemática de los niveles de transparencia en la gestión, garantizando la difusión y publicación de los resultados obtenidos.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

En la página Web del Municipio no se informa sobre mecanismos de evaluación externa sistemática de los niveles de transparencia en la gestión. Por eso, también en este punto Poder Ciudadano se basó en la información proporcionada en las entrevistas.

El Municipio posee una Contaduría General, encargada de verificar la transparencia de las cuentas de aquél. También existe una Dirección General de Investigación Administrativa, que depende directamente del intendente y se encarga de la investigación sumaria y de casos de corrupción que provengan de denuncias de los vecinos.

Por último, existe un organismo externo, el Tribunal de Cuentas, que depende del Concejo Deliberante Municipal. Este organismo controla las cuentas del Ejecutivo y del Concejo. Todo su personal es concursado con jurado externo. Si bien la existencia de este Tribunal es anterior a la firma del ADC, en noviembre de 2004 se sancionó la Ordenanza 7767, que previó modificaciones en el funcionamiento del Tribunal tendientes a garantizar una evaluación externa sistemática de los niveles de transparencia en la gestión.

¿Qué dice la Ordenanza 7767?³²

- ✓ El Tribunal de Cuentas está integrado por tres vocales titulares y es asistido por un fiscal de cuentas a cargo de un cuerpo de hasta diez contadores fiscales. Todos los funcionarios son designados por el Honorable Concejo Municipal previo concurso público.
- ✓ Su principal función consiste en realizar el control y la evaluación de la gestión administrativa municipal en relación con las operaciones financiero-patrimoniales de la Administración Central, el Honorable Concejo Muni-

³² Para acceder al contenido completo de la ordenanza, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do>.

cipal y los entes descentralizados, ya creados o por crearse.

- ✓ Debe remitir una memoria anual al Honorable Concejo Municipal antes del período ordinario de sesiones, con copia al Departamento Ejecutivo. En la memoria se incluirá todo lo actuado por el Tribunal durante el año anterior.

7) **Perfeccionar el mecanismo de presentación de declaración jurada patrimonial vigente. Se ampliará el alcance respecto de la obligatoriedad de presentación de declaración jurada sobre el patrimonio del grupo familiar conviviente. Se incluirá en tal obligación a directores generales, directores, jefes de áreas y a todo aquel funcionario que se estime necesario de acuerdo con su responsabilidad o participación en la toma de decisiones. Esto se realizará anualmente.**

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

Éste es el tercer punto en el que la Fundación Ejercicio Ciudadano ha decidido focalizar su trabajo. Actualmente está en proceso de elaboración un proyecto de ordenanza o decreto para regular la ampliación del alcance respecto a la obligatoriedad de presentación de declaración jurada sobre el patrimonio del grupo familiar conviviente. Esta ampliación se prevé únicamente en el ámbito del Departamento Ejecutivo.

En la página Web del Municipio no se publican las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios públicos. Sí figura la Ordenanza 6485/1997, que reglamenta la presentación de las DDJJ. Es importante mencionar que en ella se establece la obligación de publicar las declaraciones juradas únicamente en el Boletín Oficial.

Con respecto al acceso a las DDJJ por parte de la ciudadanía, esta ordenanza establece que es el Departamento Ejecutivo el que tiene el deber de garantizar la entrega de la información contenida en las DDJJ, a simple solicitud del requirente.

Para acceder al contenido completo de esta ordenanza, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=37044>.

8) Ampliar la información publicada en el portal de la Municipalidad de Rosario. En especial, se incluirán diversas cuestiones vinculadas al poder de policía, las atribuciones del Estado local y los derechos de los ciudadanos.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

En la página Web del Municipio se publica información relacionada con el gobierno municipal. Se informa acerca de la división política en el ámbito provincial y el municipal; las funciones y atribuciones del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante del Municipio, así como la composición de cada uno de estos dos poderes.

Por otra parte, se publican en la página Web las funciones y los objetivos que tiene la Guardia Municipal. No hay información acerca de los derechos ciudadanos.

Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: http://www.concejorosario.gov.ar/http://www.rosario.gov.ar/sitio/gobierno/forma-gob1.jsp?nivel=Gobierno&ult=G_7.

9) Continuar con el proceso de sistematización de la normativa municipal, con el objeto de simplificar y generar textos ordenados de normas, garantizando que resulten accesibles para la ciudadanía desde la Web.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

De acuerdo con la información recabada en las distintas entrevistas, durante

el año 2005 se ha avanzado en el proceso de sistematización de la normativa municipal. Por otra parte, la página Web del Municipio de Rosario contiene un buscador con la normativa municipal (ordenanzas y decretos) de interés general dictada a partir del año 1996 en el caso de decretos y del 2000 en el caso de ordenanzas. Permite ver un detalle resumido de cada norma y el texto completo. Además, existe la posibilidad de visualizar, según áreas temáticas, los textos actualizados (vigentes) y las ordenanzas o decretos relacionados, sin límite en cuanto a la fecha de su dictado.

Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.rosario.gov.ar/normativa/visualExterna/normativas.jsp?lf=n>.

10) Difundir entre la ciudadanía los procedimientos establecidos para la solicitud de documentación de carácter público.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

En relación con la difusión de esta herramienta, en la página Web del Municipio aparece publicada la Ordenanza 7827/2005, que reglamenta el procedimiento para el acceso a la información pública. Por otra parte, es importante destacar que en marzo de 2005, a través de la sanción de la Ordenanza 7827, se han introducido modificaciones a la anterior ordenanza que regía el procedimiento de acceso a la información pública.

¿Qué dice la Ordenanza 7827?

- ✓ Toda persona tiene derecho a solicitar y a recibir información completa, veraz, adecuada y oportuna, de cualquier órgano perteneciente a la administración pública de la Municipalidad, centralizada y descentralizada, entidades autárquicas, empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y de todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado tenga participación en el capital o en la formación de las decisiones societarias,

Tribunal de Cuentas, Tribunal de Faltas, Concejo Municipal y todas las empresas privadas y prestatarias de servicios públicos, en cuanto a su relación con el Municipio.

- ✓ Sólo se limitará el acceso público a la información en los siguientes casos:
 - a) Cuando pudiera afectar la intimidad de las personas o se refiera a bases de datos personales de éstas. En estos casos sólo podrá suministrarse previa autorización de las personas en cuestión.
 - b) Durante el período de secreto de los sumarios administrativos, debiendo brindarse la información que se hubiera requerido durante la vigencia de ese plazo dentro de los diez días hábiles de finalizado ese período.
 - c) Cuando la información esté protegida por el secreto profesional.
 - d) Cuando la información esté protegida por el secreto bancario.
 - e) Cuando la información pudiera revelar la estrategia que podría adoptar la Municipalidad en la defensa de los derechos e intereses de ésta frente a reclamos administrativos o procesos judiciales.
 - f) Cuando existan situaciones en las que sea necesario proteger las consultas y deliberaciones internas de la institución con el fin de salvaguardar su capacidad para ejercer sus funciones dispuestas mediante resolución fundada de la Secretaría correspondiente.
 - g) Cuando la información esté exceptuada en virtud de ordenanzas especiales o normas jurídicas de mayor jerarquía.
- ✓ El requerimiento de información deberá ser presentado mediante formulario suscripto por el requirente y suministrado de manera gratuita por la Municipalidad, ante la dependencia que tiene conocimiento de la información solicitada. El trámite no está sujeto a otra formalidad que la identificación del solicitante, entregándosele a éste una constancia del requerimiento.

Para acceder al contenido de esta ordenanza en forma completa, ingrese en la siguiente dirección:

<http://www.rosario.gov.ar/normativa/ver/visualExterna.do?accion=verNormativa&idNormativa=35388>.

11) Implementar mecanismos de monitoreo de los procesos de elaboración de pliegos y adjudicación de las licitaciones.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

En la página Web del Municipio no se publica información sobre la implementación de estos mecanismos. De acuerdo con la información recabada en las entrevistas, existe un mecanismo de participación en la formulación de pliegos: el sistema de *data room*. Éste ha sido utilizado por el Departamento Ejecutivo únicamente en algunas licitaciones y permite la opinión sólo de “oferentes” y no de la ciudadanía en general.

¿En qué consiste el sistema de *data room*?

La implementación de este sistema requiere, en primer lugar, la elaboración de una especie de “prepliego”, sobre el cual los oferentes pueden realizar consultas, aclaraciones e incluso sugerir modificaciones para introducir en el pliego de bases y condiciones generales definitivo. Es importante aclarar que las sugerencias vertidas por los oferentes tienen un carácter no vinculante.

12) En el caso de las licitaciones públicas, se pondrán en marcha instrumentos como los pactos de integridad, con la finalidad de establecer compromisos de transparencia, actuación de buena fe y respeto por la normativa vigente entre el poder público y los oferentes.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió. No se han implementado pactos de integridad.

La información del Municipio en Internet: Nivel de cumplimiento de la Ordenanza 7303

La Ordenanza 7303/2002 establece la obligación del Municipio a publicar información específica en un sitio oficial de Internet. Es necesario aclarar que

esta norma es anterior a la firma del Acuerdo de Discrecionalidad Cero.³³ Sin embargo, dada su relevancia, se ha realizado un seguimiento de su cumplimiento.

Información por publicar según ordenanza	Nivel de cumplimiento	Observaciones
Presupuesto anual de recursos y de gastos	Total	http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal-2/docs/economia/CALCULO-RECURSOS2005.xls .
Órdenes de compra, contratos firmados por autoridad competente, y rendiciones de fondos anticipados	Parcial	Se publican las órdenes de compra y los contratos efectuados por el Departamento Ejecutivo. No ocurre lo mismo con el Concejo Deliberante. http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do?nivel=InfoMuni&ult=L_4# .
Órdenes de pago ingresadas en la Secretaría de Hacienda y Economía y/o cualquier organismo con capacidad de recaudación y de pago	No se publica	
Pagos realizados por la autoridad de aplicación y gastos correspondientes a ordenanzas especiales imputadas en las partidas del presupuesto para el fondo de reserva	No se publica	
Listado de personal permanente, contratado, temporario y transitorio de la Municipalidad de Rosario y el Honorable Concejo Municipal	Parcial	No se publica la lista de personal del HCD. Para acceder al listado de personal del Municipio, ingrese en la siguiente dirección:
		http://www.rosario.gov.ar/sitio/gobierno/empleados/dempleados.jsp?nivel=Gobierno&ult=G_2
Listado de personal con indicación de horas extras trabajadas	No se publica	
Listado de erogaciones por viáticos, cantidad de días pagados y destino por agente de la Municipalidad de Rosario y el Honorable Concejo y/o cualquier organismo de los enunciados en inciso anterior	No se publica	

³³ El relevamiento sobre el nivel de cumplimiento de esta ordenanza se realizó en dos oportunidades. La primera fue el 31 de mayo de 2005 y la segunda, el 1 de diciembre del mismo año.

Información por publicar según ordenanza	Nivel de cumplimiento	Observaciones
Listado de beneficiarios de jubilaciones, pensiones y retiros de la Municipalidad	No se publica	
Listado de funcionarios de la Municipalidad de Rosario con detalle de remuneraciones, retribuciones, honorarios, viáticos y fondos reservados si los hubiese	Total	http://www.rosario.gov.ar/sitio/gobierno/empleados/dempleados1.jsp?nivel=Gobierno&ult=G_2
Listado de concejales, cantidad y composición de los bloques, remuneraciones, retribuciones, honorarios viáticos, fondos reservados y cualquier otro rubro que integre el haber percibido por los ediles	Parcial	No se da información respecto de sus remuneraciones, honorarios, viáticos, fondos reservados y cualquier otro rubro que integre el haber percibido por los ediles.
Listado de asesores de cada concejal, sus datos de identidad, currículum vitae, remuneraciones retribuciones, honorarios, viáticos y horas extras cobradas	Total	Para acceder al listado de concejales y la composición de los bloques políticos, ingrese en la siguiente dirección: www.concejorosario.gov.ar
Estado de situación, vencimientos y costo de la deuda pública, así como los avales y garantías emitidos y los compromisos contraídos para ejercicios futuros	No se publica	Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: www.concejorosario.gov.ar
Listado de cuentas por cobrar	No se publica	
Inventario de bienes inmuebles y de inversiones financieras	No se publica	
Estado de cumplimiento del pago de tasas, impuestos, derechos, contribuciones, rentas, multas y/o infracciones	No se publica	
Información acerca de la regulación y el control de los servicios públicos realizado por la Municipalidad de Rosario	No se publica	Únicamente se publica información relativa al funcionamiento de algunos servicios públicos.
Información sobre licitaciones	Total	Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: http://www.rosario.gov.ar/sitio/licitaciones/buscarLicitacionVisual.do?nivel=InfoMuni&ult=L_4
Información necesaria para que pueda realizarse el control comunitario de los gastos sociales de la Municipalidad de Rosario y del Honorable Concejo Municipal	Parcial	Se informa sobre algunos programas sociales, pero no sobre los presupuestos destinados. Para acceder a informa-

Información por publicar según ordenanza	Nivel de cumplimiento	Observaciones
<p>Información relevante necesaria para que pueda ser controlado el cumplimiento de las normas del sistema municipal de administración financiera y las establecidas por la presente ordenanza</p>	<p>Total</p>	<p>ción relacionada con el Plan Jefes y Jefas de Hogar, ingrese en la siguiente dirección: http://www.rosario.gov.ar/sitio/desarrollo_social/empleo/area_empleo2.jsp Para acceder a información relacionada con el Programa de Asistencia e Intervención Directa, ingrese en la siguiente dirección: http://www.rosario.gov.ar/sitio/desarrollo_social/paid/menu-paid.jsp?nivel=DesarrolloSocial&ult=D_6</p> <p>Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: http://www.rosario.gov.ar/sitio/informacion_municipal/men-uadministracion.jsp?nivel=InfoMuni&ult=I_5</p>



CAPÍTULO 6

Nivel de cumplimiento del Acuerdo de Discrecionalidad Cero en Morón

El Acuerdo de Discrecionalidad Cero entre el Municipio de Morón y la Fundación Poder Ciudadano se firmó el 18 de marzo de 2004. La particularidad de este convenio residió en que Poder Ciudadano no sólo firmó el acuerdo con el Departamento Ejecutivo –como en el caso de Rosario y Córdoba–, sino también con el Concejo Deliberante y el Consejo Escolar. Es importante aclarar que con cada una de estas instituciones se ha firmado un acuerdo distinto, es decir, que se incluyeron herramientas y medidas por implementar diferentes.

El Municipio de Morón se incorporó al programa “Discrecionalidad Cero”, que prevé la ampliación y profundización por parte del Municipio de las políticas públicas de transparencia en la gestión y participación ciudadana que viene implementando desde el año 1999. En ese sentido, es importante señalar que el Municipio y Poder Ciudadano vienen trabajando en forma conjunta desde el año 2000 –a partir de la implementación del Programa de Contrataciones Transparentes– en pos de la concreción de estos objetivos. El Municipio se comprometió a llevar a cabo las medidas, tomar resoluciones y aplicar las disposiciones que fueran necesarias para ejecutar acciones y políticas de Estado dentro de los primeros seis (6) meses de la fecha de suscripción del acuerdo.

El presente informe analiza el nivel de cumplimiento del ADC por parte del Municipio de la ciudad de Morón. Si bien el Municipio debía ejecutar este ADC dentro de los primeros seis meses, el monitoreo fue realizado a lo largo

de todo el año 2005.

A fin de interiorizarse con profundidad respecto de la realidad local del Municipio, y conocer puntualmente las condiciones en que se desarrolla el ADC, Poder Ciudadano concretó una serie de entrevistas con informantes clave.

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO	FECHA
Natalia Mammana	Consejera Escolar. Partido Nuevo Morón	11 de agosto de 2005
Silvia Cortina	Consejera Escolar. Partido Justicialista	11 de agosto de 2005
Adriana Kreiman	Vicepresidenta 1º HCD. Partido Socialista	11 de agosto de 2005
Darío Tugender	Director de la Oficina Anticorrupción	11 de agosto de 2005
José Campagnoli	Concejal. Partido Nuevo Morón	11 de agosto de 2005

Las preguntas formuladas en las entrevistas apuntaron fundamentalmente a obtener diferentes visiones acerca del nivel de cumplimiento de las herramientas comprometidas en el ADC y, más en general, de los niveles de transparencia y participación ciudadana en la gestión local.

6. 1. Nivel de cumplimiento del ADC³⁴ por parte del Departamento Ejecutivo de Morón

Mecanismo	Nivel de cumplimiento	Ordenanza o decreto	Observaciones
Implementación de la elaboración participativa de normas	Total	Decreto 1307/2004	Se implementó para la elaboración del proyecto de ordenanza sobre acceso a la información.
Publicidad de audiencias de gestión de intereses	Parcial	Decreto 1307/2004	En la página Web del Municipio de Morón se publican las audiencias de los secretarios y el intendente.
Garantizar el libre acceso a la información	Total	Ordenanza 7187/2005	

³⁴ Firmado el 18 de marzo de 2004 entre el Departamento Ejecutivo de Morón y la Fundación Poder Ciudadano.

Mecanismo	Nivel de cumplimiento	Ordenanza o decreto	Observaciones
Presentación de declaraciones juradas patrimoniales	Parcial	Ordenanza 6244/04	La página Web del Municipio de Morón publica sólo algunas DDJJ de los funcionarios públicos.
Creación de la figura del Defensor del Pueblo.	Total	Ordenanza 5932/2004	No se ha elegido al Defensor del Pueblo.
Rendición pública del presupuesto	Total	Decreto 1307/2004	En la página Web del Municipio de Morón se publica la Ejecución Presupuestaria de 2003 y 2004, así como las proyecciones de gastos e ingresos de 2005.
Resumen de gestión anual	Total	Decreto 1307/2004	El Informe de Gestión 2004 se encuentra publicado en la página Web del Concejo Deliberante.
Implementación de audiencias públicas	Total	Decreto 1307/2004	Audiencia pública realizada en agosto de 2005 por contrato de recolección de residuos.

¿A qué se comprometió el Municipio?

1) Implementar el procedimiento de elaboración participativa de normas (EPN).

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

El primer paso hacia la implementación de esta herramienta, dado por el Departamento Ejecutivo Municipal, fue su reglamentación a través del Decreto 1307, emitido en septiembre de 2004, es decir, dentro de los seis (6) meses, como estaba estipulado en el acuerdo. El contenido de este decreto se publica en la página Web del Municipio.

En cuanto a su puesta en práctica, la herramienta se implementó en la elaboración del proyecto de ordenanza que garantiza el libre acceso a la información

pública. Poder Ciudadano ha participado activamente de esta experiencia.³⁵

¿Qué dice el Decreto 1307/04?³⁶

- ✓ Toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o manifieste interés en la norma por dictarse puede participar y/o solicitar la realización de este procedimiento de EPN.
- ✓ La invitación a la ciudadanía a expresar sus opiniones y propuestas debe difundirse ampliamente en los medios de comunicación locales y en la página Web oficial del Municipio.
- ✓ La autoridad responsable debe habilitar un registro para la incorporación de opiniones y propuestas desde la apertura del procedimiento. Éstas deben realizarse por escrito y presentarse a través de un formulario preestablecido, numerado correlativamente. La presentación ante el registro es libre y gratuita.
- ✓ El plazo para la presentación de opiniones y propuestas no puede ser inferior a los 15 días desde la publicación del acto de apertura del procedimiento.
- ✓ En los fundamentos del proyecto normativo definitivo debe dejarse constancia de la realización de este procedimiento, de los aportes recibidos y de las modificaciones incorporadas al texto como consecuencia del mismo.

2) Publicidad de las audiencias de gestión de intereses (lobby).

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

Si bien se ha reglamentado esta herramienta dentro de los seis (6) meses, tal como estaba estipulado en el acuerdo, existen algunas deficiencias en cuanto a la publicidad que se les da a las audiencias en el sitio Web del Municipio. Aquí se publican, ordenadas por resumen semanal, las audiencias de los secretarios y subsecretarios del Departamento Ejecutivo y el intendente. Para cada una de

³⁵ Para más información sobre este tema, véase la sección de este mismo informe referida a garantizar el libre acceso a la información.

³⁶ Para acceder al contenido completo de este decreto, ingrese en la siguiente dirección:
<http://www.moron.gov.ar/discrecionalidadcerro/decreto.php>

ellas se llena un formulario donde se informan diferentes detalles de las audiencias, tales como lugar, fecha, participantes, y una síntesis de lo que sucedió.

Poder Ciudadano ha realizado tres relevamientos de la página Web del Municipio. En todos los casos, las audiencias publicadas estaban desactualizadas. En el primer relevamiento, en el mes de mayo, aparecían publicadas las audiencias realizadas desde septiembre de 2004 hasta marzo de 2005. En el segundo, realizado en el mes de agosto, se publicaban las audiencias hasta el mes de mayo. Por último, en el mes de diciembre, aparecían publicadas las audiencias hasta el mes de mayo. El hecho de que esta información esté desactualizada impide alcanzar el objetivo de esta herramienta, que no es otro que el de transparentar los actos de gobierno.

Sería recomendable, por otra parte, la publicación en Internet de aquellos funcionarios que no han cumplido con la obligación de dar a publicidad las audiencias de gestión de intereses.

La publicidad de las audiencias de gestión de intereses se encuentra reglamentada por el Decreto 1307, emitido por el Departamento Ejecutivo del Municipio en septiembre de 2004.

¿Qué dice el Decreto 1307/04?

- ✓ Se encuentran obligados a registrar las gestiones de intereses el intendente municipal, los secretarios del Departamento Ejecutivo y los subsecretarios del Departamento Ejecutivo.
- ✓ Los registros deberán contener las solicitudes de audiencias recibidas, la constancia de las audiencias efectivamente llevadas a cabo por dichas autoridades, el nombre completo del solicitante, los intereses que éste invoca, los participantes de la audiencia, así como lugar, fecha, hora y objeto de la reunión programada o realizada.
- ✓ La información contenida en los registros de audiencias de gestión de intereses tendrá carácter público y deberán adoptarse los recaudos necesarios a los fines de garantizar el libre acceso a esta información. La información contenida en los registros de audiencias debe ser actualizada quincenal-

mente y difundida a través de Internet en la página Web del Municipio.

Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.moron.gov.ar/DiscrecionalidadCero/agendaPublica.html>

3) Garantizar el libre acceso a la información pública de todos los ciudadanos del distrito. El procedimiento correspondiente para acceder a esta información será exhibido en todas las oficinas de atención al público de manera clara y visible para que pueda ser leído en forma rápida y sencilla por toda la comunidad. Dentro del plazo de 120 días contados a partir de que entre en vigencia el procedimiento de elaboración participativa de normas, se iniciará mediante este método la elaboración del proyecto normativo de acceso a la información.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

El Departamento Ejecutivo elaboró un proyecto de ordenanza para garantizar el libre acceso a la información pública que luego, de acuerdo con lo estipulado en el ADC, fue sometido a un procedimiento de EPN. El Concejo Deliberante sancionó la Ordenanza 7187/05 el 14 de junio en el marco de la sesión del Concejo en los barrios, realizada en una escuela.

¿Cómo fue el proceso de elaboración del proyecto de ordenanza que el Departamento Ejecutivo envió al HCD?

El proyecto de ordenanza fue elaborado a través de la herramienta de elaboración participativa de normas (EPN). El intendente del Municipio convocó a organizaciones de la comunidad para que intervinieran en la elaboración del proyecto de ordenanza.

Las organizaciones participantes fueron las siguientes: Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC), Fundación Poder Ciudadano, Aso-

ciación por los Derechos Civiles, Colegio de Abogados de Morón, Sociedad de Fomento Primera Junta, Sociedad de Fomento 10 de Agosto, Centro de Jubilados y Pensionados Alas Argentinas de El Palomar, Unión de Centros de Jubilados y Pensionados del Oeste Bonaerense (UCEJOB).

Dentro de este grupo de participantes, la Asociación por los Derechos Civiles, el CIPPEC, el CELS, la Fundación Poder Ciudadano y el Colegio de Abogados de Morón presentaron observaciones y sugerencias al proyecto de ordenanza de acceso a la información impulsado por la Municipalidad de Morón.

Los principios básicos que, según estas organizaciones, debería contener el proyecto fueron los siguientes:

- ✓ Deben establecerse con claridad los plazos dentro de los cuales la información deberá ser provista.
- ✓ No es necesario que el peticionante acredite los motivos por los que la información es solicitada.
- ✓ El Estado debe proveer toda la información que se encuentra en su poder, admitiendo excepciones específicas.
- ✓ Debe establecerse un sistema de sanciones para los responsables que nieguen injustificadamente proveer información
- ✓ Es necesario implementar mecanismos judiciales rápidos que garanticen a la ciudadanía una reparación ante la violación de su derecho.

¿Qué dice la Ordenanza 7187/05?³⁷

- ✓ Toda persona física o jurídica, pública o privada, tiene derecho a solicitar información pública, acceder a ella y recibirla.
- ✓ La solicitud de información se realizará por escrito, con la identificación del peticionante, o en forma oral, en la oficina correspondiente.
- ✓ La demanda de información debe ser suministrada en el plazo de 30 días hábiles posteriores a la fecha de solicitud. Asimismo, la denegatoria debe ser

³⁷ En la página Web del Municipio, aparece publicado el anteproyecto de ordenanza del Departamento Ejecutivo, no el proyecto modificado en la EPN y la ordenanza finalmente aprobada. Ingrese en la siguiente dirección: http://www.moron.gov.ar/discrecionalidadcero/informacion_publica.php.

debidamente fundamentada.

- ✓ Las dependencias públicas sólo pueden exceptuarse de proveer la información requerida cuando una ley, ordenanza, decreto o resolución así lo establezca, o cuando se configure alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Información que comprometa los derechos o intereses legítimos de un tercero.
 - b) Información preparada por asesores jurídicos o abogados del Municipio cuya publicidad pudiera revelar la estrategia que va a adoptarse en la defensa o tramitación de una causa judicial o divulgar las técnicas o procedimientos de investigación, o cuando la información privara a una persona del pleno ejercicio de la garantía del debido proceso.
 - c) Cualquier tipo de información protegida por el secreto profesional o por normas provinciales y/o nacionales, o abarcada por secreto del sumario.
 - d) Notas internas con recomendaciones u opiniones producidas como parte del proceso previo al dictado de un acto administrativo o a la toma de una decisión, que no formen parte de un expediente.
 - e) Información referida a datos personales de carácter sensible cuya publicidad constituya una vulneración del derecho a la intimidad y al honor.
 - f) Información que pueda ocasionar un peligro a la vida o seguridad de una persona.
 - g) Información sobre materias exceptuadas por leyes u ordenanzas específicas.
 - h) Información obrante en actuaciones que hubieran ingresado en el Departamento de Asuntos Técnicos para el dictado del acto administrativo definitivo, hasta el momento de su publicación y/o notificación.

Por otra parte, es importante destacar que el 26 de septiembre el Municipio ha inaugurado la Oficina de Acceso a la Información Pública que funciona en la calle Mitre 938 de Morón.³⁸ Esta dependencia fue creada con el propósito de promover, aplicar y difundir las normas que garanticen el acceso de los moronenses a la información pública, y diseñar los mecanismos necesarios para garantizar el rápido y eficaz cumplimiento de estos requerimientos.

³⁸ Para comunicarse con la Oficina Anticorrupción, llame al 4489-7756 o diríjase a su sede en Mitre 938.

La oficina tiene como función recibir las consultas y las solicitudes sobre aquella información del gobierno municipal a la que no se puede acceder mediante los procedimientos ordinarios, impulsar las actuaciones derivadas de dicha solicitud, y poner a disposición de los interesados los datos solicitados.³⁹

4) La totalidad de los funcionarios continuará cumplimentando la presentación de una declaración jurada patrimonial. Ello se hará durante los primeros 30 días de la fecha de su designación, con una actualización anual el día 31 de diciembre y otra similar al concluir en sus funciones por cualquier motivo antes de los 30 días del cese en el cargo.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

En la página Web del Municipio de Morón se publica la lista de funcionarios que han cumplido con la presentación de la declaración jurada patrimonial. En esta nómina figuran el intendente, los secretarios, los subsecretarios, los directores, los jueces de faltas, el contador, el tesorero y el subtesorero municipal, aunque sólo se publican las declaraciones juradas patrimoniales del intendente y de los secretarios.⁴⁰ Si bien en la ordenanza no se establece la obligación de publicar las declaraciones juradas en Internet, hacerlo constituiría un acto en pos de la transparencia.⁴¹

Sería conveniente que se publique la lista de funcionarios que no han cumplido con la normativa que reglamenta esta herramienta.

Las DDJJ contienen la siguiente información acerca del funcionario y su grupo familiar (cónyuge e hijos): datos personales, cargo, remuneración, actividad privada, ingresos estimados, capital disponible –bienes muebles, bienes inmuebles, y otros bienes–, cuentas bancarias, tipo de acreencias e identificación del deudor.

³⁹ Véase, en el Anexo, la respuesta al PDI.

⁴⁰ Esta información fue relevada durante 2005 en tres oportunidades: mayo, agosto y diciembre.

⁴¹ Para acceder a la declaración jurada del Intendente de Morón (y de otros funcionarios), ingrese en la siguiente dirección: http://www.moron.gov.ar/gobierno/declaraciones_juradas.php.

Si se lo compara con el modelo de DDJJ que deben presentar los funcionarios del Poder Ejecutivo Nacional ante la Oficina Anticorrupción, se concluye que el modelo de DDJJ que rige en el Municipio es suficiente y completo.

Por otra parte, no se publica el mecanismo por el cual el ciudadano puede solicitar las declaraciones juradas de los funcionarios.

La Oficina Anticorrupción es el órgano de aplicación y competencia para la recolección de las DDJJ. Todos los años se renuevan las DDJJ de los funcionarios. A excepción de que el funcionario haya tenido algún cambio sustancial en su patrimonio, en su activo o pasivo, esa DDJJ automáticamente se vuelve a renovar. Todo el mecanismo de presentación de las DDJJ está chequeado a través de un escribano público.

La Ordenanza 6244/2004 regula el procedimiento de presentación de declaraciones juradas de los funcionarios del Departamento Ejecutivo y de los funcionarios y concejales miembros del Honorable Concejo Deliberante.

¿Qué dice la Ordenanza 6244/2004?

- ✓ Las declaraciones juradas patrimoniales son de carácter público.
- ✓ Están obligados a presentarla los siguientes funcionarios: intendente municipal; concejales; secretarios del Departamento Ejecutivo; secretario del H. Concejo Deliberante; subsecretarios del Departamento Ejecutivo; contador y subcontador; tesorero y subtesorero; director de compras; directores del Departamento Ejecutivo y del Deliberativo; jueces de faltas; secretario de los juzgados de faltas; y coordinador de justicia de faltas.
- ✓ A aquel que no lo hiciere en tiempo y forma, se le descontará un día de su salario de acuerdo con la cantidad de días que lleve el incumplimiento.
- ✓ Las DDJJ patrimoniales deben contener una descripción completa del estado patrimonial del funcionario, de su cónyuge y de los hijos a su cargo. Debe detallarse el activo (en el país y/o en el exterior), indicando los bienes inmuebles y muebles registrables, fecha, precio de adquisición y valor estimativo al momento de la declaración, así como saldos acreedores de cuentas bancarias, créditos y participaciones en sociedades comerciales. Debe

detallarse el pasivo (en el país y/o en el exterior), indicando datos personales de los acreedores, monto y condiciones de las deudas.

- ✓ La presentación de las DDJJ debe hacerse durante los primeros 30 días de la fecha de su designación, con una actualización anual el día 30 de diciembre y otra similar al concluir en sus funciones por cualquier motivo antes de los 30 días del cese en el cargo.
- ✓ El Departamento Ejecutivo y el Honorable Concejo Deliberante publicarán en sus respectivos sitios en Internet la nómina de funcionarios que han dado cumplimiento a sus declaraciones juradas, así como la de aquellos funcionarios incumplidores de la misma.

5) El Municipio se compromete a impulsar la sanción de la norma que cree la figura del Defensor del Pueblo.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

La Ordenanza 5932/04 creó la figura del Defensor del Pueblo.⁴² Según el Informe de Gestión 2004 elaborado por el Honorable Concejo Deliberante, el proyecto de ordenanza que creó la figura del Defensor del Pueblo fue presentado por la Subsecretaría de Modernización y Transparencia del Estado del Municipio y analizado en forma conjunta por todos los integrantes de la Comisión para la Implementación del Instituto del Defensor del Pueblo en Morón creada por el intendente Sabbatella. En dicha comisión participaron, además de concejales de distintos bloques, el vicepresidente de la Asociación de Defensores del Pueblo de la República Argentina y Defensor del Pueblo de Vicente López, doctor Carlos Constenla, y el presidente del Instituto Latinoamericano del Ombudman y ex Defensor del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, escribano Antonio Cartañá.

⁴² Para acceder al contenido de esta norma, ingrese en la siguiente dirección:
<http://www.moron.gov.ar/DiscrecionalidadCero/normativa%20Defe%20pueblo.html>.

¿Qué dice la Ordenanza 5932/2004?

- ✓ Respecto del procedimiento para la elección de candidaturas, la presidencia del Concejo Deliberante realiza la convocatoria a la presentación de candidaturas para la designación del Defensor del Pueblo de Morón, la que será difundida ampliamente y publicada en al menos un medio gráfico local y un medio nacional.
- ✓ Cada uno de los Concejos Vecinales puede presentar un candidato. Otra presentación está a cargo de la Comisión de Nominación, compuesta por entidades representativas de la comunidad de Morón, como la Asociación Comercial e Industrial de Morón, la Unión Industrial del Oeste, la Unión de Cámaras Empresariales de Morón y otras.
- ✓ Se publicará la lista de postulantes para quienes deseen formular observaciones o impugnaciones respecto de los candidatos propuestos. Todas las opiniones deben presentarse por escrito en los diez días siguientes a la fecha de cierre de la inscripción. Los postulantes, asimismo, podrán efectivizar su descargo.
- ✓ El Concejo Deliberante en sesión especial convocada a tal fin, mediante el voto de las dos terceras partes de sus miembros, elige entre los postulantes al Defensor del Pueblo.
- ✓ El Defensor del Pueblo de Morón durará en sus funciones 5 años y podrá ser reelegido una sola vez en forma consecutiva.

¿Se ha designado al Defensor del Pueblo?

Aún no. A través del Decreto 017/2005, sancionado el 14 de marzo, por el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, se dispuso la realización de un proceso de divulgación de las disposiciones de la Ordenanza 5932/2004 por la cual se crea la figura del Defensor del Pueblo de Morón, como paso previo a la convocatoria para la presentación de candidaturas.

Para ello, la Secretaría del HCD, a través de la Dirección Legal y Técnica, elaboró un instructivo en el que se describe el procedimiento de selección establecido en la Ordenanza 5932/2004, además de indicarse los requisitos que deberán reunir los candidatos, así como las incompatibilidades, atribuciones, funciones, potestades, la duración del mandato y demás. Se ha estipulado que

este instructivo sea remitido a cada uno de los consejos vecinales y entidades intermedias. Además, se cumplió con la publicación en la página Web oficial del Honorable Cuerpo.⁴³

6) El Municipio continuará promoviendo la participación ciudadana en el monitoreo de la Ejecución Presupuestaria y garantizando la rendición pública de la totalidad del presupuesto aplicado.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

En la página Web del Municipio de Morón aparece publicada la Ejecución Presupuestaria de los años 2003 y 2004. También se da publicidad a las proyecciones de gastos e ingresos de 2005, así como su Ejecución Presupuestaria en forma trimestral. En la página Web se publica la Ejecución Presupuestaria correspondiente al primer trimestre de 2005. El Presupuesto 2005 contempló gastos por 125.378.000 pesos e ingresos por idéntica cifra.⁴⁴

También se da publicidad de los llamados a licitaciones públicas y los pliegos con las condiciones generales.⁴⁵ Además, se publica un catálogo de bienes con precios testigos.⁴⁶

Por último, se publica un breve documento, “Memoria del Ejercicio Fiscal 2004”, acerca de la presentación que realizó el intendente ante el HCD en un acto público sobre la rendición general de cuentas correspondiente al ejercicio fiscal finalizado el 31 de diciembre de 2004.

⁴³ Para acceder a esta información, ingrese a:

<http://www.hcdmoron.gov.ar/ventanidadefensor/defensor22.04.pdf>

⁴⁴ Para acceder a esta información, ingrese a:

<http://www.moron.gov.ar/DiscrecionalidadCero/presupuestos.html> y <http://www.moron.gov.ar/DiscrecionalidadCero/Resumen%20de%20ejucion%20de%20gastos/Ejecucion%20de%20Gastos.xls>.

⁴⁵ Para acceder a esta información ingrese a:

<http://www.moron.gov.ar/DiscrecionalidadCero/licitacionespublicas.html>.

⁴⁶ Para acceder a esta información ingrese a:

<http://www.moron.gov.ar/DiscrecionalidadCero/preciostestigos.html>.

De esta manera, el Departamento Ejecutivo cumple en forma total el Decreto 1307, emitido en septiembre de 2004 y que fue dictado con el objetivo de cumplir este punto del ADC.

¿Qué dice el Decreto 1307?⁴⁷

- ✓ El DE debe difundir el presupuesto de gastos y recursos que corresponda al año en curso, así como los llamados a licitaciones públicas que efectúe. Asimismo, debe publicar en la página Web oficial del Municipio los precios que el Municipio abona sobre los bienes que adquiere y los servicios que contrata.
- ✓ El DE debe publicitar en forma trimestral la ejecución de recursos y gastos del presupuesto vigente en la página Web oficial del Municipio, para promover la participación ciudadana en el monitoreo de la Ejecución Presupuestaria.
- ✓ El DE debe efectuar una rendición pública del presupuesto aplicado sobre el año vencido antes del 15 de abril del año posterior.

7) El Municipio proseguirá realizando anualmente un resumen de gestión informando a la población respecto del cumplimiento de las metas propuestas al inicio del período ordinario.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

En la página Web del Municipio aparece publicado un resumen de gestión quincenal, mensual y anual:

- El *Boletín Electrónico* es una publicación quincenal del Municipio sobre gestión de gobierno y actividades sociales y culturales. Se han realizado dos relevamientos sobre la publicación de este boletín en el sitio Web del Municipio. En el primero de ellos, realizado el 25 de mayo de 2005, el boletín publicado en la página Web es de la primera quincena de abril, con lo cual

⁴⁷ Para acceder al contenido completo de este decreto, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.moron.gov.ar/gobierno/descargas/decretos/2004/primeraparteseptiembre2004%20.pdf>

estaba desactualizado. En el segundo relevamiento, en el mes de diciembre, no aparece publicado el boletín. Sólo aparece una dirección de correo electrónico a la cual se puede solicitar el envío de este boletín.

- *La Hoja* es una publicación mensual del Municipio, en soporte papel, también con información sobre gestión de gobierno y actividades sociales y culturales. De acuerdo con los dos relevamientos realizados, en la página Web aparecen publicados los boletines de los últimos tres meses, con lo que esta publicación sí está actualizada.⁴⁸
- Por último, como se ha señalado en el punto anterior, en el sitio Web se publica la “Memoria del Ejercicio Fiscal 2004”, elaborada por el intendente del Municipio. Además de la presentación de las cuentas fiscales, se hace una somera descripción de las acciones realizadas durante el ejercicio por examinar. Se informa, por ejemplo, de la ejecución de distintas obras públicas, pero sin dar demasiados detalles sobre ellas; por ejemplo, fechas de las ejecuciones, costos de éstas y demás.
- Este mismo carácter general tiene la presentación de las acciones realizadas en el rubro Salud. Se informa que se ha fortalecido el Sistema Único de Salud Municipal, pero no se dan especificaciones sobre tal proceso.
- El resumen de gestión, de acuerdo con el Acuerdo de Compromiso Público de Transparencia, debería informar sobre el nivel de cumplimiento por parte de la Intendencia de las metas propuestas al inicio de período ordinario. Sería conveniente tomar como modelo la reglamentación vigente que existe en el ámbito del Concejo Deliberante.

¿Qué dice el Decreto 1307/2004?

Esta herramienta se encuentra reglamentada por el Decreto 1307,⁴⁹ emitido

⁴⁸ Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.moron.gov.ar/DiscrecionalidadCero/lahoja.html>.

⁴⁹ El Informe de Gestión 2004 se encuentra publicado en la página Web del Concejo Deliberante: <http://www.hcdmoron.gov.ar>.

en septiembre de 2004 por el DE.

- ✓ Obliga a las dependencias del DE a remitir un plan de trabajo para el período que se inicia antes del 31 de octubre de cada año. En él deben detallarse las metas y los objetivos propuestos, así como las políticas que va a implementar el área competente en la materia.
- ✓ Antes del 15 de abril del ejercicio fiscal subsiguiente, la totalidad de las dependencias deberán elaborar un informe de gestión, en el que detallen las políticas públicas que efectivamente se han llevado a cabo, en relación con las metas y objetivos propuestos, dando cuentas de la labor realizada a lo largo del año.
- ✓ Con la totalidad de la información antedicha, se elaborará un resumen de gestión, en el cual se informará a los vecinos sobre las políticas públicas implementadas en cumplimiento de las metas propuestas al inicio del período ordinario. Dicho resumen de gestión deberá ser difundido ampliamente en los medios de comunicación, así como a través del sitio oficial del Municipio en Internet.

8) El Municipio continuará implementando el mecanismo de audiencias públicas para el tratamiento de las cuestiones de mayor trascendencia para la comunidad.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

La herramienta de audiencias públicas ha sido implementada en el Municipio de Morón en diversas ocasiones. Poder Ciudadano ha participado activamente en tres oportunidades. En 2000, Poder Ciudadano actuó como monitor externo en el proceso de licitación pública internacional por el que se adjudicó la concesión del servicio de recolección de residuos domiciliarios a la empresa URBASER. En aquella ocasión se realizó una audiencia pública para elaborar en forma participativa el pliego de bases y condiciones que rigió el procedimiento. Además, se firmó un pacto de integridad entre los oferentes, el gobier-

no municipal y Poder Ciudadano.

A principios de 2003, a raíz de un pedido de la empresa adjudicataria, las autoridades locales convocaron a una nueva audiencia pública, también monitoreada por Poder Ciudadano. El contrato resultante de esta segunda audiencia, actualmente en vigencia, vence en enero de 2006.

En vista de ello, el Gobierno de Morón ha iniciado en agosto de 2005 el procedimiento de una licitación pública internacional para una nueva concesión del servicio de recolección de residuos. Las autoridades del Municipio convocaron en esta oportunidad a Poder Ciudadano, a la Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN) y al Centro de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y el Crecimiento (CIPPEC) a fin de que actuaran como observadores externos.

Dado que solamente esta última audiencia se ha realizado con posterioridad a la firma del Acuerdo de Discrecionalidad Cero –en marzo de 2004–, a continuación se detallan las condiciones y características más salientes del desarrollo de esta experiencia:

✓ **Evaluación llevada a cabo por Poder Ciudadano respecto de la última audiencia pública realizada en el Municipio de Morón.**

La audiencia pública se efectuó el día martes 2 de agosto, en el Teatro Municipal Gregorio de Laferrere, anexo al Palacio Municipal. Con el objetivo de monitorear el proceso buscando que se cumpla con la reglamentación pertinente, que se respeten los plazos y se garantice la concurrencia de la ciudadanía, el Área de Transparencia y Anticorrupción de Poder Ciudadano, a través del Programa de Contrataciones Transparentes, ha elaborado el “Informe de la Audiencia Pública del proceso de licitación del Sistema de Recolección de Residuos. Municipio de Morón”.

El seguimiento de Poder Ciudadano se dividió en tres etapas: a) anterior a la audiencia pública; b) durante la audiencia pública y c) posterior a la audiencia pública.

a) Primera etapa: se evaluó específicamente la publicidad de la convocatoria y del llamado a inscripción a la audiencia pública, el acceso a la información y la atención al público. El informe destaca que, en general, las tareas efectuadas con anterioridad a la audiencia pública por los funcionarios del gobierno fueron adecuadas en relación con el objetivo preestablecido.

b) Segunda etapa: durante la audiencia pública, se evaluaron específicamente las provisiones tomadas y las facilidades que el gobierno otorgó, el acceso al lugar, así como las condiciones de éste, y el desarrollo mismo de la audiencia. El informe resalta que esta etapa se llevó a cabo en las formas preestablecidas, con respecto a las normas y principios aplicables en la materia.

c) Tercera etapa: finalmente, el informe señala que se cumplió con el compromiso asumido por las autoridades gubernamentales de elaborar un informe de cierre que contenga la descripción sumaria de las intervenciones e incidencias de la audiencia en el plazo de 20 días de su realización. Este informe fue elaborado en término. Entre los puntos negativos, se indica, sin embargo, que en la actualidad en el sitio Web del Municipio (www.moron.gov.ar) no se encuentra mayor información sobre el estado del procedimiento de licitación ni sobre el desarrollo de la audiencia pública. Por otra parte, la autoridad convocante a la audiencia deberá, en el término de 60 días desde el informe de cierre mencionado, fundamentar su resolución final y explicar el tratamiento otorgado a todas las intervenciones que se produjeron durante la audiencia pública. Se recomienda, por último, que ambos informes sean publicados en el sitio Web del Municipio.

En la página Web del Municipio únicamente se publica la norma que reglamenta esta herramienta. No se informa sobre las oportunidades en que se ha implementado.

¿Qué dice el Decreto 1307/2004?

La audiencia pública se encuentra reglamentada por el Decreto 1307, emitido en septiembre de 2004 por el Departamento Ejecutivo Municipal.

- ✓ El intendente es la autoridad convocante.
- ✓ Las opiniones, objeciones y/o propuestas vertidas por los participantes tienen carácter consultivo para la toma de decisiones, no vinculante.
- ✓ Puede participar toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la audiencia pública y se inscriba en el Registro habilitado a tal efecto.
- ✓ El público estará constituido por aquellas personas que asistan a la audiencia, sin inscripción anterior, pudiendo participar mediante la formulación de una pregunta por escrito, previa autorización del presidente.
- ✓ El presidente de la audiencia podrá por sí o a pedido de alguno de los participantes invitar a testigos o expertos a participar como expositores en la audiencia, a fin de facilitar la comprensión del tema objeto de la convocatoria.
- ✓ La autoridad convocante, en un plazo no mayor de 60 días de recibido el informe final sobre el proceso de audiencia pública, debe fundamentar su resolución final y explicar de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las rechaza.

6. 2. Nivel de cumplimiento del ADC⁵⁰ por parte del Honorable Concejo Deliberante de Morón

Mecanismo	Nivel de cumplimiento	Ordenanza o decreto	Observaciones
Elaboración participativa de normas	Parcial	Decreto 266/04	
Audiencias de gestión de intereses	Parcial	Decreto 265/04	La publicación de las audiencias de los concejales de Morón durante 2005 está desactualizada
Acceso a la información pública	Total.	Ordenanza 7187/05	Aprobada por el Concejo Deliberante en sesión de Concejo en los barrios.
Defensoría del Pueblo	Total	Ordenanza 5932/04	Aún no se ha realizado la convo-

⁵⁰ Firmado el 18 de marzo de 2004 entre el Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Morón y la Fundación Poder Ciudadano.

Mecanismo	Nivel de cumplimiento	Ordenanza o decreto	Observaciones
Audiencias públicas	No se cumplió	Decreto 250/98	<p>atoria para la designación del Defensor del Pueblo.</p> <p>No se ha modificado la reglamentación. Se realizaron tres audiencias en 2004.</p>
Resumen de gestión	Total	Decreto 269/04	La página Web del HCD publica el Informe de Gestión 2004.
Declaraciones juradas	Parcial	Ordenanza 5932/04	Se publican las DDJJ patrimoniales de los concejales y autoridades de la Cámara. No se publica la lista de funcionarios que incumplieron.
Banca abierta	No se cumplió	Decreto 083/1998	No se implementó, a pesar de existir una normativa al respecto.
Concejo en los barrios	Total	Decreto 264/04	Se ha implementado en dos oportunidades.
Rendición de cuentas	Total	Decreto ley 6769/58	La página Web del Concejo publica la ejecución trimestral presupuestaria del año 2004. No se publica el contenido del decreto.

¿A qué se comprometió el Concejo Deliberante?

El Honorable Concejo Deliberante de Morón se comprometió a estudiar, debatir y sancionar la normativa que estime necesaria, referida a los temas que a continuación se detallan y que considera imprescindibles para profundizar las políticas públicas de transparencia en la gestión y participación ciudadana.

1) Procedimiento de elaboración participativa de normas.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

Esta herramienta se encuentra reglamentada por el Decreto 266/2004, emiti-

do por el Concejo Deliberante en la sesión ordinaria que se llevó a cabo el 23 de septiembre de 2004.⁵¹ No se ha implementado en el ámbito del Concejo Deliberante.

¿Qué dice el Decreto 266/04?⁵²

- ✓ El procedimiento se inicia mediante resolución del Cuerpo adoptada por mayoría simple de sus miembros.
- ✓ Toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o manifieste interés por la norma a dictarse puede participar y/o solicitar la realización de esta herramienta.
- ✓ Las opiniones y propuestas presentadas no tienen carácter vinculante.
- ✓ La presidencia debe habilitar un registro para la incorporación de opiniones y propuestas desde la apertura del procedimiento. Éstas deberán realizarse por escrito y presentarse mediante un formulario preestablecido.
- ✓ El plazo para la presentación de opiniones y propuestas no puede ser inferior a los 15 días desde la publicación del acto de apertura del procedimiento.

2) Publicidad de las audiencias de gestión de intereses (lobby).

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

En la página Web del Municipio se encuentra publicada la agenda semanal de las audiencias de gestión de intereses de los concejales de Morón durante 2005, así como el archivo sobre audiencias del año 2004. Hemos realizado dos relevamientos de la página Web del Municipio por este tema. En ambos ca-

⁵¹ En la página Web del Concejo Deliberante se publica el contenido de todos los decretos que reglamentan las herramientas que esta institución se comprometió a implementar, aunque no figuran los números de los decretos. Para averiguarlo, fue necesario comunicarse telefónicamente con el área Legal y Técnica del Concejo Deliberante.

⁵² Para acceder al contenido del decreto en su totalidad, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.hcdmoron.gov.ar/conveniotransparencia/normativas/normativaelabordenormas.html>

sos, las audiencias publicadas resultaron estar desactualizadas.⁵³

En el primer relevamiento, en el mes de junio de 2005, aparecían publicadas las audiencias realizadas durante 2005 hasta la primera semana del mes de abril. En el segundo relevamiento, efectuado en el mes de septiembre, se publican las audiencias hasta la primera semana de junio. Tal como se dijo en el caso de las audiencias en el ámbito del Departamento Ejecutivo, el hecho de que esta información esté desactualizada impide alcanzar el objetivo de esta herramienta, que no es otro que el de transparentar los actos de gobierno.

Esta agenda contiene la siguiente información: fecha de solicitud, solicitante, interés invocado, datos del representado, fecha de la audiencia, hora y lugar de la audiencia, despacho del concejal, objeto de la audiencia, participantes y síntesis de la audiencia.

Sería recomendable, por otra parte, la publicación en Internet de aquellos funcionarios que no han cumplido con la obligación de dar publicidad a las audiencias de gestión de intereses.

¿Qué dice el Decreto 265/04?⁵⁴

La gestión de intereses en el HCD está reglamentada por el Decreto 265/2004, emitido por el Concejo Deliberante del Municipio. Éste establece lo siguiente:

- ✓ La totalidad de las audiencias de gestión de intereses celebradas por cualquier persona física o jurídica, pública o privada con uno o varios concejales –esto no incluye la totalidad de la agenda de los concejales ni sus reuniones de trabajo habitual, sino sólo las audiencias de gestión de intereses– debe inscribirse en un registro.
- ✓ La información es de carácter público.

⁵³ Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.hcdmoron.gov.ar/convenio2005.html>.

⁵⁴ Para acceder al contenido completo de este decreto, ingrese en la siguiente dirección: http://www.hcdmoron.gov.ar/conveniotransparencia/descargas/audiencia_publica.pdf

3) Implementación de una norma que reglamente el derecho al acceso a la información pública.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

El 14 de junio de 2005, en el marco de la sesión del Concejo en los barrios realizada en una escuela, el HCD sancionó la Ordenanza 7187, que garantiza el derecho al libre acceso a la información pública. Este proyecto fue confeccionado, a partir de la iniciativa del intendente, mediante el procedimiento de elaboración participativa de normas.

En el sitio Web del Concejo Deliberante del Municipio no se informa sobre las características más salientes de la sesión del Concejo en los barrios en la que se sancionó la Ordenanza de Libre Acceso a la Información.

4) Cumplir con la presentación de la declaración jurada patrimonial.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

En la página Web del Concejo Deliberante de Morón se publica la lista de los funcionarios públicos que presentaron sus DDJJ ante la Oficina Anticorrupción. En la nómina figuran todas las autoridades del HCD y la totalidad de los concejales, pero no figuran los directores del Cuerpo. En la página también se publica la declaración jurada de los funcionarios recién mencionados.⁵⁵

Sería conveniente que se publique la lista de funcionarios que no han cumplido con la normativa que reglamenta esta herramienta.

⁵⁵ Para acceder esta información, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.hcdmoron.gov.ar/convenio-transparencia/declaracionjurada.html>.

Las declaraciones juradas que se publican contienen la siguiente información acerca del funcionario y grupo familiar (cónyuge e hijos): datos personales, cargo, remuneración, actividad privada, ingresos estimados, capital disponible –bienes muebles, bienes inmuebles, y otros bienes–, cuentas bancarias, tipo de acreencias e identificación del deudor.

Por otra parte, no se publica el mecanismo por el cual el ciudadano puede solicitar las declaraciones juradas de los funcionarios.

¿Qué establece la Ordenanza 5932?

Esta herramienta se encuentra reglamentada por la Ordenanza 5932/04. El contenido de esta ordenanza no aparece publicado en la página Web del Concejo Deliberante. La ordenanza establece lo siguiente:

- ✓ Los concejales, el secretario y los directores del HCD deben presentar una DDJJ.
- ✓ Deben presentarla durante los primeros 30 días de la fecha de asunción de su cargo, con una actualización anual el día 30 de diciembre y otra similar al concluir en sus funciones por cualquier motivo antes de los 30 días del cese en el cargo.
- ✓ Son declaraciones juradas patrimoniales de carácter público.
- ✓ A aquel funcionario que no cumpla con la presentación se le descuenta un día de su salario de acuerdo con la cantidad de días que lleve el incumplimiento.

5) Defensoría del Pueblo.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

Esta herramienta se encuentra reglamentada por la Ordenanza 5932/04,⁵⁶

⁵⁶ Para más información, véase la sección referida al cumplimiento del ADC del Departamento Ejecutivo de Morón.

aprobada el 26 de agosto de 2004.

6) Rendición de cuentas: facilitar los mecanismos para promover la participación ciudadana en el monitoreo de la Ejecución Presupuestaria y garantizar la rendición pública del presupuesto aplicado.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

Esta herramienta se encuentra reglamentada por el Decreto 6769/58 que forma parte de la Ley Orgánica Municipal y del Reglamento de Contabilidad. No aparece publicado en la página Web del HCD. Aparece publicada la Ejecución Presupuestaria del año 2004, en forma trimestral, y la Ejecución Presupuestaria de los primeros seis meses de 2005.⁵⁷

7) Resumen anual de gestión.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

En la página Web del HCD se publica el Informe de Gestión 2004. Éste contiene la siguiente información: presupuesto asignado a la jurisdicción del HCD, Ejecución Presupuestaria a la fecha del informe, expedientes ingresados, sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas, audiencias públicas, sesiones especiales en los barrios, reuniones de comisiones realizadas, normativa sancionada, audiencias de gestión de intereses, actividades pedagógicas realizadas con alumnos de establecimientos educativos, actividades artísticas y/o culturales desarrolladas en el ámbito del HCD, convenios celebrados con otras instituciones, e información de interés general, como nuevo horario de

⁵⁷ Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.hcdmoron.gov.ar/convenios-transparencia/rendiciondecuentas.html>.

atención al público y horario de las sesiones.⁵⁸

Esta herramienta se encuentra reglamentada por el Decreto 269/2004, emitido por el Concejo Deliberante del Municipio.

¿Qué dice el Decreto 269/2004?⁵⁹

- ✓ El informe de gestión debe contener la siguiente información: presupuesto asignado a la jurisdicción del HCD, Ejecución Presupuestaria a la fecha del informe, expedientes ingresados, sesiones ordinarias y extraordinarias celebradas, audiencias públicas, sesiones especiales en los barrios, reuniones de comisiones realizadas, normativa sancionada, audiencias de gestión de intereses, actividades pedagógicas realizadas con alumnos de establecimientos educativos, actividades artísticas y/o culturales desarrolladas en el ámbito del HCD, convenios celebrados con otras instituciones, toda otra información de interés general relacionada con el quehacer del honorable Cuerpo.
- ✓ El informe debe ser elaborado por la Secretaría del honorable Cuerpo y será publicado en la página Web oficial del Honorable Concejo Deliberante de Morón antes del 30 de diciembre de cada año.

8) Modificación y adaptación de las disposiciones ya existentes que regulan el procedimiento de audiencias públicas.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

Esta herramienta se encuentra reglamentada por el Decreto 250/1998. Éste no aparece publicado en la página Web del Concejo Deliberante. El HCD se comprometió a modificar la normativa del año 1998 que reglamentaba el procedimiento de audiencias públicas. Sin embargo, de acuerdo con las consultas que pu-

⁵⁸ Para acceder a esta información, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.hcdmoron.gov.ar/gestion2004.html>.

⁵⁹ Para acceder al contenido de este decreto, ingrese en la siguiente dirección: <http://www.hcdmoron.gov.ar/conveniotransparencia/normativas/normativagestion.html>

do hacer Poder Ciudadano, no se ha sancionado nueva normativa sobre el tema.

Según el Informe de Gestión 2004 elaborado por el Concejo Deliberante, durante el período indicado se han realizado tres audiencias públicas: el 2 de septiembre, y el 6 y 7 de diciembre. En estas audiencias se han tratado temas vinculados al ordenamiento urbano y la convivencia vecinal.

9) Banca abierta.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

Esta herramienta no se ha implementado.

El procedimiento de banca abierta se encuentra reglamentado por el Decreto 083/1998, cuyo contenido no aparece publicado en la página Web.

10) El Concejo en los barrios.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

Esta herramienta se puso en práctica en dos oportunidades. Según el Informe de Gestión 2004 elaborado por el Concejo Deliberante, la primera se llevó a cabo el 24 de marzo de ese año, en ocasión de cumplirse veintiocho años del golpe de Estado de 1976. La sesión especial se realizó en la Casa de la Memoria y la Vida, uno de los centros clandestinos de detención y tortura durante la última dictadura militar. Contó con la presencia del intendente del Municipio, funcionarios del Departamento Ejecutivo, organismos de derechos humanos y vecinos de la comuna.

La segunda oportunidad en que se implementó esta herramienta fue el martes 14 de junio del corriente año, en la escuela ubicada en Santa Teresa 2033. Participaron alumnos de la EGB N° 57 y vecinos del barrio Agüero de Morón

Sur. El orden del día incluyó expedientes vinculados al interés general de la comunidad moronense y solicitudes de interés directo de los vecinos del barrio en el que se encuentra la escuela.

¿Qué dice el decreto 264/2004?⁶⁰

Esta herramienta se encuentra reglamentada por el Decreto 264/2004, aprobado por el Concejo Deliberante en la sesión ordinaria que se llevó a cabo el jueves 23 de septiembre de 2004.

- ✓ El procedimiento se iniciará a instancias de vecinos y/o entidades representativas de la localidad de que se trate, del Departamento Ejecutivo o de un concejal, indistintamente, a través de la presentación de la respectiva solicitud en la Mesa de Entradas del Honorable Concejo Deliberante.
- ✓ El Concejo Deliberante resolverá la celebración de una sesión especial en los barrios mediante decreto interno adoptado por la mayoría simple de sus miembros, para dar tratamiento a los expedientes especificados en dicha convocatoria.
- ✓ La sesión especial deberá realizarse dentro de los 30 días corridos posteriores a la sanción del decreto del honorable Cuerpo.
- ✓ En cuanto al desarrollo de la sesión, serán de aplicación las disposiciones del Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante de Morón.

11) Publicidad de información en Internet.

En el marco del programa “Discrecionalidad Cero”, firmado por el presidente del Concejo Deliberante de Morón y la Fundación Poder Ciudadano, el cuerpo deliberativo aprobó en septiembre de 2004 una normativa que exige publicar cierta información en la página Web.

⁶⁰ Para acceder al contenido completo de este decreto, ingrese en la siguiente dirección:
<http://www.hcdmoron.gov.ar/conveniotransparencia/normativas/normativabarrios.html>.

¿Qué dice la norma?

Obliga a la publicidad de la siguiente información en la página Web del HCD:

1. Autoridades del Concejo, nómina de concejales que integran el honorable Cuerpo, con sus respectivos teléfonos y direcciones de correo electrónico.
2. Declaraciones juradas de los concejales y del secretario del honorable Cuerpo.
3. Comisiones internas, sus competencias, sus integrantes y los días y horarios de reunión.
4. Orden del día de la totalidad de las sesiones que van a realizarse, con indicación del día y horario, asuntos entrados y dictámenes de comisión.
5. Versiones taquigráficas de las sesiones celebradas.
6. Información general del funcionamiento de las oficinas administrativas del honorable Cuerpo. Horario de atención.
7. Normativa municipal de interés general.
8. Estado de Ejecución Presupuestaria del honorable Cuerpo, en forma trimestral.
9. Resumen anual de gestión, que deberá constar de un informe del cuerpo deliberativo respecto de su labor.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Esta norma se cumple en su totalidad.

6. 3. Nivel de cumplimiento del ADC⁶¹ por parte del Consejo Escolar de Morón⁶²

Mecanismo	Nivel de cumplimiento	Ordenanza o decreto	Observaciones
Designación de auxiliares	Total	Disposición 48/2004	En 2004 los actos públicos se realizaron semanalmente en dos oportunidades: los días martes y jueves.

⁶¹ Firmado el 18 de marzo entre el Consejo Escolar de Morón y la Fundación Poder Ciudadano.

⁶² Para conocer acerca de la composición y los objetivos del Consejo Escolar, véase la sección sobre el Municipio de Morón en Datos generales sobre los municipios monitoreados.

Mecanismo	Nivel de cumplimiento	Ordenanza o decreto	Observaciones
Presentación de DDJJ patrimonial	Parcial	Disposición 32/2004	No se publican las DDJJ en Internet ni en el Informe del Consejo Escolar.
Información presupuestaria	Parcial	Disposición 29/2004	No hay publicación en Internet sobre información presupuestaria.
Resumen de gestión	Total	Disposición 401/2004	
Audiencia pública y pacto de integridad	Parcial	Disposición 31/2004	No se implementaron audiencias públicas. En 2004, se firmó un pacto de integridad entre el Consejo Escolar y empresas.
Publicación en Internet de fondos asignados y ejecución de gastos	No se cumplió		El Consejo Escolar no tiene página Web.
Procedimiento de acceso a la información pública	Total	Disposición 102/2004	

¿A qué se comprometió el Consejo Escolar?⁶³

Toda la información contenida en esta sección ha sido obtenida de las entrevistas con informantes clave y provista por funcionarios del CE. Por razones presupuestarias, el CE aún no ha podido desarrollar su propio sitio en Internet.

1) El Consejo Escolar ratifica que toda designación de personal auxiliar que efectúe se realizará única y exclusivamente por acto público con arreglo a las disposiciones legales vigentes, erradicando cualquier otro mecanismo que pudo haberse utilizado en el pasado y garantizando la más absoluta transparencia en el referido procedimiento.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

⁶³ Para analizar el nivel de cumplimiento del programa “Discrecionalidad Cero” se ha tomado como principal referencia el Informe de Cumplimiento realizado por el propio Consejo Escolar y los datos extraídos durante las entrevistas realizadas a consejeros escolares.

Total.

La Disposición 48/2004, dispuesta por el cuerpo de consejeros, tiene como objetivo concretar el acceso y la participación de la totalidad de aspirantes a cargos auxiliares en los establecimientos educativos del distrito de Morón, respetando el derecho que tiene cualquier ciudadano a acceder en forma equitativa y digna al trabajo en sus diversas formas.

La Disposición 32/2004 determina la obligatoriedad de conformación de legajos para todos los aspirantes a ocupar cargos de personal de servicio, que contengan toda la documentación existente del personal en cuestión.

Según el Informe elaborado por el Consejo Escolar, en el transcurso de 2004 se han realizado actos públicos, semanalmente en dos oportunidades sin exclusión, los días martes y jueves, otorgando la totalidad de los cargos de personal de servicio en estricto cumplimiento de la normativa vigente, cubriendo los cargos vacantes en virtud del orden de méritos estipulado por la Resolución 5707/02, emitida por la Dirección General de Cultura y Educación. Dicho proceder se encuentra plasmado en el libro de actos públicos, donde constan las actas de la totalidad de los actos públicos, firmadas y avaladas por los gremios representativos acreditados del sector. Los actos públicos se realizan desde antes de la firma del Acuerdo de Discrecionalidad Cero, con lo cual el compromiso del Consejo Escolar en dicho convenio fue ratificar su voluntad de seguirlos implementando.

¿Cuál es el mecanismo de realización de los actos públicos?⁶⁴

Los actos públicos se realizan haya o no cargos por cubrir.

- ✓ Durante el mes de septiembre, se hace la apertura al listado de aspirantes a los cargos de personal auxiliar.

⁶⁴ Esta información fue suministrada por Natalia Mammana, consejera escolar, en el transcurso de una entrevista que Poder Ciudadano realizó en el mes de agosto.

- ✓ Se puede inscribir todo el que desee hacerlo, presentando la documentación correspondiente.
- ✓ Se conforma, a partir de la documentación que expone las características de cada aspirante, un determinado puntaje.
- ✓ En septiembre se cierra la inscripción y queda un listado único de aspirantes a los cargos.
- ✓ Empieza entonces el sistema de actos públicos, que se llevan a cabo dos veces a la semana, los martes y jueves, haya o no cargos.
- ✓ Si no hay cargos disponibles, se le informa a la ciudadanía y se firma el acta. Si hay cargos, se van cubriendo con los aspirantes que mayor puntaje tienen.

En el Informe de Cumplimiento realizado por el Consejo Escolar se adjunta un Boletín Mensual Informativo, en el que figura la convocatoria a la inscripción anual de aspirantes a ocupar cargos de auxiliares, iniciada el 1 de septiembre y con una duración de 20 días. También se da a conocer la documentación que deben presentar los aspirantes para su inscripción:

- Fotocopia 1º y 2º del DNI.
- Certificación de estudios primarios completos.
- Certificación de estudios secundarios completos.
- Certificación de servicios educativos de gestión pública.
- Certificación de servicios educativos de gestión privada.
- Certificación de servicios educativos de gestión pública, privada, reconocidos o incorporados de otros distritos de jurisdicción nacional, provincial o municipal.
- Certificación de servicios en establecimientos clasificados como “desfavorables”.
- Certificación de servicios no educativos de gestión pública.
- Certificación de servicios no educativos de gestión privada.
- Certificado de calificación conceptual al 31/12 del año anterior a la inscripción.

2) Los consejeros escolares, el secretario administrativo y toda persona que ocupe un cargo político deberá presentar una DDJJ. Ello se hará durante los primeros 30 días de la fecha de su asunción en el cargo, con una actualización anual el día 30 de diciembre y otra similar al concluir en sus funciones

por cualquier motivo antes de los 30 días del cese en el cargo. Se trata de declaraciones juradas patrimoniales de carácter público.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

Si bien hay una normativa sobre este punto del acuerdo, no se da publicidad a las declaraciones juradas patrimoniales de los funcionarios a través de Internet. Es importante recordar que el Consejo Escolar no tiene página Web.

¿Qué dice la Disposición 29/2004?

La Disposición 29/2004, sancionada el 7 de abril de 2004, regula el procedimiento de presentación de DDJJ. Establece lo siguiente:

- ✓ Deben presentar su DDJJ los consejeros escolares, el secretario administrativo y toda persona que ocupe un cargo político.
- ✓ Deben presentarla durante los primeros 30 días de la fecha de su asunción en el cargo, con una actualización anual el día 30 de diciembre y otra similar al concluir en sus funciones por cualquier motivo antes de los 30 días del cese en el cargo.
- ✓ Las DDJJ son de carácter público.

¿Qué contiene un modelo de declaración jurada patrimonial?

En el Informe de Cumplimiento elaborado por el Consejo Escolar, figura un modelo del acta de declaración jurada patrimonial que deben completar los funcionarios. Este modelo contiene lo siguiente:

- 1) Datos personales (apellido, nombre, fecha de nacimiento, tipo y número de documento, estudios cursados, estado civil).
- 2) Cargo y remuneración.
- 3) Actividad privada.
- 4) Ingresos estimados.
- 5) Capital.

- 6) Acreencias (tipo de acreencias, identificación del deudor, monto).
- 7) Deudas (tipo de deuda, identificación del deudor, monto).
- 8) Bienes muebles (tipo de bien, descripción del bien, porcentaje sobre el bien, valor estimado).
- 9) Bienes inmuebles (tipo de bien, localidad, provincia, país, valuación).
- 10) Sobre el grupo familiar: datos del cónyuge (nombre, ocupación, bienes muebles e inmuebles), del hijo (nombre, ocupación, bienes muebles e inmuebles).

3) El Consejo Escolar facilitará las herramientas para el acceso a la información presupuestaria por parte de la ciudadanía que lo solicite y garantizará la rendición pública de la totalidad del presupuesto aplicado.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

Si bien existe una normativa que reglamenta este procedimiento, la inexistencia de una página Web representa una dificultad en cuanto al monitoreo de dicha normativa e imposibilita el fácil acceso por parte de la ciudadanía a la información presupuestaria.

De todas maneras, respecto del tema presupuestario, se realizan auditorías permanentes y hay diferentes entes que se encargan de controlar este tema. Existen cuatro fondos del Consejo Escolar. Cada uno de éstos tiene orígenes y destinos distintos.

La Cuenta Única Fondos Presupuestados se rinde ante la Dirección General de Cultura y Educación. Las otras tres cuentas se rinden directamente ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Esto se realiza anualmente.

Por otra parte, de acuerdo con la información recabada en las entrevistas, todos los meses se presenta el informe de tesorería el primer día del mes, donde se especifican los detalles de todos los ingresos y gastos. Este informe se presenta a los consejeros escolares. También se realiza un balance trimestral, que

se presenta a los consejeros escolares, incluidos el presidente del Consejo.

¿Qué dice la Disposición 401/2004?

La Disposición 401 del 22 de septiembre de 2004 reglamenta este procedimiento. Establece lo siguiente:

- Cualquier ciudadano podrá requerir observar los estados contables, y la forma y el proceder en la aplicación de los recursos.
- Los interesados deberán requerirlo por escrito debidamente fundado, al órgano presidente del Consejo Escolar de Morón, que deberá cumplir con el requerimiento en un plazo no mayor a 15 días hábiles.
- Se encontrará a disposición de la ciudadanía la información relativa al uso de los fondos asignados y la ejecución de gastos correspondientes, a través de Internet. Dicha información será actualizada dentro de los 15 días de concluido el mes correspondiente.

4) Anualmente, el Consejo Escolar presentará un resumen de gestión informando respecto del cumplimiento de las metas propuestas al inicio del período ordinario.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

Poder Ciudadano ha accedido al Informe de Cumplimiento del programa “Discrecionalidad Cero”, elaborado por el Consejo Escolar de Morón en octubre de 2004. En dicho informe, no sólo se da a conocer el nivel de cumplimiento de las políticas que el Consejo Escolar se comprometió a implementar, sino que también figuran distintas políticas y medidas que se han tomado durante el año 2004, dirigidas a promover y aumentar la transparencia y la participación ciudadana en la gestión del Consejo Escolar. Éstas no estaban inscriptas en el Acuerdo de Discrecionalidad Cero.

¿Cuáles son las herramientas y medidas adoptadas en 2004, no pautadas en el

Acuerdo de Discrecionalidad Cero?

✓ Medidas tendientes a transparentar la función administrativa:

- Registro único de proveedores (Disposición N° 04/04).
- Confección de expedientes (Disposición N° 05/04).
- Control de personal (Disposición N° 40/04).
- Determinación de urgencias y emergencias para la realización de contrataciones públicas (Disposición N° 51/04).
- Libro de actas para las reuniones de comisión (Disposición N° 07/04).
- Registro de contratos (Disposición N° 34/04).

✓ Medidas tendientes a efectivizar la participación ciudadana:

- Sesiones itinerantes (Disposición N° 41/04).
- Rendición de cuentas de viáticos (Disposición N° 84/04).
- Boletín informativo (Disposición N° 43/04).
- Gestión de compras centralizadas (Disposición N° 46/04).
- Publicidad de los contratos (Disposición N° 52/04).
- Centros de estudiantes (Disposición N° 86/04).
- Mesa de concertación estudiantil (Disposición N° 85/04).

5) El Consejo Escolar instrumentará el procedimiento de audiencias públicas para la elaboración del pliego licitatorio o las condiciones para la contratación directa según corresponda, en los casos de contrataciones públicas de montos relevantes o de impacto significativo, a fin de instaurar un sistema de contrataciones transparentes y participativas. A tales efectos, suscribirá un pacto de integridad con las empresas que participen de la contratación con el objeto de garantizar la legalidad y el control del proceso. La Fundación Poder Ciudadano brindará asistencia técnica en el marco de su Programa de Contrataciones Públicas Transparentes.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Parcial.

Si bien esta herramienta se encuentra reglamentada, en el Informe de Cumplimiento del Consejo Escolar no se especifica si se la ha implementado. De acuerdo con la información obtenida en las entrevistas con los consejeros escolares, no se han realizado audiencias públicas por este tema. Como argumento de tal incumplimiento dieron el estar atravesando una etapa de reorganización interna dentro del Consejo Escolar, que les impide llegar a hacer una licitación pública.

La licitación de mayor envergadura que hubo durante 2005 fue de 20.000 pesos. La ley de contabilidad estipula que por menos de 40.000 pesos se puede hacer contratación directa y por encima de ese fondo se debe hacer licitación pública.

Lo que se publica en este informe es un pacto de integridad firmado en 2004 entre el Consejo Escolar y los oferentes para la licitación para proveedores del servicio alimentario escolar en el distrito de Morón.

¿Qué dice la Disposición 31/2004?

La Disposición 31/2004 determina el reglamento de audiencias públicas para el Consejo Escolar. Establece lo siguiente:

- ✓ Se instrumentará este procedimiento para la elaboración del pliego licitatorio o las condiciones para la contratación directa según corresponda, en los casos de contrataciones públicas de montos relevantes o de impacto significativo.
- ✓ Se suscribirá un pacto de integridad con las empresas que participen de la contratación.
- ✓ Las opiniones y propuestas vertidas por los participantes en la audiencia pública no tienen carácter vinculante.
- ✓ Toda persona física o jurídica, pública o privada, puede solicitar mediante presentación fundada ante el Consejo Escolar de Morón la realización de una audiencia pública. Éste deberá expedirse sobre tal requerimiento en un

plazo no mayor a 30 días, mediante acto administrativo fundado, el que debe ser notificado al solicitante por medio fehaciente.

- ✓ Puede ser participante toda persona física o jurídica, pública o privada, que invoque un derecho o interés simple, difuso o de incidencia colectiva, relacionado con la temática de la audiencia que va a realizarse. Además, pueden presenciar las audiencias el público en general y los medios de comunicación.
- ✓ El Consejo Escolar debe publicar durante dos días la convocatoria a la audiencia pública, con una antelación no menor de 20 días a la realización.
- ✓ El Consejo Escolar debe producir un informe con la descripción de las intervenciones e incidencias de la audiencia. Posterior a esto, debe fundamentar su resolución final y explicar de qué manera ha tomado en cuenta las opiniones de la ciudadanía y, en su caso, las razones por las cuales las rechaza.

6) El Consejo Escolar implementará la totalidad de los mecanismos técnicos, económicos e informáticos que se encuentren a su alcance, a fin de poner a disposición de la ciudadanía la información sobre el uso de los fondos asignados y la ejecución de gastos correspondientes, a través de Internet.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

No se cumplió.

En el Informe de Cumplimiento realizado por el Consejo Escolar se destaca que la institución no tiene capacidad técnica para la informatización y creación de su página Web, por lo cual se ha solicitado al Municipio de Morón que le provea la apoyatura técnica y las herramientas necesarias a los efectos de lograr la implementación y puesta en funcionamiento de la página Web.

7) En todas las oficinas de atención al público se colocará de manera clara y visible para que pueda ser leída por todos los ciudadanos el procedimiento establecido para acceder a la información pública. Asimismo, se destinarán por lo menos dos agentes capacitados en la materia para orientar al ciudadano en caso de que se solicite su ayuda.

¿Cuál es el nivel de cumplimiento?

Total.

Dos integrantes de Poder Ciudadano han asistido al local donde reside el Consejo Escolar. Allí han podido comprobar que en las oficinas de atención al público existen carteleras donde se publica el procedimiento establecido para acceder a la información pública.

Asimismo, en cumplimiento de la disposición 102/2004, en las oficinas también existen carteleras con información respecto de cuáles son los trámites que realiza el Consejo Escolar, los requisitos para su concreción, el área responsable de su realización y el personal encargado.

CAPÍTULO 7

La experiencia en los talleres

Entre las actividades que ha desarrollado Poder Ciudadano, en el marco del seguimiento de los acuerdos de discrecionalidad cero, se destaca el dictado de talleres en los municipios de Rosario, Córdoba y Morón.

Los talleres apuntaron a capacitar a las organizaciones de la sociedad civil local (ONG, universidades, instituciones religiosas, sindicales, culturales, deportivas, empresariales, medios de comunicación, etc.) en el uso de las herramientas de participación ciudadana incluidas en el ADC. A pesar de los contenidos básicos comunes, se diseñó un taller específico para cada localidad, basado en las herramientas contenidas en el acuerdo firmado por cada municipio.

Córdoba

El primer taller se realizó el 3 de agosto en la Facultad de Trabajo Social. Tuvo una duración aproximada de 5 horas. Asistieron 20 personas. Red Ciudadana Principio del Principio, ONG de la ciudad de Córdoba, fue la encargada de realizar la convocatoria al taller. Las herramientas sobre las que se trabajó en el taller fueron las siguientes: libre acceso a la información pública; institutos de democracia semidirecta –iniciativa popular, revocatoria de mandato, consulta popular y referéndum–; presupuesto participativo y audiencias públicas.

Los asistentes participaron en la realización de dos ejercicios. El primero se basó en la herramienta de iniciativa popular: los participantes eligieron temas so-

bre los que les interesaría promover un proyecto de iniciativa popular. Los temas sugeridos fueron los siguientes:

- Presentar un proyecto de ordenanza de acceso a la información.
- Presentar un proyecto de ordenanza para limitar la compra y expropiación de tierras.
- Presentar un proyecto sobre educación sexual.

El segundo ejercicio se basó en la herramienta de libre acceso a la información pública. Los participantes identificaron temas sobre los cuales realizarían un pedido de información pública al Municipio. Los temas seleccionados fueron los siguientes:

- Cantidad de empleados contratados en la actualidad en el Municipio de Córdoba.
- Dirigido al Departamento Ejecutivo: la rendición de la partida de presupuesto participativo prevista para 2004.

En el segundo taller, realizado el 7 de diciembre, cada uno de los participantes debió exponer brevemente la experiencia que tuvo en la realización del pedido de información. Nuevamente fue Red Ciudadana Principio del Principio la que se encargó de la convocatoria. Las herramientas de participación ciudadana que se dictaron fueron las siguientes: libre acceso a la información pública, audiencias públicas⁶⁵ y pactos de integridad.

Con respecto a la primera herramienta, la exposición estuvo centrada en el modo de efectivizar este derecho por parte de los ciudadanos. Asimismo, dos participantes habían realizado pedidos de informe al Municipio de Córdoba. Uno de ellos, dirigido a la Secretaría Electoral, tuvo una respuesta satisfactoria en tiempo y en contenido. El otro pedido se relacionó con la implementación del presupuesto participativo. La respuesta que obtuvo fue informal: le

⁶⁵ El dictado de esta herramienta fue enriquecido enormemente por los aportes que realizaron los participantes, ya que en su gran mayoría habían concurrido a una audiencia pública, el día anterior, realizada en la ciudad de Córdoba, por el tema Reordenamiento Urbano.

comunicaron que podía obtener toda la información que solicitaba sin necesidad de realizar un pedido formal.

Morón

En esta ciudad no se pudo realizar el taller, que estaba previsto para el 5 de agosto. Hubo que suspenderlo por falta de asistentes al evento. Los facilitadores de Poder Ciudadano diseñaron el taller, insistieron en la convocatoria realizada por las autoridades municipales y se trasladaron al municipio el día previsto. Las autoridades del municipio argumentaron que la convocatoria falló porque la ciudadanía moronense “está muy demandada”. Sólo dos personas asistieron.

Poder Ciudadano insistió en los meses siguientes con la concreción de una nueva fecha para la realización del taller, aunque tuvo serias dificultades de comunicación con la Dirección de Relaciones de la Comunidad del municipio. Inicialmente se puso como fecha límite los primeros días de septiembre para reprogramar el taller. Sin embargo y dada la imposibilidad de concretar su organización, fue necesario rediseñar las actividades en ese municipio.

A fin de obtener indicadores sobre la efectividad en la aplicación de las distintas herramientas de participación ciudadana que contenía el ADC, Poder Ciudadano contactó a dos ciudadanos voluntarios con domicilio en Morón. Ambos realizaron dos pedidos de información pública amparados en la flamante Ordenanza 7187 de 2005.

Uno de los pedidos procuró obtener información respecto de los gastos de publicidad realizados por el municipio. La respuesta obtenida fue satisfactoria en tiempo, pero no en contenido, ya que no alcanzó el nivel de especificidad que se había solicitado. La respuesta estuvo a cargo de la Subsecretaría de Comunicación Institucional. En ella se señala que la información fue otorgada en la misma forma en que se encuentra “puesto que el sistema RAFAM (Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal) no discrimina por rubro el gasto efectuado”. Cita el artículo 9º del Decreto 992/2005, que establece que la información puede ser brindada en el estado en que se encuentre

al momento de efectuarse la petición, no estando obligada la dependencia respectiva a procesarla o clasificarla. No obstante esta situación, la subsecretaría manifestó su “voluntad (...) para efectuar una reunión ampliatoria, pudiendo además consultar cada uno de los expedientes mediante los que se realizaron las contrataciones publicitarias”. A fin de conocer el expediente completo, el solicitante requirió fotocopiarlo en su totalidad. Antes del cierre de esta publicación, un funcionario del gobierno municipal se comunicó con el solicitante para informarle que la persona responsable de la Subsecretaría deseaba entrevistarse con él a fin de ampliarle la información requerida y responder a sus preguntas y dudas. Lo que llamó la atención en la respuesta brindada por la Subsecretaría fue una serie de conceptos subjetivos vertidos respecto de la calidad de la gestión de gobierno en comparación con períodos anteriores (véase Anexo 2).

El segundo pedido procuró obtener información respecto del presupuesto asignado a la realización del plan Cuadra Modelo. Éste fue contestado en forma satisfactoria, tanto en el contenido como en el plazo.

Rosario

El primer taller se realizó el 30 de junio en la Universidad de Ciencias Sociales de Rosario. Tuvo una duración aproximada de 5 horas. Asistieron 22 personas. La Fundación Ejercicio Ciudadano, ONG de la ciudad de Rosario, fue la encargada de realizar la convocatoria al taller.

Las herramientas sobre las que se trabajó con los asistentes fueron las siguientes: libre acceso a la información pública, audiencia pública, presupuesto participativo y pacto de integridad. Se realizó también un ejercicio en el que los participantes expresaron qué pedidos de información les gustaría solicitar en el ámbito municipal o provincial. A pesar de la insistencia de los talleristas, ninguno de los participantes se mostró proclive a realizar un pedido de información pública al municipio.

Los pedidos resultantes fueron los siguientes:

- a) Dirigido al Poder Ejecutivo provincial: al Ente de Reconstrucción por los Inundados. Cómo ha sido su funcionamiento, cómo han sido los criterios para asignar indemnizaciones, y otro tipo de información considerada de interés.
- b) Manejo de fondos de las secretarías de los organismos públicos: las declaraciones juradas patrimoniales integrales de los funcionarios en el ámbito provincial.
- c) Dirigido a la Legislatura provincial: el estado en que está el proyecto de ley de acceso a la información en el ámbito provincial.

Con el objetivo de consolidar la capacitación sobre herramientas de participación ciudadana, en el desarrollo del segundo taller se esperaba que cada uno de los participantes expusiera brevemente la experiencia vivida en relación con el pedido de información. Sin embargo, por falta de tiempo la Fundación Ejercicio Ciudadano informó que no podría realizar la segunda convocatoria. Lamentablemente no fue posible trabajar con los mismos asistentes del primer taller. En este caso, la convocatoria estuvo a cargo de la Fundación Nueva Generación Argentina.

El segundo taller se realizó el 16 de diciembre en esta ciudad. Asistieron 10 personas. Nuevamente se trabajó sobre las mismas cuatro herramientas. Se realizó un ejercicio en el cual los participantes evaluaron la calidad de una respuesta a un pedido ficticio de información pública.

CAPÍTULO 8

Glosario de herramientas de participación ciudadana

Acceso a la información: Es el derecho ciudadano de acceder a la información vinculada a la actividad del Estado (nacional, provincial o municipal), referida a un acto concreto y a todas las demás actividades que se encuentran asociadas a ese acto o esa decisión.

Audiencia pública: Es una instancia en el proceso de toma de decisión administrativo o legislativo, en la cual el responsable de la decisión habilita un espacio para que todas las personas o partes que se vean afectadas o tengan un interés particular expresen su opinión.

Banca abierta: Es un espacio que se habilita en el órgano legislativo para que los ciudadanos y ciudadanas puedan expresar sus ideas, propuestas y opiniones. Tienen voz, pero no voto.

Concejo en los barrios: Es una sesión especial del Concejo Deliberante en un barrio determinado del municipio, en la que se abordan los temas específicos que afecten en particular al barrio seleccionado.

Consulta popular: Es el mecanismo por medio del cual un determinado asunto de interés general se somete a la consideración del voto ciudadano.

Elaboración participada de normas: Consiste en la puesta en análisis de una problemática sobre la que se desea incidir. Este análisis o esta consulta se les propone a un grupo de expertos y a sectores que estén vinculados a la temática (entre los que se incluyen OSC y la ciudadanía en general). Las opiniones que se vuelquen en estas consultas no son de carácter vinculante a la hora de decidir la versión final del proyecto.

Gestión de intereses: Es toda actividad desarrollada –en modalidad de audiencia– por personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, por sí o en representación de terceros –con o sin fines de lucro– cuyo objeto consista en influir en el ejercicio de cualquiera de las funciones y/o decisiones de los organismos, entidades, empresas, sociedades, dependencias y de todo otro ente que funcione bajo la jurisdicción del Poder Ejecutivo Nacional.

Iniciativa popular: Es el derecho ciudadano a presentar un proyecto de ley para su necesario tratamiento por el Poder Legislativo. No existe la posibilidad de que un ciudadano lo promueva individualmente, sino que debe coordinarse con un número determinado de ciudadanos/as y promover ese proyecto de ley en forma conjunta.

Pacto de integridad: Es un acuerdo entre las empresas y los funcionarios del gobierno por el cual se comprometen ambos a no ofrecer ni recibir sobornos en el proceso de contrataciones públicas.

Presupuesto participativo: Es el mecanismo por el cual la ciudadanía define las prioridades presupuestarias sobre la base de sus necesidades, participando en el proceso de la toma de decisión de asignación de recursos y el control de dichos recursos.

Referéndum: Es el procedimiento por el cual los ciudadanos y ciudadanas quedan habilitados para votar a favor o en contra de un proyecto de ley u ordenanza determinados.

Revocatoria de mandato: Es un procedimiento que posibilita a un determinado número de ciudadanos convocar al conjunto de los electores para que éste decida la permanencia o no de un funcionario en el ejercicio de su función. Es-

ta decisión es vinculante.

Bibliografía consultada

- *Herramientas jurídicas de participación y acción ciudadana. Un enfoque desde el ciudadano y las organizaciones sociales de Córdoba*, Sociedad Crítica, noviembre de 2004.
- Arcidiácono, Pilar y Ladisa, Analía, *Herramientas para la participación ciudadana*, Buenos Aires, Fundación Poder Ciudadano, 2005.
- Sitio Web de la Oficina Anticorrupción: www.anticorrupcion.jus.gov.ar.

ANEXO 1

Datos generales sobre los municipios monitoreados

Córdoba

La Convención Municipal Constituyente sancionó en 1995 la Carta Orgánica de la ciudad de Córdoba. Consúltela haciendo clic en la siguiente dirección: <http://www.cordoba.gov.ar/cordobaciudad/principal2/default.asp?ir=6>.

Datos obtenidos del Censo Nacional 2001, INDEC

Población:⁶⁶ 1.273.394.

Población con necesidades básicas insatisfechas: 155.319 (12,2%).

Padrón electoral: 898.671 electores.

Resultado general de la elección de intendente municipal realizada el 23 de octubre de 2003

PARTIDO POLÍTICO	CANTIDAD DE VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS
Partido Nuevo	227.149	35,0
Partido Justicialista	73.347	11,2
UCR	38.712	5,9
Partido Socialista Popular	8.793	1,3
Partido Frente Grande	44.359	6,8
Votos en blanco	26.726	4,1
Votos nulos	10.005	1,5
Otros ⁶⁷	233.271	35
Total votantes	649.598	72
Total padrón	898.671	100

Fuente: Prosecretaría Electoral de Córdoba.

⁶⁶ La información es en el nivel de departamento, no en el municipal, ya que en esta provincia aún no están definidos los límites legales que avalan la territorialidad asignada a cada municipio o comuna.

⁶⁷ Partido Demócrata Cristiano, Partido Intransigente, Partido Socialista Democrático, Partido Obrero, Unión de Centro Democrático, Partido Humanista, PAIS, Acción por la República, Partido de los Trabajado-

Poder Ejecutivo municipal

Nombre y apellido del intendente: Luis Juez.

Partido Político: Partido Nuevo.

Período: 2003-2007.

Poder Legislativo municipal

El Concejo Deliberante se compone de treinta y un miembros.

Existen 5 bloques políticos:

- Partido Nuevo con 20 miembros
- Unión por Córdoba con 7 miembros
- UCR con 2 miembros
- Partido Socialista con 1 miembro
- Córdoba en Acción con 1 miembro

¿Cómo contactarse con el Municipio?

Intendencia municipal

Ubicación: Marcelo T. de Alvear 120

Teléfono: (0351) 428-5600 / 5718 / 4500

Código postal: 5000

www.cordoba.gov.ar

Intendente: Luis Juez

Domicilio de la Intendencia municipal

Teléfono celular: (0351) 156-576024

www.cordoba.gov.ar

Correo electrónico: ljuez@cordoba.gov.ar

Concejo Deliberante

Ubicación: Ituzaingó 270

res Socialistas, ARI, Recrear para el Crecimiento, Acción Popular, Acción por el Cambio, Partido Demócrata, Frente Federal de Córdoba, Movimiento Unidad Vecinalista, Partido Cambio Córdoba, Movimiento de Acción Vecinal, Unión Vecinal Federal, NUPAS, Vecinalismo Independiente, Movimiento Popular Cordobés, Movimiento Patriótico, Partido del Obrero, Nuevo País, Córdoba en Acción, Primero la Gente, Alianza Frente Nuevo, Alianza Izquierda Unida, Alianza Recrear Córdoba en Acción, Alianza Unión por Córdoba.

Teléfono: (0351) 420-1513 / 91

Fax: (0351) 424-7181

Código postal: 5000

No tiene página Web

Morón

El Municipio de Morón no tiene Carta Orgánica Municipal. La provincia de Buenos Aires no tiene ley de Autonomía Municipal.

Datos obtenidos del Censo Nacional 2001, INDEC

Población: 305.687.

Población con necesidades básicas insatisfechas: 23.541 (7,7%).

Padrón electoral: 251.954 (Escrutinio 2003. Ministerio del Interior de la Nación).

Resultado general de la elección de intendente municipal realizada el 14 de septiembre de 2003

PARTIDO POLÍTICO	CANTIDAD DE VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS
Nuevo Morón	88.223	53,31
Partido Justicialista	38.032	22,98
Frente Popular Bonaerense	10.518	6,36
Votos en blanco	9.886	5,57
Votos nulos	2199	1,24
Otros ⁶⁸	28.730	17,34
Total votantes	177.588	70
Total electores	251.954	100

Fuente: Ministerio del Interior.

⁶⁸ ARI, Al. Acc. Federalista p/Buenos Aires, Izquierda Unida / Partido Socialista, Movimiento Federal Recrear, Frente por la Lealtad, Unión Vecinal de Morón, UCR, Partido Humanista Ecologista, Partido Obrero, Voluntad para la Integración y el Dest. Aut., Partido Demócrata Cristiano, Partido Socialista Auténtico, Partido Nacional Constitucionalista, Polo Social, Movepro, Partido Auténtico, Partido Popular de la Reconstrucción.

Poder Ejecutivo municipal

Nombre y apellido del intendente: Martín Sabbatella.

Partido político: Nuevo Morón.

Períodos: 1999-2003 / 2003-2007.

Poder Legislativo municipal

El Honorable Concejo Deliberante de Morón está compuesto por 24 ediles.

Existen 5 bloques:

- Nuevo Morón con 12 miembros.
- Partido Justicialista con 9 miembros.
- Peronismo por la Gente con 1 miembro.
- ARI con 1 miembro.
- Partido Socialista con 1 miembro.

Consejo Escolar

Tiene a su cargo la administración de los servicios educativos en el ámbito de competencia territorial del distrito de Morón. Está compuesto por ocho consejeros escolares titulares, los que duran cuatro años en sus funciones, renovándose por mitades cada dos años, y un número de consejeros escolares suplentes igual al de titulares. Los consejeros escolares son elegidos directamente por el electorado de cada distrito, pudiendo ser reelectos.

Presidente del Consejo Escolar: José María Vittorio (2003-2007).

¿Cómo contactarse con el Municipio?

Intendencia municipal

Ubicación: Brown 946

Código postal: B1708EFR

Morón, Pcia. de Buenos Aires

Teléfono: 0800-666-6766 o 4489-7708 / 7777

Horario de atención: de 8 a 17.

www.moron.gov.ar

Correo electrónico: atencion.vecino@moron.gov.ar

Intendente municipal Martín Sabbatella

Ubicación: Brown 946

Código postal: B1708EFR

Morón, Pcia. de Buenos Aires

Correo electrónico: sabbatella@moron.gov.ar

Concejo Deliberante

Ubicación: Brown 910

Código postal: B1708EFR

Morón, Pcia. de Buenos Aires

Teléfono: 4489-7800.

www.hcdmoron.gov.ar

Presidente del HCD Adrián Grana

Ubicación: Brown 910

Código postal: B1708EFR

Morón, Pcia. de Buenos Aires

Teléfono: 4489-7821

Correo electrónico: presidenciahcd@moron.gov.ar

cjal_adriangrana.hcd@moron.gov.ar

Oficina de Acceso a la Información

Ubicación: Mitre 938

Código postal: B1708EFR

Morón, Pcia. de Buenos Aires

Teléfono: 4489-7756

Consejo Escolar

Ubicación: Bartolomé Mitre 336

Código postal: B1708EFR

Morón, Pcia. de Buenos Aires

Teléfono: 4483-5426

Rosario

El Municipio de Rosario no tiene Carta Orgánica. Todos los municipios de la provincia de Santa Fe se rigen con la Ley Orgánica de Municipalidades, sancionada en julio de 1985.

Datos obtenidos del Censo Nacional 2001, INDEC

Población: 909.397 habitantes.

Población con necesidades básicas insatisfechas: 163.817 (14,7%).

Padrón electoral: 683.876. Escrutinio 2003 (<http://www.santa-fe.gov.ar/ecciones/index1.html>).

Resultado general de la elección de Intendente municipal realizada el 7 de septiembre de 2003

PARTIDO POLÍTICO	CANTIDAD DE VOTOS	PORCENTAJE DE VOTOS
Partido Socialista	159.694	33,04
Partido Justicialista	153.598	31,78
Partido Demócrata Progresista	42.041	8,70
ARI	38.768	8,02
Votos en blanco	56.182	11,62
Otros ⁶⁹	71.858	14,85
Total votantes	492.951	72,08
Total electores	683.876	100

Poder Ejecutivo municipal

Nombre y apellido del intendente: Roberto Miguel Lifschitz

Partido Político: Partido Socialista

Período: 2003-2007

⁶⁹ Liga de Acción por los Derechos, Círculo de Integración Republicana, Partido de Participación Popular, Partido de los Trabajadores, Partido Popular de la Reconstrucción, Esperanza Rosarina, Protagonismo y Renovación –Celeste y Blanco Rosario–, Presente y Futuro, Movimiento de Integración y Desarrollo, Unión Cívica Radical, Partido Humanista, Partido Obrero, Partido Socialista Auténtico, Izquierda Unida, Todos por Rosario.

Poder Legislativo Municipal

Está compuesto por 22 concejales.

Hay 6 bloques:

- Partido Socialista con 10 miembros.
- Frente para la Victoria – Partido Justicialista con 6 miembros.
- Bloque Trigueros – Boasso con 2 miembros.
- ARI con 2 miembros.
- Partido Progreso Social con 1 miembro.
- UCR con 1 miembro.

¿Cómo contactarse con el Municipio?

Intendencia municipal

Ubicación: Buenos Aires 711

Código postal: S2000CEB

Rosario, Santa Fe

Teléfono: (0341) 480-2343 o 0800-8884188

Fax: (0341) 480-2344

Horario de atención: de 7a 19.

www.rosario.gov.ar

Correo electrónico: hacer clic en “Contacto”

Concejo Municipal

Ubicación: 1 de Mayo esquina Córdoba

Palacio Vasallo

Código postal: 2000

Rosario, Santa Fe

Teléfono: (0341) 410-6319

www.concejorosario.gov.ar

Correo electrónico: hcmros@concejorosario.gov.ar

Presidente del Concejo Municipal

Miguel Angel Zamarini

Córdoba 501 1er piso

Código postal: 2000

Rosario, Santa Fe

Correo electrónico: secpresidencia@concejorosario.gov.ar

ANEXO 2

Pedido de información pública y respuesta

A continuación, se transcriben el pedido de información realizado por un ciudadano de Morón y la respuesta que obtuvo por parte del Departamento Ejecutivo.

03

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 2005.

St. Intendente del Municipio de Morón,
Dr. Martín Sabanello
Presente.

De mi mayor consideración:

Alejo Mario Galárraga Bola, DNI 29.318012 con domicilio en La Roche 280, Morón, Provincia de Buenos Aires, Tel. 4629-0237, tiene el agrado de comunicarse con Ud. A fin de solicitarle la siguiente información:

- Información sobre la inversión publicitaria en pesos ejecutada por el Departamento Ejecutivo Municipal correspondiente al período 1 de Enero del 2005 al 30 de Octubre de 2005, discriminada por rubro o tipo de medio de comunicación (TV abierta, TV cable, Radio AM y FM, diarios, revistas, etc.)
- Que la información sea entregada en soporte técnico y soporte papel.

Esta solicitud se funda en nuestro derecho constitucional a buscar y recibir información previsto por la ley suprema, entre otras, por los artículos 14 de la Constitución de la Nación Argentina (CN) y 11 y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (Art. 15, Inc. 22); y en la ordenanza 7187/05, que garantiza el derecho a buscar y recibir información pública en el ámbito del Municipio de Morón.

A la espera de su respuesta, saluda a Ud. Atentamente


 Alejo Mario Galárraga Bola
 DNI 29.318012
 La Roche 280
 Morón - Provincia de Buenos Aires
 Tel. 4629-0237

COPIA FIEL

Luz C...

CARLA V. MONTE
 SECRETARÍA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

MUNICIPALIDAD DE MORÓN ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	
ENTRÓ	SALÍÓ
12/12/05	13/12/05



Subsecretaría de Comunicación Institucional

Morón, 11 de enero de 2006

Informe gasto publicitario de enero de 2005 al 31 de octubre de 2005

Conforme lo peticionado en el presente expediente ante requerimiento del ciudadano Anejo Mario Galazeta Bofia y, puesto la obligatoriedad establecida por el Sr. Intendente Municipal mediante decreto promulgatorio N° 992/2005, por el cual genero los mecanismos para que vecinos y vecinas tengan garantizados sus derechos a estar informados, esta sub-secretaría cumple en dejar establecido que los gastos, en concepto de proceso publicitario, entre enero y octubre de 2005, fue de \$ 1.283.124 (pesos un millón doscientos ochenta y tres mil con 124).

Que el gasto que aquí se informa fue distribuido en publicidades gráficas, televisivas por cable y radiofónicas, así como también en la producción de los materiales a difundir (spot para radio, spot para T.V por cable y materiales gráficos de difusión como volantes, trípticos, etc.).

Que los altos costos que posee la televisión abierta, imposibilita a este Municipio de poder contar con dicho servicio, motivo por el cual no se publicó en ese medio.

Que el artículo 9 del decreto 992/2005, establece que "la información puede ser brindada en el estado en que se encuentre al momento de efectuarse la petición, no estando obligada la dependencia respectiva a procesarla o clasificarla".

Que, no obstante, es voluntad de esta dependencia generar todos los mecanismos necesarios para evacuar las dudas del peticionario, por lo que se manifiesta la voluntad de la misma para efectuar una reunión ampliatoria, pudiendo además consultarse cada uno de los expedientes mediante los que se realizaron las construcciones publicitarias.

Se aclara también que es éste el estado en que se encuentra la información, puesto que el sistema RAFAM (Reforma de la Administración Financiera en el Ambito Municipal) no discrimina por rubro el gasto efectuado.

La disposición de la inversión publicitaria está destinada a cumplir, por un lado, con la obligatoriedad que tiene el Estado de rendir cuenta de sus actos, de publicar los llamados a licitaciones y, al mismo tiempo, de que toda la comunidad sepa cuáles son los servicios que se ofrecen (planes de facilidades de pagos, fechas de vencimientos para el pago de los tributos, servicios de la salud pública municipal y ofertas culturales, deportivas y de distinta índole). Pero por sobre todas las cosas, busca garantizar que todos los vecinos de Morón sepan fehacientemente como se obtienen los recursos y en que se invierten. Hoy, a diferencia de décadas anteriores, la gran mayoría de los montones soben que lo que ellos pagan en concepto de tributos municipales, es dinero que vuelve a la comunidad en más obras y mejores servicios, basados en una administración honesta, eficaz y transparente.

A: Oficina de Acceso a la Información Pública

[Firma manuscrita]

DELGO P. P. P.
SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD DE MORÓN

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

ANEXO 3

Informes de seguimiento producidos por ONG locales

Sección 1

Informe de seguimiento del Acuerdo de Compromiso Público de Transparencia de Gobierno del programa “Discrecionalidad Cero” en el Municipio de Córdoba

Informe producido por Red Ciudadana Principio del Principio⁷⁰

A continuación se realiza un resumen de los objetivos generales y los resultados obtenidos en el marco del proyecto presentado a Poder Ciudadano.

1. Con respecto al objetivo general de “Sistematizar la experiencia del proceso de revocatoria realizado en ciudad de Córdoba en el 2002”:

Resultados hasta diciembre de 2004

- Recolección de noticias periodísticas aparecidas en el diario *La Voz del Interior*.
- Lectura y análisis de todos los documentos recolectados.
- Diseño de las partes de la sistematización en formato de publicación.

2. Con respecto al objetivo general de “Lograr la Ordenanza de Libre Acceso a la Información”:

⁷⁰Para conocer más acerca de la Red Ciudadana Principio del Principio, escriba a Natalia Molina a nataliaoropel@hotmail.com

Resultados hasta diciembre de 2005

- Lectura y análisis de leyes, proyectos de ley, ordenanzas, decretos de otras provincias, municipios y países.
- Borrador de proyecto de Ordenanza de Libre Acceso a la Información.
- Colaboración en el diseño del proyecto, articulando con el Grupo Ágora y FAVIM de Mendoza, en el marco del Proyecto de la Red Federal para la Democracia, para llevar adelante la experiencia de Unidades Demostrativas de Libre Acceso a la Información en el ámbito de la Municipalidad de Córdoba.
- Reunión con el intendente de la ciudad y organización de una serie de compromisos:
 - a) La Red Ciudadana Principio del Principio le acercará formularios de declaraciones juradas para publicar en la página Web y elaborará un proyecto de Libre Acceso a la Información Pública.
 - b) En febrero se firmará un convenio entre la Municipalidad y la Red Ciudadana Principio del Principio para desarrollar durante el año 2005 la experiencia de Unidades Demostrativas.
- Organización de talleres –en formato desayunos de trabajo– con periodistas, para instalar el tema en la agenda pública.

3. Con respecto al objetivo general de “Describir y analizar el proceso de microplanificación iniciado por la Municipalidad”:

Resultados hasta diciembre de 2004

- Análisis de las encuestas realizadas a vecinos, vecinos-representantes y técnicos municipales.
- Recolección de información de la Municipalidad.
- Identificación de aspectos positivos, negativos y comentarios sobre la experiencia.

Entrevista del intendente Luis Juez con la Red Ciudadana Principio del Principio del miércoles 29 de diciembre de 2004

El intendente Luis Juez firmó a un día de asumir la gestión, el 11 de diciembre de 2003, con las organizaciones ciudadanas Red Ciudadana Principio del Principio y Poder Ciudadano, el Acta Discrecionalidad Cero, por la que se comprometía a publicar en la página Web las declaraciones juradas de los funcionarios de gobierno, incrementar la participación ciudadana en los procesos de presupuesto participativo y del Plan Estratégico de la Ciudad, transparentar los procesos licitatorios, implementar la incorporación por concursos en la administración municipal, elaborar la Ordenanza de Libre Acceso a la Información Pública, la Junta de Participación Vecinal y el financiamiento en campañas electorales, entre otros puntos.

El día miércoles 29 de diciembre de 2004 se realizó un encuentro con el intendente en el que se analizó en forma general el año de gestión y los avances en los cambios comprometidos.

Aspectos positivos del encuentro

1. No hay experiencia similar de rendición de cuentas por parte de un gobierno en el resto del país.
2. Estuvo presente el intendente y parte de su equipo (Secretario de Gobierno, Secretario del Área de Tecnología, Secretario de Centros Vecinales, Subsecretario de Participación Ciudadana y del área de Economía).
3. Atendieron a la organización ciudadana con prontitud y se evidenció un diálogo franco. Se justificó cada observación desarrollada. Sin embargo, hubo una excelente predisposición a seguir avanzando en los cambios propuestos.
4. La intendencia se comprometió a permitir a la organización ciudadana asistir como observadores externos a las reuniones de la Junta Ejecutiva del Plan Estratégico de la Ciudad, a las reuniones de la comisión por el reordenamiento de empleados administrativos que integra el Municipio y el sindicato municipal, SUOEM, y a monitorear los procesos electorales que se desarrollarán desde febrero en distintos centros vecinales. Asimismo, se estimuló a que la organización presente un proyecto de ordenanza sobre libre acceso a la información pública.
5. Se realizó una sincera exposición de los obstáculos con que se encuentra

la Municipalidad debido a factores externos, como diversas actitudes del gobierno provincial, la falta de experiencia en la gestión, los distintos mecanismos perniciosos de presión de la vida burocrático-administrativa utilizados por empleados municipales, la actitud cambiante de la ciudadanía y la fuerte crítica de los medios de comunicación.

Conclusión

Es importante que en el transcurso del primer año de gestión se vislumbren algunos cambios importantes que afianzan la participación ciudadana y la transparencia de los actos de gobierno. Sin embargo, no es posible desconocer los problemas que esta administración ha heredado y otras circunstancias ya mencionadas que sirven, de alguna manera, como justificación respecto de las omisiones incurridas. Lo destacable es que se abre un nuevo período de seguimiento en el que se podrá constatar la voluntad del Ejecutivo municipal de cumplir con el compromiso asumido.

Análisis detallado del grado de cumplimiento del acuerdo al 29 de diciembre de 2004

La Municipalidad se compromete a:	Grado de cumplimiento
1. Con respecto a la participación ciudadana:	
Difundir los institutos de democracia semidirecta	Ningún avance.
Reglamentar y avanzar en el funcionamiento del Consejo Económico y Social	Ningún avance.
Reglamentar el funcionamiento de las Juntas de Participación Vecinal	Se realizaron procesos electorales en 34 centros vecinales. Se elaboró un proyecto de ordenanza de Juntas de Participación Vecinal que se discutirá con los vecinos en los CPC el año próximo.
Poner en marcha un programa de presupuesto participativo	Se realizaron 21 experiencias de microplanificación con la inclusión de 49 barrios o sectores barriales, con una asignación variable, a veces inferior y otras superior a los \$50.000 por sector, seleccionado discrecionalmente. Durante el proceso se monitorearon 8 experiencias y se pudo observar una participación interesante de vecinos: 3800 vecinos aproximadamente en

La Municipalidad se compromete a:	Grado de cumplimiento
	<p>los cabildos barriales, variando entre un 24% y un 0,6% según los barrios. La participación general se podría redondear en un 6% del total de población considerada. Según las encuestas realizadas, un 94,7% de los vecinos está muy conforme o conforme con la experiencia, y las expectativas de los participantes en los talleres barriales se cumplieron en un 71%. Cuando se interroga sobre la continuidad del proceso, un 51,5% solicita mayores recursos económicos y un 63% exige mayor participación vecinal.</p>
<p>Mayor participación ciudadana en la elaboración del Plan Estratégico de la Ciudad</p>	<p>No se logró alcanzar grados importantes de participación ciudadana en los foros ciudadanos del PECba, que ya cuenta con una cartera de proyectos.</p>
<p>2. Con respecto a transparentar los antecedentes y la situación patrimonial de los funcionarios del Poder Ejecutivo municipal y del Concejo Deliberante:</p>	
<p>Presentación pública de antecedentes personales de los funcionarios y la situación patrimonial de funcionarios y de sus familiares directos (Ordenanza N° 7985)</p>	<p>La página Web www.cordobaciudad.gov.ar publica la declaración jurada de todos los funcionarios del Poder Ejecutivo. No figuran los miembros del Concejo Deliberante.</p>
<p>3. Con respecto a transparentar la actividad político partidaria:</p>	
<p>Reglamentar el artículo 141 de la Carta Orgánica Municipal, referido a que "los partidos políticos que actúen en el ámbito municipal deben dar publicidad del origen y destino de sus fondos y plataformas electorales"</p>	<p>Se elaboró un proyecto de ordenanza que será presentado en el 2005 en el Concejo Deliberante.</p>
<p>4. Con respecto a garantizar el libre acceso a la información pública:</p>	
<p>Implementar las ordenanzas vigentes, avanzar en un proyecto de Ordenanza de Libre Acceso a la Información, publicar en la página Web de la Municipalidad los actos de gobierno, el Presupuesto Comunal y la Ejecución Presupuestaria</p>	<p>La página municipal cuenta con la nómina completa de funcionarios municipales por secretaría, sus declaraciones juradas, información atrasada sobre el Concejo Deliberante, ordenanza y noticias sobre transporte público, detalles generales de cuatro llamados a licitación y las condiciones del llamado a concurso de jueces de faltas.</p>
<p>Que los miembros del gabinete municipal presenten un resumen al final de cada año de gestión</p>	<p>Ningún avance.</p>
<p>Realizar un registro único de beneficiario de programas de</p>	<p>El Municipio comenzó a implementar el</p>

La Municipalidad se compromete a:	Compromiso	Grado de cumplimiento
asistencia social y crear una auditoría externa e independiente que controle y monitoree los planes de ayuda social		programa "Vale lo Nuestro" con 108 mil beneficiarios y trabaja juntamente con el Consejo Consultivo en el tema.
5. Con respecto al ingreso de personal por estricto concurso público y abierto:		
Todas las vacantes que se produzcan en su planta de empleados serán cubiertas mediante concurso público y abierto		El Municipio convocó a concurso para cubrir cargos de jueces de faltas (figura en la página Web), docentes y en el área de Salud. Rescata que todo proceso de concurso necesita que la estructura administrativa municipal esté preparada. Cuenta en la actualidad con 634 contratados (400 en el área de Salud), el resto son monotributistas y actualmente conformó juntamente con el sindicato municipal una comisión que tratará el tema. Destaca que el 50% del presupuesto municipal se destina a planta de empleados. Además, el Municipio cuenta con 1500 empleados municipales (algunos con salarios de \$1800) en posibilidad de jubilarse y existen obstáculos de la Caja Provincial para avanzar en el tema.
6. Con respecto a llevar adelante un programa transparente de contratación de obras y servicios públicos:		
Publicar los pliegos de condiciones en la página Web de la Municipalidad		Se avanzó en el tema. Se publicaron las condiciones generales de cuatro llamados a licitación. Falta mantener actualizada la información.
Informar a los distintos sectores afectados en la ejecución de la obra o que se encuentren en conflicto de intereses, convocándolos a una audiencia pública para la discusión del pliego licitatorio o las condiciones para la contratación directa		Según expresó el Intendente "hay un acercamiento continuo del Municipio con los vecinos".
Firmar un pacto de integridad con las empresas que participen de la contratación.		Ningún avance.
Garantizar la posibilidad del monitoreo ciudadano durante el proceso de realización.		El proceso de microplanificación tiene planificada esta instancia pero todavía no hay monitoreo del tema, por lo que no hay registro de que se realice.

Particularidades de los proyectos de Libre Acceso a la Información y Presupuesto Participativo

1. Ordenanza de Libre Acceso a la Información Pública

Actividades

- Lectura y análisis de leyes, proyectos de ley, ordenanzas, decretos de otras provincias, municipios y países.
- Colaboración en el diseño de proyecto, articulando con el Grupo Ágora y FAVIM de Mendoza, en el marco del Proyecto de la Red Federal para la Democracia, para llevar adelante la experiencia de Unidades Demostrativas de Libre Acceso a la Información en el ámbito de la Municipalidad de Córdoba.

“Programa Libre Acceso a la Información Pública”

Acuerdo entre el Municipio y la Red Ciudadana

LA MUNICIPALIDAD y **LA RED CIUDADANA** acuerdan:

PRIMERO: LA MUNICIPALIDAD se incorpora al “**PROGRAMA LIBRE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**”, en adelante **EL PROGRAMA**, que impulsa **LA RED CIUDADANA** en el plano de la ciudad de Córdoba y la **RED FEDERAL PARA LA DEMOCRACIA** en el plano nacional.

SEGUNDO: EL PROGRAMA prevé la implementación gradual y progresiva por parte de **La MUNICIPALIDAD** de políticas públicas con respecto al libre acceso a la información pública municipal.

TERCERO: LA MUNICIPALIDAD se compromete a trabajar conjuntamente con **LA RED CIUDADANA** a fin de avanzar en el desarrollo del punto anterior.

CUARTO: LA RED CIUDADANA se compromete a colaborar en forma activa con el Municipio en el desarrollo del segundo ítem.

2. Funcionamiento de una experiencia del presupuesto participativo

a) Mediante los datos relevados en las 11 últimas experiencias del presupuesto participativo (in situ), correspondientes a las segundas y terceras rondas, sobre un total de 23 realizadas en el año. Se incluyen los resultados y conclusiones de tres niveles de cuestionarios confeccionados para los cabildos barriales y talleres; entre vecinos participantes y técnicos municipales se respondieron aproximadamente 600 cuestionarios.

b) Información proporcionada por el Municipio sobre el presupuesto participativo.

- **Primera instancia: reunión con instituciones** (funcionarios municipales y organizaciones barriales e instituciones). Se tomó una muestra de 7 de las 11 relevadas, en los cuales asistieron 60 organizaciones barriales e instituciones pertenecientes a los sectores convocados. Esto representa un promedio de 8 (y fracción) de organizaciones/instituciones asistentes a esta instancia (centros vecinales, cooperadoras escolares, bibliotecas populares, comedores comunitarios, centros de jubilados, organizaciones religiosas, escuelas –directoras– y demás).

- **Segunda instancia: cabildo barrial.** Muestra seleccionada: $11/23 = 48\%$ del total de PP.

La experiencia total de este PP abarcó 23 cabildos con 51 barrios o sectores barriales.

La muestra de seguimiento incluye 24 de los citados barrios, representando un 48% del total realizado, con una población aproximada de 77.971 (casi 78.000) habitantes.

La cantidad de vecinos asistentes a los cabildos observados fue de 1.046 con un promedio de 95 personas por cada uno. En la “primera ronda” (cabildos realizados en el primer semestre del año) este promedio fue superior.

La relación porcentual de los asistentes, sobre el total de población de estos barrios, es del orden del 1,34 % aproximadamente. Es decir que de cada 1.000 habitantes, participaron 13 vecinos y fracción.

A su vez, en los 11 cabildos fueron elegidos 250 representantes. Si comparamos esta cifra con el total de población indicada con anterioridad, tenemos un 0,32%, lo cual nos dice que de cada 1.000 habitantes sólo serían elegidos como representantes 3 vecinos y fracción.

Cálculo proyectado en el total de 23 cabildos (datos de población proporcionados por la Municipalidad)

Cantidad de barrios	Población total	Asist. a cabildos	Mujeres (67,3%)	Varones (32,7%)
51	137.637	3.443 - 2,5% (*)	2.317	1.126

(*) Porcentaje mayor que el considerado en la encuesta, por la incidencia de los cabildos de la primera ronda del PP, que fueron mucho más concurridos.

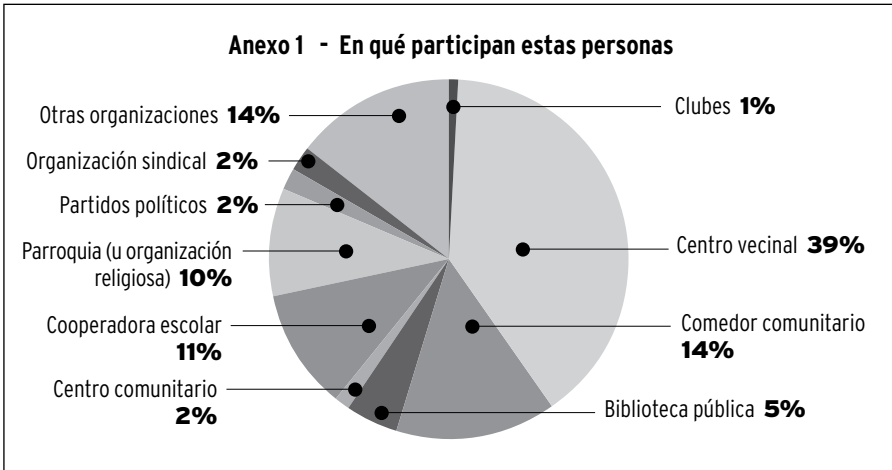
Grado de participación

Cuando se les preguntó a los encuestados si participan en alguna organización social, vecinal, etc., sus respuestas fueron como sigue: afirmativas, 34% de los varones y 45% de las mujeres, y negativas, 66% de los varones y 55% de las mujeres. Queda en claro la mayor participación relativa del género femenino.

¿En qué participan estas personas?

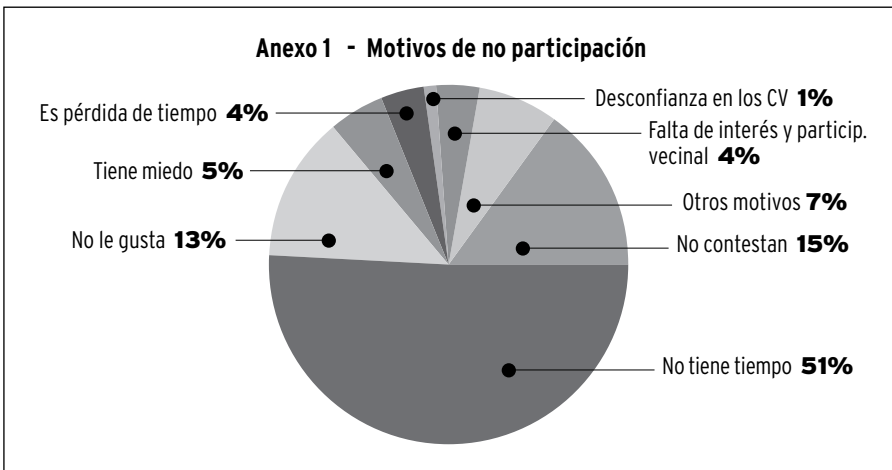
Sus respuestas nos muestran, considerados mujeres y varones en conjunto, los siguientes datos:

Los centros vecinales ocupan el primer lugar con el 40%; le siguen los comedores comunitarios con un porcentaje cercano al 14%; las cooperadoras escolares con el 11% y las parroquias con el 10%. El resto se reparte entre clubes, partidos políticos, organizaciones sindicales, etc.



¿Por qué motivos no participan?

De un total de 258 vecinos que manifestaron no participar en ninguna organización, 220 señalaron sus motivos: el 50% señaló “falta de tiempo”, el 13% (aproximadamente) que “no le gusta”, el 5% que “tiene miedo”. El resto señaló falta de interés en participar, falta de confianza en los centros vecinales y otros motivos.



Aunque no participan actualmente, ¿quisieran participar?

Alrededor de un 60% expresa su deseo de participar, en diferentes organizaciones, sobre diversos temas, en “beneficio del barrio”, etc.

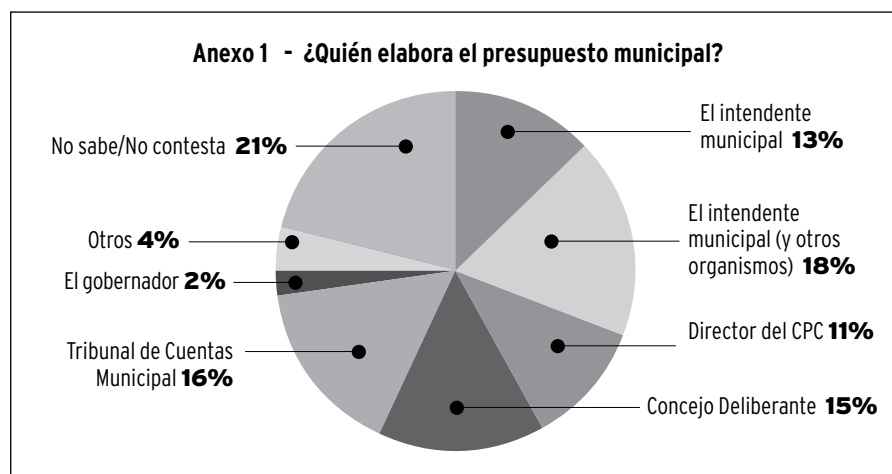
Un 25 % de las respuestas fue negativo y el 15% restante no contesta.

Para evaluar el nivel de conocimientos relativos al presupuesto municipal, se efectuó un testeó preguntando lo siguiente a los vecinos encuestados:

¿Quién cree usted que confecciona el presupuesto municipal?

Brindando opciones y con la posibilidad de incluir más de una, los vecinos respondieron de la siguiente forma:

El 23 % no sabe y no contesta, el 14 % señaló al intendente municipal, los restantes indicaron al Concejo Deliberante, al director del CPC, al gobernador y otros. Se observa un gran desconocimiento de los vecinos, en su mayoría, sobre estos temas.



Se preguntó a los encuestados si conocían alguna forma de presupuesto participativo o habían participado en otros gobiernos municipales, ya que hubo algunos antecedentes en los gobiernos del intendente Martí (Microplanificación) y del anterior intendente, Kammerath (Presupuesto Comunitario).

El 94% respondió negativamente o no contestó y sólo el 6% restante expresó conocer el tema.

En el caso de las respuestas afirmativas (al menos en buena parte de ellas) no estamos seguros de que se haya interpretado correctamente la pregunta.

Quisimos conocer si la gente había sido informada sobre qué es el presupuesto participativo

Respondieron que sí fueron informados el 56%, que no lo fueron un 32% y no contestó el 12%.

Ahora bien, por la forma de responder, a nuestro parecer muchos de los encuestados confundieron el sentido de la pregunta, tomando por ejemplo la invitación al cabildo, el volante, con una información más completa sobre los alcances del presupuesto participativo.

Talleres del presupuesto participativo

Grado de representatividad y/o participación efectiva

De los 250 vecinos elegidos como “representantes” en los 11 cabildos, sólo participaron 183. La relación porcentual de estos 183 vecinos sobre el total de población de los 24 barrios de la muestra es del 0,23%. Esto significa que de cada 1.000 habitantes, sólo 2 y fracción han participado en forma efectiva.

Si consideramos que el total de la población involucrada en nuestro caso incluye a personas menores de 20 años que en general no han participado en ninguna de las instancias del PP, desagregando esta franja etaria que estimamos en alrededor del 50%, este ajuste llevaría el porcentaje de “participación efectiva” al orden del 0,46% aproximadamente.

O sea que entre 4 y 5 personas de cada 1.000 vecinos mayores de 20 años han participado en la toma de las decisiones sobre cuáles problemas y soluciones se priorizaron en los talleres del PP. Por ende, sobre el uso de los montos asignados a cada PP. A esta participación la denominamos “participación efectiva”.

Datos obtenidos del Municipio (que habrán de considerarse “provisorios” al 10 de enero de 2005)

Según la información que la Subdirección de Presupuesto Participativo de la Municipalidad de Córdoba nos ha proporcionado y en carácter de “provisoria” (puesto que no dispone aún de cifras definitivas), surgen los siguientes datos:

Dicha subdirección, a cuyo cargo se encuentra la coordinación del “presupuesto participativo”, ha recibido aproximadamente 112 expedientes relacionados con obras y acciones “priorizadas por los vecinos” en los respectivos talleres del PP.

De estos expedientes, que se están tramitando en las áreas de Habilitación de la Secretaría de Gobierno, en la Dirección de Compras y Suministros, y en otras áreas del Municipio, algunos han concluido en la compra de los materiales requeridos y otros están pendientes aún.

Se observa lo siguiente:

El total de compras de materiales e insumos para el PP asciende (hasta la fecha) a \$393.829,01.

Lo que se encuentra pendiente de compras alcanza la cifra de \$628.147.00.

El total, que incluye todas las experiencias (1ª, 2ª y 3ª rondas de todos los CPC) es \$1.021.976,01.

Fuera de esta cifra debieran considerarse algunos montos que se asignaron con alguna variante a la metodología aplicada al resto del PP; por ejemplo, una obra de desagüe en calle Ancasti (jurisdicción del CPC de Empalme) por un total de \$25.800,00.

Sumando estos importes se obtiene la cifra de \$1.047.776,01.

Aspectos considerados positivos:

- La apertura del Municipio hacia la participación de los vecinos de los barrios; su iniciativa para promoverla mediante la convocatoria a las organizaciones y, en particular, al “ciudadano común”; el trabajo conjunto de los vecinos y técnicos municipales mediante una metodología que aportó en

ordenar y coordinar el trabajo, y proporcionando además alguna herramienta para facilitar la definición de “los problemas” moderando en las discusiones (o intentándolo al menos).

- El inicio de la generación de “nuevos espacios públicos”, que medien una relación intervecinal, interbarrial, de gobierno-ciudadanía, a la que, en general, los vecinos no estábamos acostumbrados.
- La posibilidad de los vecinos de incidir (aun en forma acotada) en la aplicación de porcentajes pequeños del presupuesto municipal, en la solución de algunos de los problemas que aquejan a sus barrios. No de todos sus problemas, ni de todos los barrios de la ciudad.
- Un paso en la dirección de “horizontalizar”, en alguna medida, la relación gobernante-gobernado, signada durante décadas por un marcado “autoritarismo”.
- El sentimiento de “haber sido tenidos en cuenta”, expresado por numerosos vecinos, que participaron en cabildos y talleres de este PP. Esto, por otra parte, implica un voto de confianza hacia los funcionarios, que los compromete a un total cumplimiento en tiempo y forma de las obras y acciones demandadas.
- La participación de personas que nunca antes fueron convocadas; del “vecino de barrio” por fuera de la institucionalidad de los centros vecinales,⁷¹ exclusivos y tradicionales representantes o intermediarios.
- La elección en los cabildos de vecinos por parte de otros vecinos, a “mano alzada y a viva voz”, que en algunos casos significó una suerte de “desmonopolización” de la representatividad, neutralizando el “punterismo partidario”, por un lado, y la presión de los centros vecinales, por el otro.

⁷¹ Durante el monitoreo, los centros vecinales recibieron duras críticas de los vecinos, lo que debiera servir como un llamado de atención sobre el grado de representatividad real que muchos de ellos se atribuyen.

- La capacidad instalada en técnicos y empleados municipales, en particular de los CPC.
- El conocimiento y aprendizaje implícitos en el trabajo y en la participación de los ciudadanos en las instancias del PP, expresados por muchos de ellos en las encuestas realizadas.

La posibilidad de continuidad en la participación de los vecinos en el seguimiento y control de los expedientes y, fundamentalmente, de las acciones y obras priorizadas en los talleres

Aspectos interesantes

- La expectativa abierta en los vecinos respecto de los frutos de su participación, aun cuando en buena parte de ellos conviven una actitud “esperanzada” y la existencia de algunas dudas en cuanto a la efectiva realización de las obras. Esto lleva implícita la necesidad de una responsabilidad y un compromiso fuertes por parte de la actual gestión municipal.
- El involucramiento y la “promoción” de vecinos que nunca antes habían participado públicamente en los problemas de sus barrios y que a partir de ahora se hacen cargo del seguimiento de lo acordado.
- Un buen grado de neutralización (no total) al “punterismo partidario”, logrado en gran parte de los cabildos.
- La posibilidad de promover la integración de los vecinos del mismo barrio y entre barrios distintos.

Otros comentarios

¿Debemos considerar a este presupuesto participativo (Microplanificación Participada) un “primer paso” o una “experiencia piloto” hacia formas más amplias de participación o, dicho de otra manera, hacia un *verdadero modelo de presupuesto participativo*?

Siendo el propósito del gobierno municipal consolidar los logros de este año, durante el 2005, creemos necesario que se manifieste su voluntad política de ampliar los horizontes de este PP y ya se evidencian claras señales en este camino.

Sería importante la participación de los vecinos, por ejemplo, en la elaboración de la metodología del PP, en la elección de los barrios o sectores involucrados y en el diseño, aunque fuera en forma parcial, del presupuesto municipal del 2006, entre otros aspectos.

Consideramos que es imperiosa la reglamentación de las Juntas de Participación Vecinal, para dar un sustento al desarrollo del presupuesto participativo, a su continuidad y perfeccionamiento. Esta reglamentación debería incluir en su tratamiento la participación amplia de la ciudadanía y de las organizaciones (centros vecinales, comisiones de vecinos, etc.) a través de debates públicos sobre los distintos proyectos existentes, previamente a su aprobación en el Concejo Deliberante.

El cumplimiento de las obras y acciones acordadas en la metodología de este PP, para no frustrar las expectativas generadas en los vecinos, por ende su voluntad de participación y, si fuere necesario, la explicación por parte del Municipio hacia los participantes y al conjunto de la sociedad de las demoras y/o imposibilidad de cumplimiento de lo acordado.

Mediante un proceso de cambio paulatino, es necesaria una adecuación de las estructuras administrativas del Municipio a la dinámica del presupuesto participativo si se esperan obtener verdaderos logros y desarrollar este instrumento de participación y de gestión de gobierno, sea cual fuere el diseño que de él se haga.

Para concluir este informe, es importante señalar que el seguimiento a esta experiencia de Microplanificación Participada culminó al terminar los talleres del PP. El relevamiento no incluyó las reuniones de los vecinos participantes en esa instancia, cuyo objetivo es “seguir” los trámites de los respectivos expedientes, así como las subsecuentes iniciación y ejecución de las acciones y obras priorizadas por ellos. No obstante, podemos inferir a través de comentarios de algunos de esos vecinos, de funcionarios de los CPC e incluso de la

Administración Central del Municipio que dichas reuniones (salvo raras excepciones) se realizan en forma muy esporádica, con muy pocos asistentes, lo que hace suponer una falta de estímulo en sus concurrentes.

¿Qué aspectos positivos más sobresalientes observó en este PP?

Información a los vecinos y trabajo con ellos.	Interrelación e interacción técnicos-vecinos, trabajando en equipo.
Actualización de los técnicos sobre los problemas barriales.	Salida de la rutina como empleados municipales.
Interés y colaboración de los vecinos.	Bajada a las "bases".
Compromiso y predisposición de los funcionarios del área central y CPC.	Integración de los vecinos y los barrios.
Unificación y discusión de ideas.	Integración de los empleados entre sí y con las autoridades.
Contribuciones para una mejor calidad de vida.	Detección de problemas y comprensión de éstos por parte de los vecinos.
	Camaradería en los talleres.
	Mayor confianza hacia los empleados municipales.
	Aporte de varias soluciones para un problema.
	Atracción del vecino hacia las instituciones.
	Dinámica del taller.
	Experiencia adquirida.
	Apoyo técnico de las áreas municipales.
	Participación de las mujeres.
	Conocimiento de los costos de las obras por parte de los vecinos para que puedan priorizar.
	Ganas de lograr soluciones.

¿Qué le aporta a usted su participación en este proceso de PP?

Como persona:	Como persona:
Conocimientos, comunicación e interacción.	Participo en un equipo.
Convencimiento de que éste es un camino adecuado.	Crezco. Me ayuda a pensar en nuevos temas.
Me enorgullece participar.	Satisfacción en el intento de ayudar a los vecinos.
Ver de cerca los problemas de los vecinos.	Dedicación y responsabilidad.

El trabajo con gente de distintos niveles.	Autorrealización humana.
	Alegría.
	Contacto con otros, que me enriquece.
	Esperanza y voluntad de trabajo.
	Me capacita y me da fuerza.
Como ciudadanos:	Como ciudadanos:
Oportunidad de participar con responsabilidad.	Lograr cosas en conjunto.
Me comprometo con la solución de los problemas públicos.	Ver que los fondos municipales también van a los barrios.
Comprender los problemas de los vecinos.	El acercamiento a los vecinos.
	Vivir la problemática ajena.
	Participar en las decisiones que afectan a la comunidad y en el crecimiento de la ciudad.
Como funcionario:	Como funcionario:
Realizar lo mejor como agente municipal en beneficio de la población.	Una extensión de mi actividad diaria.
Respeto. Desarrollo y puesta en práctica de mi capacidad.	Satisfacción de representar a la comuna ante los vecinos.
Participar y ayudar a tomar decisiones.	Conocimiento técnico-administrativo.
Aportar conocimientos técnicos y experiencia.	Experimentar una nueva forma de trabajo.
Ayudar a solucionar los problemas.	Volver a la actividad.

Sugerencias y comentarios:

Mayor información sobre los objetivos del PP en los cabildos y mantener esos objetivos.	Burocracia en los trámites.
Resaltar la función de los técnicos sobre la información que le deja al vecino.	Extender el PP en el tiempo y reducir la cantidad de horas diarias.
Analizar la experiencia del 2004 para mejorar y expandir el PP en 2005.	Que el proceso llegue a que gran parte del presupuesto municipal se distribuya a través del PP.
Profundizar el proceso y optimizar la comunicación para lograr un mayor involucramiento de la ciudadanía.	Escasez de tiempo para tratar todos los temas con los vecinos.
Que se cumplan y ejecuten las propuestas y no queden en proyectos.	Que los funcionarios no olviden que después la gente espera una integración por parte de la Municipalidad con los vecinos.
Que el PP se extienda a todos los barrios de Córdoba.	Que se acrecienten el monto y las obras.

Más difusión.

Promover la participación de los jóvenes.

Puntualizar más lo que se pide para poder cerrar temas que quedan inconclusos.

Campaña de concientización.

Coordinación de vecinos y Municipio en todos los aspectos y áreas.

No abandonar a los vecinos con voluntad de trabajo.

Compras de maquinaria para los CPC, que permitan descentralizar la gestión de las obras.

Respetar la metodología y capacitar a los técnicos.

Más tiempo para desarrollar las actividades del PP.

Continuidad en el tiempo del PP.

Contemplar la posibilidad de formar cooperativas y pequeñas empresas para la realización de las obras.

Mayor independencia del CPC en el proceso posterior al PP.

El seguimiento de las obras y acciones.

Sección 2

Acuerdo de Transparencia de Gobierno del programa “Discrecionalidad Cero” en la Municipalidad de Rosario Informe producido por la Fundación Ejercicio Ciudadano

Informe 2005/2

Primera etapa de auditoría de las direcciones dependientes de la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad de Rosario

BREVE FUNDAMENTACIÓN

En los debates recientes acerca de la calidad de la democracia en América latina, la mayor parte de los autores parece coincidir en que nuestras democracias presentan importantes deficiencias institucionales, particularmente en cuanto al despliegue de mecanismos eficaces que contribuyan a la transparencia de la gestión pública.

El concepto que guía este proyecto es el de *accountability*, término inglés que puede ser traducido mediante la expresión “rendición de cuentas”, y que aquí está siendo utilizado también como sinónimo de “transparencia” y asociado a la idea de “responsabilidad social”. El sentido que se le da a la *rendición de cuentas* no sólo incluye la *transparencia* en el uso de los recursos monetarios, sino también en la toma de decisiones y en las acciones realizadas. Esto es, el derecho a exigir que tienen los ciudadanos frente a sus representantes, y la capacidad y disposición para responder a dichas exigencias por parte de quienes ejercen funciones públicas, en el marco de un contrato (explícito o implícito) que los vincula. Así, la función misma del control es asegurar que quienes ejercen el poder en nombre de otros asuman la responsabilidad de sus actos.

Creemos que de una mejor o peor gestión pública depende la suerte misma de

⁷² Este artículo es un extracto del informe oportunamente presentado que da cuenta del monitoreo desarrollado durante 2005.

una sociedad y la gobernabilidad de sus instituciones. Por lo tanto, la *transparencia* en la gestión es el requisito mínimo que toda sociedad debe asegurar para que quienes asumen responsabilidades públicas conozcan los límites de su actuación y respondan por sus resultados.

En este sentido, la tarea que se propone Ejercicio Ciudadano en esta etapa del proyecto consiste en lo siguiente:

- **Monitorear áreas definidas del gobierno municipal de la ciudad de Rosario a fin de emitir una opinión informada sobre los niveles de transparencia de la gestión.**

El efecto que Ejercicio Ciudadano aspira a provocar es el siguiente:

- **La sistematización de prácticas transparentes en todas las áreas del gobierno municipal de Rosario y al mismo tiempo provocar en la ciudadanía mayor interés y participación activa en los asuntos públicos.**

En definitiva, el impacto que este monitoreo pretende producir a mediano plazo es el siguiente:

- **El fortalecimiento de las instituciones y los organismos involucrados; el logro de la transparencia institucional, así como el acceso a la información y la participación ciudadana.**

ALGUNAS PRECISIONES CONCEPTUALES

Entendemos que en cualquier tipo de Estado y en todos los niveles de su accionar la existencia de amplios espacios de *discrecionalidad* no es sinónimo de *corrupción*, pero si constituye un terreno fértil para que se desarrollen en él acciones corruptas. La corrupción disminuirá si se combate o controla la monopolización de una actividad o un servicio; si se limita la *discrecionalidad* de los funcionarios políticos o administrativos; si se instauran mecanismos que aseguren la *transparencia* de sus decisiones y de la ejecución de éstas.

De este modo, contraponiendo el concepto de *transparencia* al de *discrecionalidad*, se pretende **promover herramientas de *transparencia* con el fin de reducir los márgenes de *discrecionalidad*.**

La tendencia actual se orienta al otorgamiento de mayor autonomía en la decisión para los funcionarios, con el fin de acelerar y flexibilizar la gestión, dada la celeridad que la ciudadanía exige al Estado como productor de bienes y servicios. Así, se tiende a evaluar los resultados de la gestión, abandonando a la vez la consideración de los medios y procedimientos utilizados para lograr dichos resultados, lo cual dificulta el control de las posibles consecuencias del abuso de poder, como la corrupción, el gobierno por decreto o la falta de convocatoria a la ciudadanía en el proceso de formulación de políticas. De ahí la importancia de pensar en instrumentos que permitan definir con claridad las facultades de los agentes y que por un lado limiten los alcances de la discrecionalidad de las decisiones, aun cuando el desarrollo de la acción se oriente a satisfacer con celeridad la demanda de la ciudadanía.

Desafortunadamente, son escasos los organismos estatales que mantienen de manera sistemática y permanente, procesos de planificación y reprogramación continua de sus objetivos y metas, lo cual conduce de manera infalible a que o bien la comparación se realice contra objetivos ambiguos (lo cual permite acomodar metas y resultados), o bien se haga constatando si se ejecutaron los procesos que supuestamente conducen al logro de los objetivos.

Aquí se encuentra el núcleo de la problemática que rodea el proceso de control: si no existe *planificación estratégica* que permita fijar *objetivos operacionales* y, por lo tanto, no resulta posible definir *metas comprobables*, falla en su base la posibilidad misma de asignar responsabilidades. Del mismo modo, si el agente desconoce lo que debe lograr o no cuenta con mayores precisiones sobre esto, no estará en condiciones de estimar si puede asumir algún compromiso, ya que ni siquiera podrá establecer si con los recursos asignados y en el tiempo disponible estará en condiciones de alcanzar resultados que no le fueron especificados ni metas que le resultan desconocidas.

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Para medir los niveles de transparencia de la gestión municipal en la ciudad de Rosario, en una primera etapa se orientó el monitoreo hacia aquellas áreas cuyos agentes instrumentan el poder de policía. En particular, se consideraron las direcciones generales dependientes de la Secretaría de Gobierno: Dirección General de Habilitación de Industrias, Comercios y Servicios (DHICS), Dirección General de Tránsito (DGT), Dirección General de Inspección de Industrias, Comercios y Servicios (DGIICS), Dirección General de Control Urbano (DGPU), Dirección General de Obras Particulares (DGOP) y Guardia Urbana Municipal (GUM).

La información con la que se elaboró el presente informe ha sido extraída de la documentación entregada por los directores de las distintas dependencias objeto de monitoreo, las notas tomadas en las reuniones concertadas con los responsables de las direcciones, la página Web de la Municipalidad de Rosario, y el CD de Sistematización de la Normativa Municipal de mayo 2005. En los casos en que se presentaron dudas o contradicciones entre los datos, se ha privilegiado la información y documentación entregada por los directores de cada repartición.

A ese efecto, las dimensiones consideradas fueron las siguientes: ¿Qué controlar? ¿Cómo controlar? ¿Dónde controlar? ¿A quiénes controlar? ¿Para qué controlar?

Definición de variables:

- ¿Qué controlar?

El sentido de tomar estas variables como objeto de observación se relaciona con la certeza de que la gestión de lo público comienza, naturalmente, con la determinación de los objetivos y la asignación de los recursos para lograr producir bienes públicos valiosos que contribuyan a resolver cuestiones incluidas en la agenda problemática de la sociedad.

Las facultades regladas de los funcionarios públicos, por oposición a las discrecionales, permitirían atribuirles más fácilmente responsabilidad por sus actos, ya que a una mayor especificación y formalización de las facultades, com-

petencias y objetivos de la gestión corresponde, en general, una menor ambigüedad en la responsabilidad del funcionario o la dependencia en cuestión.

Por lo general, las leyes de creación o cartas orgánicas de esas agencias expresan, de manera inevitablemente vaga, una misión cuyo contenido requiere ser interpretado y desagregado.

Las técnicas de planificación sugieren que la manera práctica de operacionalizar objetivos es fijando el conjunto de metas que una institución se propone lograr dentro de un período de tiempo predeterminado y el tipo de indicadores (preferentemente cuantitativos) que se utilizará para verificar si las metas se cumplieron o no.

Consideramos que las metas operativas de una agencia gubernamental constituyen la base de comparación contra la cual corresponde establecer si ésta o sus agentes han cumplido con las responsabilidades asumidas al programar su actividad, lo cual podrá ser determinado por aplicación de los correspondientes indicadores de gestión.

Existen diversos tipos y mecanismos de rendición de cuentas, como el modelo burocrático, que se funda en las normas organizacionales, en las líneas de dependencia jerárquica, así como en la especificación de las facultades, competencias y objetivos de la gestión. De ahí la importancia de sistematizar la estructura organizacional y funcional de cada dependencia.

Esta formalización de relaciones de dependencia/supervisión de los individuos prefigura una *accountability* caracterizada por el alto nivel de control interno.

- ¿Cómo controlar?

Otro mecanismo de rendición de cuentas es el llamado legal, que se sustenta en las reglas de juego y demás arreglos contractuales que imponen fuertes restricciones a la discrecionalidad de los agentes. Tal limitación tiene un origen externo debido a que se sustenta en una norma anterior (sancionada por el Poder Legislativo y promulgada por el Poder Ejecutivo).

Por otra parte, si no hay objetivos claros, metas propuestas y consecuencias de su incumplimiento, la exigencia se convierte en formal y, por lo tanto, es escasamente útil. De este modo, la responsabilidad se diluye y el no actuar, no decidir, no innovar, constituye una estrategia de supervivencia que asegura un buen pasar mientras no pueda imputarse a un funcionario la violación de normas. Es necesario un cambio en el estilo de gestión, que obligue a la asunción de responsabilidades, evalúe los resultados y premie la iniciativa.

La gestión pública demanda transparencia de los trámites, políticas, expedientes y demás; en suma, de los procedimientos mediante los cuales se ejecutan los procesos, de modo que éstos puedan ser efectivamente integrados en forma sistemática. Para ello se requiere un manual de procedimientos compartido y consensuado por la organización o institución —esto es, por sus miembros, funcionarios y ejecutivos— y accesible al conocimiento público.

En la medida en que no existen adecuados instrumentos de asignación de responsabilidades, resulta difícil establecer quiénes son los sujetos y cuál es el objeto de esta asignación. Por otra parte, la débil capacidad institucional existente para exigir el cumplimiento de los compromisos, en el supuesto de que pudieran atribuirse y asumirse, conspira contra la efectiva implantación de una gestión responsable.

La posibilidad de medir la responsabilidad individual como instrumento de evaluación de desempeño debería instrumentarse a través de planes operativos en los que se especifican los procesos, resultados, metas y tipo de intervención que corresponden a cada individuo (o agente), así como los recursos asignados para su consecución. Si estos mecanismos operan eficazmente, sería posible para un individuo asumir la obligación de rendir cuentas. En cambio, cuando la responsabilidad no puede discriminarse por debajo del plano organizacional, cualquiera sea su nivel, será mucho más difícil que el control funcione.

En relación con el procedimiento de entrega/registro de las actas de inspección y su periodicidad, nos permitimos una reflexión: los sistemas de información suelen ser el punto débil del control. Si no se dispone de los datos necesarios para establecer la distancia entre las metas que deben cumplirse y los efectos conseguidos, resultará imposible que funcione un proceso transparente y objetivo de rendición de cuentas.

Idealmente, estos sistemas no sólo deberían informar cuál fue el desempeño en el proceso de conversión de insumos en productos (eficiencia), sino también de qué manera se convirtieron los productos en efectos o resultados inmediatos (efectividad). La tecnología informática dispone hoy de la capacidad necesaria para planificar, programar, monitorear y evaluar resultados en prácticamente cualquier área de la gestión.

- ¿Dónde controlar?

Cualquier gestión pública debe impulsar una política de descentralización que tienda a generar un gobierno más cercano y que brinde instancias de participación concretas en la priorización de problemáticas por resolver, así como en la evaluación y el control de las políticas públicas.

- ¿A quiénes controlar?

El factor señalado como causa predominante de nuestra falta de eficacia administrativa puede identificarse con la carencia de estímulos y exigencias. Hay pocos estímulos porque, en general, no existe un sistema en el cual pesen adecuadamente la capacidad, los méritos y el esfuerzo, porque las remuneraciones son bajas, porque la función pública tiene poco prestigio social y porque la falta de funcionamiento adecuado del sistema político desalienta las perspectivas de largo plazo y genera descreimiento o pérdida de confianza en la posibilidad de que el trabajo rinda frutos apreciables.

Tan importante como la existencia de un sistema de estímulos y exigencias es la necesidad de profesionalismo. En general, nuestros funcionarios públicos adquieren los conocimientos necesarios para la gestión a través de la experiencia, ya que suelen ingresar sin una formación específica y la falta de carrera hace que sean aleatorias tanto las exigencias como las oportunidades de perfeccionamiento.

En otras palabras, como regla general, ser empleado público en nuestro medio no constituye una profesión. Esto incide, por una parte, en la calidad intrínseca de la tarea y, por otra, en la conformación de los defectos y prácticas indeseables, que se reproducen por mecanismos de imitación y adaptación acen-

tuados por una general tendencia al menor esfuerzo.

En relación con los elementos anteriormente considerados, la falta de estímulos está directamente relacionada con el bajo nivel de exigencia: primero, porque alienta las transgresiones, la tolerancia hacia el incumplimiento de los deberes y las compensaciones perversas; segundo, porque son infrecuentes los requerimientos de idoneidad y capacitación; finalmente, porque quienes debieran aplicar aquella exigencia suelen estar afectados, a su vez, por ese estado de cosas.

Otro de los temas polémicos del proceso de control se refiere al tipo y la magnitud de las sanciones positivas o negativas que se requieren para que pueda funcionar efectivamente un sistema de *accountability*. En este sentido, consideramos el siguiente conjunto de variables: sistema de evaluación de los inspectores (criterios explicitados por escrito o no), su periodicidad y el sistema de premios y castigos.

- ¿Para qué controlar?

Entendemos que la información es uno de los pilares fundamentales para mejorar la calidad de la gestión pública, la cual no se agota en la entrega de un mandato que los ciudadanos esperan ver cumplido, sino que es además el principio de un acuerdo por el cual los gobernantes ven, oyen y hablan en nombre de sus representados. Esto implica una suerte de contrato democrático, que supone para la ciudadanía la necesidad de practicar un control eficaz del poder. Es con la comunicación fluida, con la disponibilidad de la información que debería ser de dominio público, que se consolida la relación representante-representado. Sin embargo, a veces esa comunicación no es sencilla. Éste es el sentido de crear herramientas para ciudadanos e instituciones que desean participar efectiva y activamente en los asuntos públicos, las cuales les permitan monitorear los actos de gobierno y controlar el accionar de los funcionarios públicos, exigiendo una permanente rendición de cuentas por las decisiones que toman.

En esta línea se plantea la estrategia de comunicación como una herramienta de gestión pública. Por eso es que se indaga sobre las modalidades de comunicación de las distintas dependencias objeto de este monitoreo, así como las he-

ramientas de acceso a la información disponibles para la ciudadanía.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN RECABADA

Se define como **transparente** toda acción cuyo objetivo, procedimiento y efecto haya sido planteado de manera clara y explícita, con criterios establecidos de antemano y conocidos por todos los agentes. En contraposición, se habla de acción **discrecional** cuando faltan estas condiciones. Sin embargo, hay situaciones que no pueden calificarse como transparentes, pero que tampoco son absolutamente discrecionales. En ese caso se habla de práctica **contingente**.

En esta etapa del estudio se trabaja con los indicadores que permiten medir la transparencia en los procedimientos que se aplican en la gestión de la política pública municipal.

Referencias:

Transparente (**T**) Discrecional (**D**) Contingente (**C**)

¿Qué controlar?	Misión formalizada en documento	D
	Estructura organizacional (organigrama)	T
	Estructura funcional	T
¿Cómo controlar?	Manual de Normas y Procedimientos	D
	Origen de las inspecciones	C
	Asignación de tareas de inspección a los inspectores	T
	Modelo de asignación de tareas en forma escrita. Periodicidad	D
	Modelo de actas de inspección	T
	Procedimiento explícito de entrega/registro de las actas	C
¿Dónde controlar?	Periodicidad del procedimiento explícito	D
	Descentralización distrital	D
	Rutas de inspecciones. Periodicidad	D
¿A quiénes controlar?	Operativos especiales. Quién los ordena. Documentación	T
	Número total de inspectores técnicos y no técnicos	T
	Nivel de instrucción para inspectores técnicos y no técnicos	T
	Criterios de selección para ingresar como inspector	C
	Capacitación de los inspectores	T

	Capacitadores de los inspectores	T
	Sistema de evaluación de los inspectores. Periodicidad	D
	Sistema de premios y castigos	D
	Auditoría interna. Periodicidad	T
¿Para qué controlar?	Modalidades de comunicación	T

Dirección General de Inspección de Industrias, Comercios y Servicios (DGIICS)

¿Qué controlar?	Misión formalizada en documento	T
	Estructura organizacional (organigrama)	T
	Estructura funcional	D
¿Cómo controlar?	Manual de Normas y Procedimientos	D
	Origen de las inspecciones	T
	Asignación de tareas de inspección a los inspectores	T
	Modelo de asignación de tareas en forma escrita. Periodicidad	T
	Modelo de actas de Inspección	T
	Procedimiento explícito de entrega/registro de las actas	D
	Periodicidad del procedimiento explícito	D
¿Dónde controlar?	Descentralización distrital	T
	Rutas de inspecciones. Periodicidad	T
	Operativos especiales. Quién los ordena. Documentación	T
¿A quiénes controlar?	Número total de inspectores técnicos y no técnicos	D
	Nivel de instrucción para inspectores técnicos y no técnicos	T
	Criterios de selección para ingresar como inspector	T
	Capacitación de los inspectores	C
	Capacitadores de los inspectores	C
	Sistema de evaluación de los inspectores. Periodicidad	D
	Sistema de premios y castigos	D
Auditoría interna. Periodicidad	T	
¿Para qué controlar?	Modalidades de comunicación	C

Dirección General de Tránsito (DGT)

¿Qué controlar?	Misión formalizada en documento	D
	Estructura organizacional (organigrama)	C
	Estructura funcional	C

¿Cómo controlar?	Manual de Normas y Procedimientos	C
	Origen de las inspecciones	T
	Asignación de tareas de inspección a los inspectores	T
	Modelo de asignación de tareas en forma escrita. Periodicidad	T
	Modelo de actas de inspección	T
	Procedimiento explícito de entrega/registro de las actas	D
	Periodicidad del procedimiento explícito	D
¿Dónde controlar?	Descentralización distrital	D
	Rutas de inspecciones. Periodicidad	T
	Operativos especiales. Quién los ordena. Documentación	T
¿A quiénes controlar?	Número total de inspectores técnicos y no técnicos	T
	Nivel de instrucción para inspectores técnicos y no técnicos	T
	Criterios de selección para ingresar como inspector	T
	Capacitación de los inspectores	T
	Capacitadores de los inspectores	T
	Sistema de evaluación de los inspectores. Periodicidad	C
	Sistema de premios y castigos	D
Auditoría interna. Periodicidad	C	
¿Para qué controlar?	Modalidades de comunicación	C

Dirección General de Habilitación de Industrias, Comercios y Servicios (DHICS)

¿Qué controlar?	Misión formalizada en documento	T
	Estructura organizacional (organigrama)	T
	Estructura funcional	D
¿Cómo controlar?	Manual de Normas y Procedimientos	D
	Origen de las inspecciones	T
	Asignación de tareas de inspección a los inspectores	T
	Modelo de asignación de tareas en forma escrita. Periodicidad	T
	Modelo de actas de inspección	T
	Procedimiento explícito de entrega/registro de las actas	T
	Periodicidad del procedimiento explícito	T
¿Dónde controlar?	Descentralización distrital	T
	Rutas de inspecciones. Periodicidad	C
	Operativos especiales. Quién los ordena. Documentación	T

¿A quiénes controlar?	Número total de inspectores técnicos y no técnicos	T
	Nivel de instrucción para inspectores técnicos y no técnicos	T
	Criterios de selección para ingresar como inspector	C
	Capacitación de los inspectores	T
	Capacitadores de los inspectores	T
	Sistema de evaluación de los inspectores. Periodicidad	T
	Sistema de premios y castigos	D
	Auditoría interna. Periodicidad	C
¿Para qué controlar?	Modalidades de comunicación	T

Dirección General de Control Urbano (DGCU)

¿Qué controlar?	Misión formalizada en documento	D
	Estructura organizacional (organigrama)	T
	Estructura funcional	T
¿Cómo controlar?	Manual de Normas y Procedimientos	D
	Origen de las inspecciones	T
	Asignación de tareas de inspección a los inspectores	D
	Modelo de asignación de tareas en forma escrita. Periodicidad	D
	Modelo de actas de inspección	T
	Procedimiento explícito de entrega/registro de las actas	T
	Periodicidad del procedimiento explícito	T
¿Dónde controlar?	Descentralización distrital	D
	Rutas de inspecciones. Periodicidad	C
	Operativos especiales. Quién los ordena. Documentación	T
¿A quiénes controlar?	Número total de inspectores técnicos y no técnicos	T
	Nivel de instrucción para inspectores técnicos y no técnicos	C
	Criterios de selección para ingresar como inspector	C
	Capacitación de los inspectores	C
	Capacitadores de los inspectores	C
	Sistema de evaluación de los inspectores. Periodicidad	D
	Sistema de premios y castigos	D
	Auditoría interna. Periodicidad	D
¿Para qué controlar?	Modalidades de comunicación	D

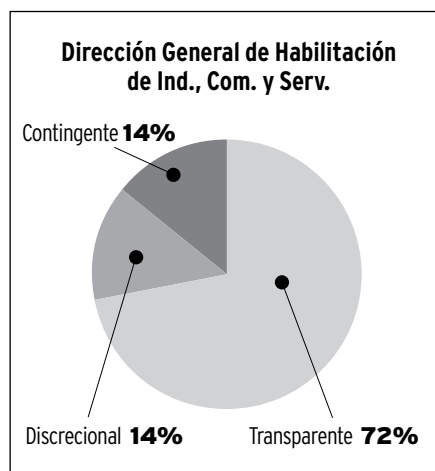
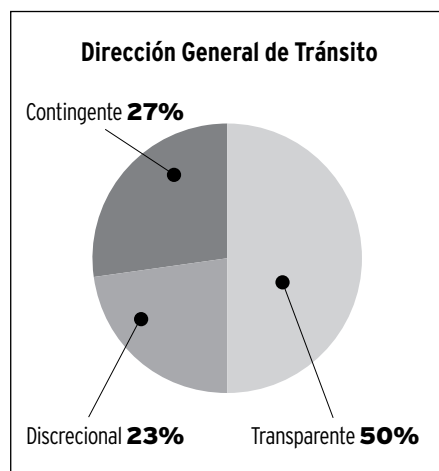
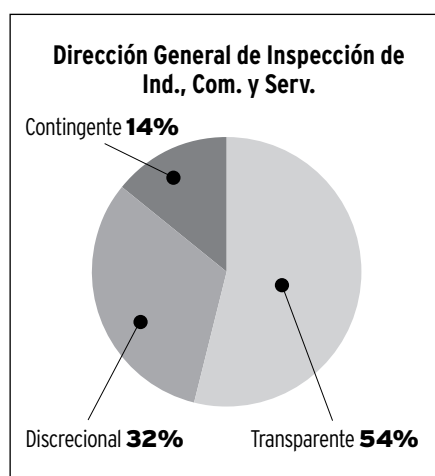
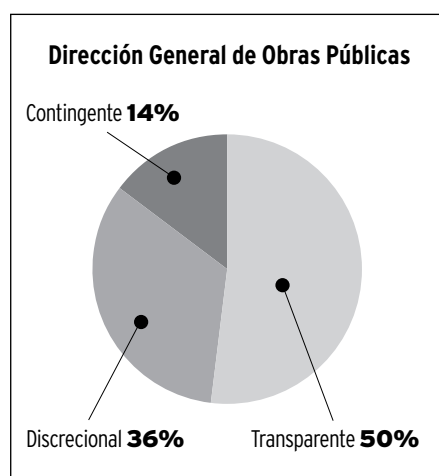
Guardia Urbana Municipal (GUM)

¿Qué controlar?	Misión formalizada en documento	T
	Estructura organizacional (organigrama)	T
	Estructura funcional	T
¿Cómo controlar?	Manual de Normas y Procedimientos	D
	Origen de las inspecciones	T
	Asignación de tareas de inspección a los inspectores	T
	Modelo de asignación de tareas en forma escrita. Periodicidad	T
	Modelo de actas de inspección	D
	Procedimiento explícito de entrega/registro de las actas	C
	Periodicidad del procedimiento explícito	C
¿Dónde controlar?	Descentralización distrital	D
	Rutas de inspecciones. Periodicidad	T
	Operativos especiales. Quién los ordena. Documentación	T
¿A quiénes controlar?	Número total de inspectores técnicos y no técnicos	T
	Nivel de instrucción para inspectores técnicos y no técnicos	T
	Criterios de selección para ingresar como inspector	T
	Capacitación de los inspectores	T
	Capacitadores de los inspectores	T
	Sistema de evaluación de los inspectores. Periodicidad	T
	Sistema de premios y castigos	T
	Auditoría interna. Periodicidad	T
¿Para qué controlar?	Modalidades de comunicación	T

ALGUNAS CONCLUSIONES PRELIMINARES

Después de un minucioso análisis de la información recabada de las direcciones objeto de este monitoreo, se tiene un panorama inicial del accionar de éstas, que hemos calificado de acuerdo con las categorías que dan cuenta de los conceptos que sirvieron de eje para este trabajo.

Los gráficos que se muestran a continuación dan cuenta del cuadro de situación con que nos encontramos.



BIBLIOGRAFÍA

Charlin, Marcelo, “La transparencia y la probidad: procesos sujetos a sistemas de gestión y control de calidad”, ponencia presentada en el marco del IX Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Madrid, España, 2 al 5 de noviembre de 2004.

Cunill Grau, Nuria, *Repensando lo público a través de la sociedad: Nuevas formas de gestión pública y representación social*, Caracas, CLAD, Editorial Nueva Sociedad, 1997.

Cunill Grau, Nuria, “Responsabilización por el control social”, en *La responsabilización en la nueva gestión pública latinoamericana*, Consejo Científico del CLAD, coord. Buenos Aires, CLAD, BID, EUDEBA, 2000.

Groisman, Enrique, “Criterios y estrategias para la reforma administrativa”, *El Bimestre*, Buenos Aires, 1986.

Groisman, Enrique, *Políticas administrativas para el sistema democrático*, Editorial Centro Editor de América Latina, N° 314, 1991.

O’Donnell, Guillermo, “Accountability horizontal”, *Ágora*, N° 8, Buenos Aires, 1998.

Oszlak, Oscar, “¿Responsabilización o responsabilidad?: El sujeto y el objeto de un Estado responsable”, ponencia presentada en el marco del VIII Congreso Internacional del CLAD sobre la Reforma del Estado y de la Administración Pública, Panamá, 28 al 31 de octubre de 2003.



1º Edición 900 ejemplares / Se terminó de imprimir en el mes de Junio de 2006
Uruguay 212 / Avellaneda / Buenos Aires / Argentina
manchita@pelotadetrapo.org.ar / www.pelotadetrapo.org.ar